

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL



Programa
333



DIRECCIÓN GENERAL DE
AVIACIÓN CIVIL
COSTA RICA

JUSTIFICACIONES DEL ANTEPROYECTO

2026

₡39.706.000.000,00

Contenido

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL.....	6
Legislación.....	6
Misión y Visión de la Dirección General de Aviación Civil.....	7
MISIÓN.....	7
VISIÓN.....	7
Política de calidad.....	7
Valores Institucionales.....	7
Estructura organizativa.....	8
INGRESOS.....	9
EGRESOS.....	13
PRESUPUESTO 2025 POR PARTIDA PRESUPUESTARIA.....	13
PRESUPUESTO.....	13
DETALLE DE JUSTIFICACIONES.....	16
Partida 0.....	16
Subpartida 0.01.01: Sueldos para Cargos Fijos.....	16
Subpartida 0.01.05: Suplencias.....	16
Subpartida 0.02.01: Tiempo extraordinario.....	16
Subpartida 0.02.05: Dietas.....	17
Subpartida 0.03.01 Retribución por años servidos.....	18
Subpartida 0.03.02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión.....	18
Subpartida 0.03.03 Decimotercer mes.....	18
Subpartida 0.03.04 Salario escolar.....	18
Subpartida 0.03.99 Otros incentivos salariales.....	18
Subpartida 0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social.....	19
Subpartida 0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal.....	19
Subpartida 0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense.....	19
Subpartida 0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias.....	19
Subpartida 0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral.....	20
Subpartida 0.05.05 Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados.....	20
Partida 1.....	20

Subpartida 1.01.02: Alquiler de maquinaria	20
Subpartida 1.01.03: Alquiler de equipo de cómputo	21
Subpartida 1.01.04: Alquiler y derechos para telecomunicaciones	22
Subpartida 1.01.99: Alquiler y derechos para telecomunicaciones	23
Subpartida 1.02.01: Servicio de Agua y Alcantarillado	24
Subpartida 1.02.02 Servicio de energía eléctrica	25
Subpartida 1.02.04 Servicio de telecomunicaciones	26
Subpartida 1.02.99 Otros servicios básicos	27
Subpartida 1.03.01 Información	28
Subpartida 1.03.03 Impresión, encuadernación y otros	29
Subpartida 1.03.04 Transporte de Bienes	30
Subpartida 1.03.06 Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	31
Subpartida 1.03.07 Servicios de transferencia electrónica de información	32
Subpartida 1.04.01 Servicios médicos y de laboratorio	34
Subpartida 1.04.02 Servicios jurídicos	35
Subpartida 1.04.03 Servicios de ingeniería	36
Subpartida 1.04.04 Servicios en ciencias económicas	38
Subpartida 1.04.05 Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	40
Subpartida 1.04.06 Servicios generales	41
Subpartida 1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo	44
Subpartida 1.05.01 Transporte dentro del país	47
Subpartida 1.05.02 Viáticos dentro del país	48
Subpartida 1.05.03 Transporte en el exterior	49
Subpartida 1.05.04 Viáticos en el exterior	51
Subpartida 1.06.01 Seguros	52
Subpartida 1.07.01 Actividades de Capacitación	55
Subpartida 1.07.02 Actividades protocolarias y sociales	56
Subpartida 1.07.03 Gastos de representación institucional	57
Subpartida 1.08.01 Mant. de edificios, locales y terrenos	58
Subpartida 1.08.03 Mant. de Instalaciones y otras obras	60
Subpartida 1.08.04 Mant. y Rep. de maquinaria y equipo de producción	61
Subpartida 1.08.05 Mant. y Rep. de equipo de transporte	63
Subpartida 1.08.07 Mant. y Rep. de equipo y mobiliario de oficina	64

Subpartida 1.08.08 Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información.....	65
Subpartida 1.08.99 Mant. y Rep. de otros equipos.....	66
Subpartida 1.09.99 Otros impuestos.....	69
Subpartida 1.99.01 Servicios de Regulación.....	69
Subpartida 1.99.02 Intereses Moratorios y Multas.....	70
Subpartida 1.99.05 Deducibles.....	71
Subpartida 1.99.99 Otros Servicios no especificados.....	72
Partida 2.....	73
Subpartida 2.01.01 Combustibles y Lubricantes.....	73
Subpartida 2.01.02 Productos farmacéuticos y medicinales.....	73
Subpartida 2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes.....	74
Subpartida 2.01.99 Otros productos químicos y conexos.....	74
Subpartida 2.02.03 Alimentos y bebidas.....	75
Subpartida 2.03.01 Materiales y productos metálicos.....	75
Subpartida 2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos.....	75
Subpartida 2.03.03 Madera y sus derivados.....	76
Subpartida 2.03.04 Materiales y productos eléctricos, teléf. y de cómputo.....	76
Subpartida 2.03.05 Materiales y productos de vidrio.....	77
Subpartida 2.03.06 Materiales y productos de plástico.....	77
Subpartida 2.03.99 Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento.....	77
Subpartida 2.04.01 Herramientas e instrumentos.....	77
Subpartida 2.04.02 Repuestos y accesorios.....	78
Subpartida 2.99.01 Útiles y materiales de oficina y cómputo.....	79
Subpartida 2.99.02 Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación.....	80
Subpartida 2.99.03 Productos de papel, cartón e impresos.....	81
Subpartida 2.99.04 Textiles y vestuario.....	82
Subpartida 2.99.05 Útiles y materiales de limpieza.....	82
Subpartida 2.99.06 Útiles y materiales de resguardo y seguridad.....	83
Subpartida 2.99.99 Otros útiles, materiales y suministros diversos.....	84
Partida 5.....	84
Subpartida 5.01.02 Equipo de transporte.....	84
Subpartida 5.01.03 Equipo de Comunicación.....	85

Subpartida 5.01.05 Equipo y programas de cómputo	86
Subpartida 5.01.06 Equipo sanitario de laboratorio e investigación.....	87
Subpartida 5.01.99 Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	88
Subpartida 5.02.01 Edificios.....	89
Subpartida 5.02.05 Aeropuertos	90
Subpartida 5.99.03 Bienes intangibles	91
Partida 6.....	94
Subpartida 6.01.03 Transferencias a Instituciones Descentralizadas	94
Subpartida 6.01.08 Fondos en Fideicomiso para gasto corriente/ (Excepción regla fiscal Ley No 10386 artículo 6 inciso m)	95
Subpartida 6.02.03 Ayudas a funcionarios	96
Subpartida 6.03.01 Prestaciones legales	96
Subpartida 6.03.99 Otras prestaciones fines de lucro	97
Subpartida 6.06.01 Indemnizaciones.....	97
Subpartida 6.07.01 Transferencias Corrientes a Organismos Internacionales	97

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL

Legislación

Para propiciar el funcionamiento ordenado del transporte aéreo en nuestro país, se creó la Ley General de Aviación Civil, que es la Ley No. 5150 del 14 de mayo de 1973 y sus reformas, publicada en el alcance 66 a La Gaceta No. 106 del 06 de junio de 1973.

Esta Ley ha sido reformada por las leyes No. 5437 del 17 de diciembre de 1973, 56021 del 15 de diciembre de 1976, 6963 del 30 de Julio de 1984, 7018 del 20 de diciembre de 1985, 7040 del 25 de abril de 1986, 7051 del 30 de octubre de 1986, 7055 del 18 de diciembre de 1986 y 7251 del 13 de agosto de 1991.

El Consejo Técnico de Aviación Civil y la Dirección General de Aviación Civil, adscritos al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, constituyen los órganos competentes en todo lo referente a la regulación y control de la Aviación Civil dentro del territorio de la República.

Además de las leyes y reglamentos nacionales sobre la Aviación Civil de nuestro país, se ha consolidado un amplio marco jurídico internacional, este marco jurídico establecido, norma las relaciones internacionales en áreas con una problemática técnica, política, socioeconómica y comercial específica. Instituciones como: Organización de la Aviación Civil Internacional (O.A.C.I.), Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (C.L.A.C.), Asociación Internacional de Transporte Aéreo (I.A.T.A.) y la Agencia de Aviación Federal (F.A.A.). Todas estas instituciones tienen entre sus principales tareas ayudar a conducir las negociaciones internacionales para lograr acuerdos sobre puntos de interés común entre los países. Al reunirse una cantidad preestablecida de ratificaciones nacionales de los acuerdos tomados adquieren validez internacional.

Se detallan las principales fuentes del ordenamiento jurídico administrativo:

Constitución política de la República de Costa Rica

Artículo 6: "El estado ejerce la soberanía completa y exclusiva en el espacio aéreo de su territorio, en sus aguas territoriales en una distancia de doce millas a partir de la línea de bajamar a lo largo de sus costas, en su plataforma continental y en su zócalo insular de acuerdo con los principios del Derecho Internacional"...

Artículo 121, inciso 14:

"Decretar la enajenación o la aplicación a usos públicos de los bienes propios de la Nación: No podrán salir definitivamente del dominio del Estado:

c... "Los ferrocarriles, muebles y aeropuertos nacionales-estos últimos mientras se encuentren en servicio- no podrán ser enajenados, rendados ni gravados, directa o indirectamente, ni salir en forma alguna del dominio y control del Estado".

Misión y Visión de la Dirección General de Aviación Civil

MISIÓN

“Planificar, regular y proveer los servicios de la aviación civil de Costa Rica de forma ágil y transparente para garantizar y promover una actividad aeronáutica ordenada, eficiente, respetuosa con el medio ambiente, de calidad y segura que garantice la satisfacción de los usuarios y los intereses de la sociedad.”

VISIÓN

“Brindar a la sociedad una Administración Aeronáutica reconocida internacionalmente por ofrecer elevados estándares de calidad e innovación en sus servicios, capaz de garantizar la seguridad y promover el desarrollo sostenible de la Aviación Civil de Costa Rica.”

Política de calidad

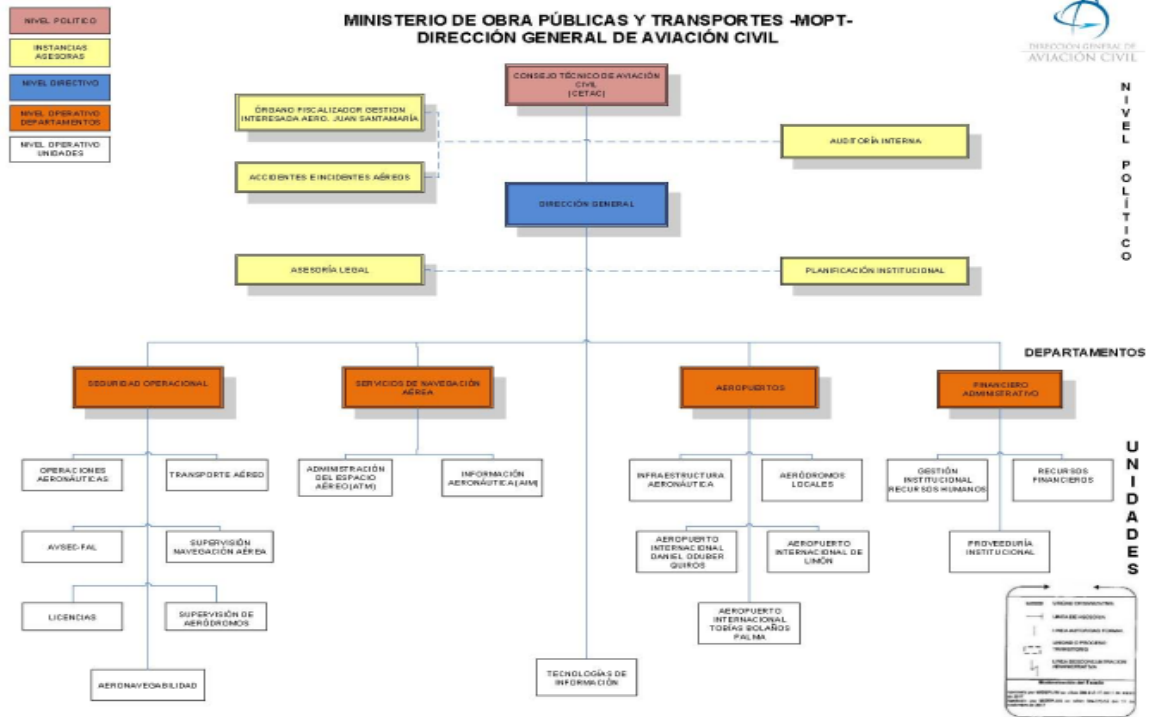
En la Dirección General de Aviación civil nos dedicamos a la planificación, regulación, provisión y promoción de la actividad aeronáutica civil de Costa Rica. Por medio de nuestro Sistema de Gestión de Calidad nos comprometemos a:

- Garantizar la seguridad operacional y el desarrollo sostenible de la actividad aeronáutica civil de Costa Rica.
- Cumplir con la regulaciones nacionales e internacionales aplicables a nuestras operaciones.
- Satisfacer los requerimientos de los usuarios y de los procesos incorporados al Sistema de Gestión.
- Buscar la eficiencia a través del mejoramiento continuo de nuestro Sistema de Gestión.

Valores Institucionales



Estructura organizativa



INGRESOS

Los ingresos del Consejo Técnico de Aviación Civil provienen de:

- a. La aplicación del Régimen Tarifario, según los decretos N° 34821-MOPT¹, N° 35620-MOPT² y la Resolución 620-RCR-2011 de la ARESEP³.
- b. La Ley N° 8316 Ley Reguladora de los impuestos de salida del Territorio Nacional.
- c. El Contrato para la Gestión Interesada de los Servicios Aeroportuarios, prestados en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.
- d. El Contrato de Concesión de Obra Pública con Servicio Público de la Nueva Terminal de Pasajeros y Obras Conexas del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós.

I. Justificación detallada de los ingresos y uso de los fondos del AIJS

A. Sobre los ingresos del AIJS

El contrato de Gestión Interesada del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, estipula que del total de los ingresos brutos de dicho aeropuerto, se debe trasladar al CETAC los ingresos reservados, los cuales comprenden el 25% de los ingresos por concepto de aterrizaje y el 100% por concepto de aproximación, US\$4.50 por cada pasajero que pague impuesto de salida, los fondos para el mantenimiento y desarrollo del sistema nacional de aeropuertos y el fondo para el desarrollo de futuros aeropuertos internacionales.

En el apéndice J “*Contrato de Fideicomiso*” del Contrato de Gestión Interesada, se estipula:

“Ingresos Reservados: Los siguientes rubros de los Ingresos Brutos: (a) US \$ 4.50 del componente de los derechos de la terminal incorporados al impuesto de salida por pasajero que sale de Costa Rica a través del Aeropuerto; (b) la totalidad de los ingresos provenientes por las tasas de aproximación; (c) US \$ 700.000 anuales (dólares de 1998 indexados) para el mantenimiento y desarrollo del sistema nacional de aeropuertos (este monto se ajustará anualmente en relación con el año anterior con el fin de reflejar los aumentos en el Índice de Inflación en Dólares durante dicho año); (d) US \$ 1.000.000 anuales (dólares de 1998 indexados) para el desarrollo de futuros aeropuertos internacionales (este monto se ajustará anualmente en relación con el año anterior, con el fin de reflejar los aumentos en el Índice de Inflación en Dólares durante dicho año); (e) un veinticinco por ciento (25%) de los ingresos generados por las tasas de aterrizaje, el cual corresponde al Instituto Meteorológico Nacional. Los montos

¹ Denominado: Reforma régimen tarifario para la prestación de servicios y facilidades no aeroportuarias para los aeropuertos internacionales Daniel Oduber Quirós, Tobías Bolaños Palma y Limón y los aeródromos locales propiedad del estado.

² Reforma Régimen Tarifario para la Prestación de Servicios y Facilidades no Aeronáuticas para los Aeropuertos Internacionales, Daniel Oduber Quirós, Tobías Bolaños Palma y Limón, y los Aeródromos Locales.

³ Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.

correspondientes a los rubros (c) y (d) serán cancelados mensualmente. El ajuste por inflación se hará en el mes de diciembre de cada año.”

Una vez separados los citados ingresos reservados del CETAC, se obtiene los ingresos distribuibles, a los cuales se les aplica los porcentajes de distribución, conforme al Contrato de Gestión Interesada, información que es remitida anualmente por el Órgano Fiscalizador de Gestión Interesada.

B. Utilización de los fondos del AIJS

De conformidad con el artículo V “Destino de los Fondos”, cláusula 5.1 “Utilización de los fondos” del citado Apéndice J, los fondos efectivamente depositados en el “Fideicomiso Aeropuerto Internacional Juan Santamaría”⁴, se utilizarán únicamente para ser invertidos de conformidad con las políticas de inversión fijadas adelante y distribuidos en la forma en que se indica en el Contrato de Gestión Interesada, a saber:

- a-** Los ingresos reservados y los ingresos no distribuibles deben ser girados por el Fideicomiso a favor del Consejo Técnico de Aviación Civil.
- b-** Sobre los ingresos distribuibles; el 35.20% debe girarse a favor del Consejo Técnico de Aviación Civil y el 64.80% debe ser girado al Gestor o a quien éste indique.
- c-** Los Ingresos Distribuibles que corresponden al Gestor se desembolsarán en el momento que resulte, una vez que se deduzcan las sumas correspondientes a gastos del fideicomiso y Honorarios del Banco.

No obstante, lo anterior, el CETAC percibe directamente el ingreso por Inciso c) de la Ley 8316 “Ley reguladora de los derechos de salida del territorio nacional”, y el monto mensual que deposita COOPESA.⁵

C. Sobre la estimación de los ingresos del AIJS-Fideicomiso

Según la estimación preliminar de los ingresos del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría y estimación de pasajeros saliendo por este aeropuerto para ese mismo período, información remitida por el Órgano Fiscalizador de Gestión Interesada.

D. Transferencia de Capital de Instituciones Públicas Financieras

Conforme la información suministrada por el OFGI y el Gestor del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría-AERIS, el Fideicomiso CETAC-BCR-Gestor, deberá transferir al CETAC un monto en cumplimiento del Contrato de Gestión Interesada.

⁴ Así denominado según cláusula 3.1 del Apéndice J.

⁵ Monto reservado del CETAC de conformidad con Adenda N° 1 al Contrato.

E. Ingresos por Transferencia corriente del Gobierno Central, por INCISO B Ley N° 8316-AIJS

Los ingresos provenientes por concepto de INCISO B de la Ley 8316 “*Ley reguladora de los derechos de salida del territorio nacional*”, del AIJS, considerando que son transferidos desde el Programa 326-MOPT al CETAC, se registran en un 100% como ingreso CETAC. A la vez, se proyecta una transferencia/gasto por el mismo monto para el Fideicomiso CETAC-BCR-Gestor, para dar cumplimiento al Contrato de Gestión Interesada, que establece en el Apéndice J “*Contrato de Fideicomiso,*” que en lo que interesa establece:

“Ingresos Brutos: Todos los ingresos de cualquier tipo o naturaleza, generados por el Aeropuerto, incluyendo, sin limitación, cobros a usuarios y tarifas (incluyendo, sin limitación, (...) los fondos correspondientes a los derechos de la terminal incorporados a los impuestos de salida, (...) “

F. Transferencias de Capital Fondo mantenimiento y desarrollo Futuros Aeropuertos (CETAC)

De conformidad con el apéndice J al contrato de Gestión Interesada, dentro de los ingresos reservados se encuentra el fondo para el desarrollo de futuros aeropuertos internacionales, y con base en la información remitida por el OFGI,

G. Ingresos por Transferencia de capital del Gobierno Central, por INCISO C Ley N° 8316 AIJS

Transferencia de capital \$1.00 por concepto de ampliación y modernización de aeropuertos según el artículo 2 inciso c de la Ley No 8316 “*Ley Reguladora de los impuestos de salida del Territorio Nacional*”, se utiliza como referencia la información de los pasajeros anual que se estima pagaran impuesto de salida, según información remitida por el OFGI.

H. Ingresos reservados AIJS-COOPESA

Ingresos reservados a partir de la adenda NO 2 al Contrato respectivo.

II. Justificación de los ingresos provenientes del Contrato de Concesión e IMAS en el AIDO y AIJS

El contrato de Concesión de Obra Pública con Servicio Público de la Nueva Terminal de Pasajeros y Obras Conexas del aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós, indica lo siguiente:

A. Canon por la explotación:

El canon que el Concesionario deberá de pagar a la Administración Concedente durante todo el plazo de la concesión corresponderá a 5,0% anual sobre los ingresos brutos que obtenga por los siguientes conceptos:

- a) La explotación de las áreas comerciales que desarrolle el Concesionario dentro del área de terreno otorgada por la Administración Concedente para esta Concesión dentro y fuera de la nueva terminal de pasajeros y
- b) Por el cobro de tarifa de puentes de abordaje.

Dicho canon lo deberá pagar el Concesionario trimestralmente una vez recibida la Orden de Inicio de Explotación, mediante depósitos en la cuenta que establezca el Consejo Técnico de Aviación Civil. El pago del canon de explotación deberá hacerse máximo quince (15) días hábiles después de vencido el trimestre respectivo y su atraso se considerará falta grave.

B. Disposiciones de la Ley N° 4760, Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)

Modificada mediante la Ley No 8563 del 13 de enero del 2007, artículo 14 inciso h), el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) es el ente estatal que tiene la exclusividad para explotar las tiendas libres de derechos en los aeropuertos internacionales. Dicha legislación establece también, que, en el caso de aeropuertos internacionales, el IMAS pagará al CETAC como pago por el uso de las áreas correspondientes, un monto equivalente al 20% de las utilidades anuales obtenidas por dicha explotación. Sobre la totalidad equivalente al 20% percibido por CETAC por ese concepto, el CETAC pagará anualmente al Concesionario un monto correspondiente a un 15%.

III. Ingresos por Aterrizaje, Aproximación y Estacionamiento de los Aeropuertos AIDO, AITB, AIL

- A.** Ingresos por concepto de los servicios brindados en los aeropuertos Tobías Bolaños Palma, Daniel Oduber Quirós, Limón, según el promedio recaudado a junio del 2017 (anualizado⁶), información remitida por el Grupo de Trabajo de Contabilidad. No Incluye las transferencias corrientes del Gobierno Central por concepto del inciso b) en el AIDO y en AITB y la transferencia de capital del Gobierno Central por concepto del inciso c) de los citados aeropuertos.

B. Ingresos por Transferencia corrientes del Gobierno Central por inciso B Ley 8316 AITB, AIDOQ Y AL

Los ingresos provenientes por concepto de inciso b) de la Ley 8316 “*Ley reguladora de los derechos de salida del territorio nacional*”, considerando que son transferidos desde el Programa 326-MOPT al CETAC, se registran en un 100% como ingreso CETAC.

C. Ingresos por transferencia corrientes del Gobierno Central por inciso C Ley N° 8316 AIDO, AITB Y AIL

⁶ Datos de ingresos del primer semestre, multiplicado por dos.

Los ingresos provenientes por concepto de inciso b) de la Ley 8316 “Ley reguladora de los derechos de salida del territorio nacional” son transferidos desde el Programa 326-MOPT al CETAC, se registran en un 100% como ingreso CETAC.

EGRESOS

PRESUPUESTO 2025 POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PRESUPUESTO 2026		
PARTIDA	NOMBRE DE CUENTA	TOTAL, DE PRESUPUESTO
0	0 - REMUNERACIONES	11.484.139.751,00
1	1 - SERVICIOS	6.754.808.643,00
2	2 - MATERIALES Y SUMINISTROS	356.089.926,00
5	5 - BIENES DURADEROS	7.852.489.020,00
6	6 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.258.472.660,00
		39.706.000.000,00

PRESUPUESTO

NÚMERO DE SUBPARTIDA	F.F.	I.P.	DESCRIPCION DE SUBPARTIDA	TOTAL GENERAL
				39.706.000.000,00
0			REMUNERACIONES	11.484.139.751,00
0.01.01	001		Sueldos para cargos fijos	5.702.066.712,00
0.01.05	001		Suplencias	11.000.000,00
0.02.01	001		Tiempo extraordinario	118.000.000,00
.02.05	001		Dietas	40.915.000,00
0.03.01	001		Retribución por años servidos	626.555.148,00
0.03.02	001		Restricción al ejercicio liberal de la profesión	731.921.166,00
0.03.03	001		Decimotercer mes	692.967.172,00
0.03.04	001		Salario escolar	637.503.163,00
0.03.99	001		Otros incentivos salariales	882.357.146,00
0.04.01	001	200	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del	805.619.808,00
0.04.05	001	200	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	43.547.017,00
0.05.01	001	200	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense	485.984.706,00
0.05.02	001	200	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	261.282.100,00
0.05.03	001	200	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	130.641.050,00
0.05.05	001	200	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	313.779.563,00

1		SERVICIOS	6.754.808.643,00
1.01.02	001	Alquiler de maquinaria equipo y mobiliario	26.440.000,00
1.01.03	001	Alquiler de equipo de cómputo	436.800.000,00
1.01.04	001	Alquiler y derechos para telecomunicaciones	2.287.000,00
1.01.99	001	Otros alquileres	5.060.000,00
1.02.01	001	Servicio de agua y alcantarillado	288.250.000,00
1.02.02	001	Servicio de energía eléctrica	285.000.000,00
1.02.04	001	Servicio de telecomunicaciones	93,200,000.00
1.02.99	001	Otros Servicios básicos	28,884,000.00
1.03.01	001	Información	44,020,000.00
1.03.03	001	Impresión encuadernación y otros	1,592,000.00
1.03.04	001	Transporte de Bienes	45,230,000.00
1.03.06	001	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	1,500,000.00
1.03.07	001	Servicios de transferencia electrónica de información	1.007.598.707,00
1.04.01	001	Servicios médicos y de laboratorio	254,699,000.00
1.04.02	001	Servicios jurídicos	6,000,000.00
1.04.03	001	Servicios de ingeniería	55,550,000.00
1.04.04	001	Servicios en ciencias económicas y sociales	88,350,000.00
1.04.05	001	Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	7,300,000.00
1.04.06	001	Servicios generales	1,574,097,623.00
1.04.99	001	Otros servicios de gestión y apoyo	1,398.451.313.00
1.05.01	001	Transporte dentro del país	9,340,000.00
1.05.02	001	Viáticos dentro del país	146,466,000.00
1.05.03	001	Transporte en el exterior	29,500,000.00
1.05.04	001	Viáticos en el exterior	135,000,000.00
1.06.01	001	Seguros	200,000,000.00
1.07.01	001	Actividades de Capacitación	162,910,000.00
1.07.02	001	Actividades protocolarias y sociales	1,700,000.00
1.07.03	001	Gastos de representación institucional	500,000.00
1.08.01	001	Mantenimiento de edificios locales y terrenos	43,885,000.00
1.08.03	001	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	15,000,000.00
1.08.04	001	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	126,393,000.00
1.08.05	001	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	42,300,000.00
1.08.07	001	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	17,900,000.00
1.08.08	001	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de informac	25,105,000.00
1.08.99	001	Mantenimiento y reparación de otros equipos	31,500,000.00
1.09.99	001	Otros impuestos	3,500,000.00
1.99.01	001	Servicios de regulación	110,000,000.00
1.99.02	001	Intereses moratorios y multas	1,000,000.00
1.99.05	001	Deducibles	2,000,000.00
1.99.99	001	Otros Servicios no especificados	500,000.00

2			MATERIALES Y SUMINISTROS	356.089.926,00
2.01.01	001		Combustibles y lubricantes	48,543,546.00
2.01.02	001		Productos farmacéuticos y medicinales	1,117,500.00
2.01.04	001		Tintas pinturas y diluyentes	11,933,950.00
2.01.99	001		Otros productos químicos y conexos	1,956,650.00
2.02.03	001		Alimentos y bebidas	160,000.00
2.03.01	001		Materiales y productos metálicos	13,026,750.00
2.03.02	001		Materiales y productos minerales y asfálticos	4,405,000.00
2.03.03	001		Madera y sus derivados	655,000.00
2.03.04	001		Materiales y productos eléctricos telefónicos y de cómputo	105,276,670.00
2.03.05	001		Materiales y productos de vidrio	530,000.00
2.03.06	001		Materiales y productos de plástico	2,835,400.00
2.03.99	001		Otros materiales y productos de uso en la construcción y Mantenimiento	3,111,000.00
2.04.01	001		Herramientas e instrumentos	22,597,064.00
2.04.02	001		Repuestos y accesorios	37,071,807.00
2.99.01	001		Útiles y materiales de oficina y cómputo	19,393,556.00
2.99.02	001		Útiles y materiales médico hospitalario y de investigación	1,096,090.00
2.99.03	001		Productos de papel cartón e impresos	14,810,560.00
2.99.04	001		Textiles y vestuario	19,546,958.00
2.99.05	001		Útiles y materiales de limpieza	34,018,410.00
2.99.06	001		Útiles y materiales de resguardo y seguridad	7,927,260.00
2.99.99	001		Otros útiles materiales y suministros diversos	6,076,755.00
5			BIENES DURADEROS	7.852.489.020,00
5.01.02	280		Equipo de transporte	897,563,520.00
5.01.03	280		Equipo de comunicación	67,000,000.00
5.01.05	280		Equipo y programas de cómputo	31,104,600.00
5.01.06	280		Equipo sanitario de laboratorio e investigación	300,000.00
5.01.99	280		Maquinaria equipo y mobiliario diverso	34,625,900.00
5.02.01	280		Edificios	141,395,000.00
5.02.05	280		Aeropuertos	6.466.000.000,00
5.99.03	280		Bienes intangibles	214,500,000.00
6			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.258.472.660,00
6.01.03	001	200	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresar (CCSS CONTRIBUTION ESTATAL SEGURO PENSIONES)	170.917.820,00
6.01.03	001	210	ICT	30.000.000,00
6.01.08			Fondos en fideicomiso para Gasto Corriente	12.816.934.594,00
6.02.03	001		Ayudas a funcionarios	1.350.000,00
6.03.01	001		Prestaciones legales	65.000.000,00
6.03.99	001		Otras prestaciones FINES DE LUCRO	81.000.000,00
6.06.01	001		Indemnizaciones	50.000.000,00
6.07.01	001	206	Transferencias corrientes a organismos internacionales ORGANIZACION DE AVIACION INTERNACIONAL (OACI).	40.000.000,00

DETALLE DE JUSTIFICACIONES

Partida 0

Subpartida 0.01.01: Sueldos para Cargos Fijos

Programa	Justificación	total
333	Se requiere contenido para el pago del sueldo para cargos fijos de los funcionarios del Consejo Técnico de Aviación Civil, según la legislación laboral vigente.	5 702 066 712,00

Subpartida 0.01.05: Suplencias

Programa	Justificación	total
333	Pago el pago del salario base que se otorga al personal que sustituye temporalmente al titular de un puesto, que se encuentra ausente por motivo de licencias, vacaciones, incapacidades u otros que impliquen el goce de salario del titular.	11 000 000,00

Subpartida 0.02.01: Tiempo extraordinario

Programa	Justificación	total
333	<p>Se requiere contenido para que el Consejo Técnico de Aviación Civil brinde el servicio en los aeropuertos 24/7 los 365 días del año, esto conlleva a que funcionarios destacados en los aeropuertos internacionales deban trabajar días feriados; y es de gran importancia dado que debemos mantener la categoría de los aeropuertos internacionales cumpliendo a cabalidad la normativa internacional emitida por los organismos internacionales como la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y Federal Aviation Administración (FAA). Por lo anterior, este rubro permite mantener los aeropuertos internacionales operando y según las necesidades del país en importaciones exportaciones y turismo, de no contar con este contenido podríamos sufrir nuevamente la des categorización en el país.</p> <p>Además, la Unidad de Mantenimiento Aeroportuario requiere un desplazamiento constante de sus colaboradores por todos los aeropuertos, oficinas y demás áreas que requieren atender imprevistos (terminales aéreas, Torres de control, plataformas de estacionamiento de aeronaves, pistas de aterrizaje, calles de rodaje, franjas de seguridad, parqueos, entre otros), donde se debe mantener constantemente dichas infraestructuras para cumplir con el Anexo 14 de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y sus Manuales. En caso de emergencias o de algún desperfecto de algún equipo o de algún Infraestructura primordial para la operación de los Aeropuertos Internacionales y/o Aeródromos locales se debe trabajar hasta</p>	118 000 000,00

que se restaura el equipo o la infraestructura para mantener una operación segura, de ahí la importancia del tiempo extraordinario.

Subpartida 0.02.05: Dietas

Programa	Justificación	total
333	<p>Se incluye las sumas correspondientes a las dietas de los miembros Directivos del Consejo Técnico de Aviación Civil, todo de conformidad con lo regulado en la Ley General de Aviación Civil, en el Reglamento del Consejo Técnico de Aviación Civil (CETAC), Decreto Ejecutivo N° 36056-MOPT y al ajuste recomendado por la Contraloría General de la Republica en su Circular 08270 de fecha 17 de agosto del 2001. Lo anterior se fundamenta en los artículos 2, 7 y 9 de la Ley General de Aviación Civil que en lo que señalan lo siguiente: “Artículo 2° - La regulación de la aviación civil será ejercida por el Poder Ejecutivo por medio del Consejo Técnico de Aviación Civil y la Dirección General de Aviación Civil, ambos adscritos al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, según las potestades otorgadas por esta ley. En relación con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el Consejo Técnico de Aviación Civil gozará de desconcentración máxima y tendrá personalidad jurídica instrumental para administrar los fondos provenientes de tarifas, rentas o derechos regulados en esta ley, así como para realizar los actos o contratos necesarios para cumplir las funciones y tramitar los convenios a fin de que sean conocidos por el Poder Ejecutivo. Artículo 7° - Las sesiones del Consejo se celebrarán en la ciudad de San José, donde tendrán su asiento. (...). El Consejo para regular su gestión, elaborará un reglamento interno que, así como sus reformas, requerirá para su validez y eficacia de la aprobación del Poder Ejecutivo. Artículo 9° - El presupuesto de gastos de la Administración Pública contendrá la partida correspondiente, para el pago de dietas de los miembros del Consejo Técnico de Aviación Civil.” Como se puede observar, la Ley General de Aviación Civil, dispuso con claridad que se debe reconocer el pago de una dieta a los directores que conformen el Consejo Técnico de Aviación, sobre la suma en particular, no determinó el monto a reconocer, éste se encontraba regulado en el Decreto Ejecutivo No. 26688-MOPT del 12 de diciembre de 1997, en el que se regularizaba todo lo atinente al funcionamiento del Consejo, fue así como en su artículo 19 se había dispuesto que: “Las dietas de los Directores se regirán por las regulaciones establecidas para los miembros de las Juntas Directivas de instituciones autónomas o semiautónomas y no podrán exceder de ocho sesiones al mes.</p>	40 915 000,00

Subpartida 0.03.01 Retribución por años servidos

Programa	Justificación	total
333	Para cubrir el pago de la retribución por los años servidos de los funcionarios del Consejo Técnico de Aviación Civil de acuerdo con la normativa vigente.	626 555 148,00

Subpartida 0.03.02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión

Programa	Justificación	total
333	Para cubrir el pago de la restricción al ejercicio libre de la profesión de los funcionarios del Consejo Técnico de Aviación Civil de acuerdo con la normativa vigente.	731 921 166,00

Subpartida 0.03.03 Decimotercer mes

Programa	Justificación	total
333	Cubre el pago de decimotercer mes de los funcionarios del Consejo Técnico de Aviación Civil, según lo estipulado en la legislación laboral vigente.	692 967 172,00

Subpartida 0.03.04 Salario escolar

Programa	Justificación	total
333	Cubre el pago de Salario Escolar de los funcionarios del Consejo Técnico de Aviación Civil, según lo estipulado en la legislación laboral vigente.	637 503 163,00

Subpartida 0.03.99 Otros incentivos salariales

Programa	Justificación	total
333	Para cubrir el pago de otros incentivos salariales de los funcionarios del Consejo Técnico de Aviación Civil de acuerdo con la normativa vigente.	882 357 146,00

Subpartida 0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social

Programa	Justificación	total
333	Para el pago de la contribución patronal al Seguro de Salud de los funcionarios del Consejo Técnico de Aviación Civil de acuerdo con la normativa vigente.	805 619 808,00

(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).

Subpartida 0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal

Programa	Justificación	total
333	Para el pago de la contribución patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal de los funcionarios del Consejo Técnico de Aviación Civil de acuerdo con la normativa vigente.	43 547 017,00

(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).

Subpartida 0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense

Programa	Justificación	total
333	Para el pago de la contribución patronal al Seguro de Pensiones de los funcionarios del Consejo Técnico de Aviación Civil de acuerdo con la normativa vigente.	485 984 706,00

(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).

Subpartida 0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias

Programa	Justificación	total
333	Para el pago del aporte patronal al Régimen de Pensiones de los funcionarios del Consejo Técnico de Aviación Civil de acuerdo con la normativa vigente.	261 282 100,00

(APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).

Subpartida 0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral

Programa	Justificación	total
333	Para el pago del aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral de los funcionarios del Consejo Técnico de Aviación Civil de acuerdo con la normativa vigente	130 641 050,00

(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).

Subpartida 0.05.05 Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados

Programa	Justificación	total
333	Se requiere para el pago del Aporte del 5,33%, por concepto del aporte patronal, para la Asociación Solidarista de Empleados del Consejo Técnico de Aviación Civil (ASEMAC)	313 779 563,00

(PARA EL PAGO DEL 5,33%, POR CONCEPTO DEL APORTE PATRONAL, PARA LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL (ASEMAC), SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS No. 6970 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984).

Partida 1

Subpartida 1.01.02: Alquiler de maquinaria

Programa	Justificación	total
333	<p>Se requiere la asignación de recursos para el alquiler de equipos especializados utilizados en diversas operaciones críticas en aeropuertos internacionales y aeródromos locales administrados por la Dirección General de Aviación Civil (DGAC). Esta necesidad incluye el arrendamiento de equipos de filtración y purificación de agua, así como maquinaria pesada como retroexcavadoras (backhoes), grúas y vagonetas, los cuales cumplen funciones clave dentro de la operación aeroportuaria.</p> <p>En cuanto a los sistemas de purificación, estos garantizan el suministro de agua potable en condiciones óptimas para el consumo de usuarios y funcionarios, siendo un componente esencial para mantener estándares de higiene y salubridad en las instalaciones aeroportuarias. En paralelo, la maquinaria pesada es requerida para la ejecución de trabajos de limpieza, movimiento de tierras, remoción de obstáculos en pistas, y la movilización de aeronaves fuera de servicio producto de condiciones climáticas adversas o accidentes aéreos. Además, su uso es fundamental para el desarrollo de</p>	26 440 000,00

	<p>simulacros de emergencias aéreas, permitiendo la preparación y respuesta ante eventos reales.</p> <p>El beneficio principal de esta contratación radica en asegurar la operatividad, eficiencia y seguridad en las operaciones aeroportuarias, además de dar cumplimiento a normativas nacionales e internacionales en materia de aviación civil y mantenimiento aeroportuario. La finalidad de este gasto es fortalecer la capacidad institucional para atender situaciones de emergencia, garantizar servicios básicos en aeropuertos y aeródromos, y cumplir con los lineamientos de seguridad operacional establecidos por organismos como la OACI.</p> <p>En caso de no contar con estos recursos, no sería posible garantizar la calidad del agua potable, lo cual incrementaría el riesgo de enfermedades y afectaría la salud del personal y los usuarios. Además, se comprometería la ejecución de trabajos esenciales para el mantenimiento y operación aeroportuaria, incluyendo la atención de incidentes, lo que pondría en riesgo la seguridad de las instalaciones y el cumplimiento de protocolos establecidos. Finalmente, la imposibilidad de trasladar o resguardar vehículos y equipos expone activos del Estado a situaciones de abandono o robo, generando un perjuicio patrimonial e institucional.</p>	
--	---	--

Subpartida 1.01.03: Alquiler de equipo de cómputo

Programa	Justificación	total
333	<p>Se requiere la asignación de recursos para el arrendamiento de equipo de cómputo y soluciones tecnológicas esenciales para el funcionamiento institucional de la Dirección General de Aviación Civil (DGAC). Esta necesidad responde al cumplimiento del Plan Estratégico de Tecnología de Información (PETI), vigente desde el año 2009 y aprobado por el CETAC en el artículo tercero de la sesión ordinaria 39-2009 del 10 de agosto de ese mismo año, así como a las directrices generales de política presupuestaria para las entidades públicas (Capítulo I, Artículo 4), que recomiendan expresamente el uso de la modalidad de arrendamiento para la adquisición de equipos tecnológicos.</p> <p>La presente partida contempla el arrendamiento de 90 equipos de escritorio, 214 portátiles, 30 portátiles especiales, 580 licencias de Office 365 E3, y 21 impresoras multifuncionales, cuyo contrato incluye monitoreo, control e instalación para el uso institucional. Estos dispositivos están ubicados estratégicamente para cubrir las áreas administrativas y operativas de la</p>	436 800 000,00

	<p>DGAC, asegurando el acceso, funcionalidad y soporte tecnológico para el total del personal.</p> <p>Entre los beneficios destaca el fortalecimiento de los procesos institucionales, la mejora en la productividad de los funcionarios, la reducción de riesgos tecnológicos por obsolescencia, y la continuidad en la prestación de servicios digitales, alineados con la estrategia de modernización tecnológica y eficiencia operativa. La finalidad de este gasto es garantizar la infraestructura tecnológica necesaria para el desarrollo de las funciones administrativas, técnicas y operativas de la DGAC, en concordancia con los estándares actuales de gestión pública eficiente y sostenible.</p> <p>En caso de no contar con este presupuesto, se comprometería gravemente la operatividad de la institución, generando un retroceso significativo en los procesos de modernización tecnológica. Esto afectaría la capacidad institucional para responder de manera ágil y eficiente a sus funciones, deteriorando la productividad del personal y el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad.</p> <p>Se detallan las contrataciones continuadas:</p> <p>Alquiler de Impresoras Número de contrato: 2023LE-000005-0006600001 Monto total por año: ¢76.800.000,00 Descripción del equipo alquilado: Servicio de alquiler de Equipo Multifuncional para la DGAC Fecha de conclusión: 16-08-2027</p>	
--	---	--

Subpartida 1.01.04: Alquiler y derechos para telecomunicaciones

Programa	Justificación	total
333	<p>Se requiere la contratación del servicio de alquiler de frecuencias y equipo de comunicación especializado, por un período de 15 meses, con el objetivo de asegurar una comunicación eficiente, continua y de respuesta inmediata entre los investigadores y la base de operaciones ubicada en el Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños Palma. Esta necesidad es clave para el desarrollo adecuado de los procesos investigativos relacionados con incidentes y accidentes aéreos, así como para garantizar la coordinación operativa en situaciones de urgencia o solicitud de información crítica.</p> <p>El servicio incluye tanto las frecuencias como los equipos necesarios para mantener canales de comunicación abiertos y confiables, permitiendo una toma de decisiones oportuna durante procedimientos técnicos que requieren respuesta rápida. Este recurso fortalece la capacidad institucional para actuar</p>	2 287 000,00

	<p>con eficacia ante eventos que puedan afectar la seguridad operacional del sistema de aviación civil.</p> <p>Entre los beneficios esperados se encuentra la mejora sustancial en la coordinación entre áreas técnicas, la reducción del riesgo de errores por falta de comunicación, el fortalecimiento de los protocolos de seguridad aérea, y el cumplimiento de metas y objetivos institucionales alineados con estándares internacionales. La finalidad de esta contratación es asegurar un canal de comunicación expedito y constante entre los equipos de campo y la base operativa, lo cual es fundamental para garantizar la seguridad operacional y la correcta ejecución de los procesos investigativos en materia de aviación.</p> <p>En caso de no contar con este presupuesto, se vería comprometida la capacidad institucional para mantener dicha comunicación, afectando gravemente el desarrollo de investigaciones técnicas y la toma de decisiones en situaciones de emergencia. Esto, a su vez, pondría en riesgo la integridad del sistema de seguridad operacional, ya que la coordinación entre áreas es primordial para prevenir incidentes aéreos. La falta de este recurso comprometería el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la DGAC y su responsabilidad ante los entes reguladores.</p>	
--	--	--

Subpartida 1.01.99: Alquiler y derechos para telecomunicaciones

Programa	Justificación	total
333	<p>Se requiere la asignación de recursos para el arrendamiento de aromatizadores ubicados en los baños de la Dirección General de Aviación Civil (DGAC), así como alquiler e instalación de cámaras de vigilancia (CCTV) en oficinas centrales y en las instalaciones del radar. Esta necesidad responde a dos objetivos fundamentales: garantizar condiciones óptimas de higiene y atención al público, y fortalecer la seguridad física en puntos estratégicos de la institución, tanto en aeropuertos como en sedes administrativas.</p> <p>El arrendamiento de aromatizadores es esencial para mantener los servicios sanitarios en condiciones adecuadas de limpieza y salubridad, lo cual impacta directamente en la experiencia de los usuarios y en la imagen institucional. Por su parte, la implementación de sistemas de videovigilancia forma parte de las recomendaciones emitidas por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) para la mejora de la seguridad aeroportuaria, especialmente en instalaciones como las del radar, donde ya se han presentado incidentes de robo que evidencian la urgencia de esta medida. Estas recomendaciones buscan fortalecer la</p>	5 060 000,00

	<p>seguridad física y operativa de las instalaciones aeroportuarias, permitiendo una supervisión efectiva y una respuesta rápida ante incidentes.</p> <p>Entre los beneficios de esta contratación se encuentran la mejora de las condiciones higiénicas en espacios de uso común, el incremento de la percepción de seguridad institucional, la prevención de actos delictivos, y la capacidad de respuesta ante situaciones de riesgo. Además, contribuye a la protección del patrimonio del Estado y al cumplimiento de estándares internacionales en materia de seguridad aeroportuaria. La finalidad de este rubro es doble: asegurar condiciones sanitarias dignas y brindar un entorno seguro y protegido a los funcionarios, usuarios y bienes institucionales de la DGAC.</p> <p>En caso de no contar con el presupuesto correspondiente, se comprometería la salubridad en los baños institucionales, afectando la atención al público y la imagen de la institución. Asimismo, la ausencia de cámaras de seguridad incrementaría el riesgo de robos, daños a la propiedad y otras amenazas que podrían afectar tanto la operación diaria como la seguridad de los activos públicos. La no atención oportuna de esta necesidad debilitaría la infraestructura de protección de la DGAC y limitaría su capacidad para cumplir con lineamientos técnicos y normativos de seguridad.</p> <p>Alquiler de aromatizadores Número de contrato: 2022CD-000204-0006600001 Monto total por año: 2.760.000,00 Descripción del equipo alquilado: Servicio de alquiler de aromatizadores Fecha de conclusión: 20-12-2026</p> <p>Alquiler de aromatizadores Número de contrato: 2024LD-000077-0006600001 Monto total por año: 2.300.000,00 Descripción del equipo alquilado: Servicio de alquiler de aromatizadores Fecha de conclusión: 16-09-2028</p>	
--	---	--

(PAGO DE ALQUILER DE AROMATIZADORES PARA LOS BAÑOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, Y ALQUILER DE CAMARAS EN ARAS DE MEJORAR LA SEGURIDAD AEROPORTUARIA EN CUMPLIMIENTO DEL ANEXO 17 DE LA OACI REFERENTE A LA SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN).

Subpartida 1.02.01: Servicio de Agua y Alcantarillado

Programa	Justificación	total
333	Se requiere la asignación de recursos para el pago del servicio público de agua potable y alcantarillado, con el objetivo de garantizar condiciones de salubridad, higiene y bienestar para los funcionarios y usuarios de las oficinas de la Dirección General de Aviación Civil (DGAC). Este servicio	288 250 000,00

	<p>resulta fundamental para el acceso a instalaciones sanitarias, limpieza de manos, uso de utensilios de aseo y manipulación segura de comestibles, tanto en las oficinas centrales como en los aeropuertos internacionales y aeródromos locales administrados por el CETAC.</p> <p>La necesidad responde al deber institucional de brindar entornos seguros y saludables, y asegurar el cumplimiento de los estándares básicos de salubridad exigidos para espacios de atención pública y operación aeroportuaria. Además, el cumplimiento del pago a las entidades proveedoras garantiza la continuidad del suministro de este recurso vital para el correcto desarrollo de actividades administrativas, técnicas y operativas.</p> <p>Entre los beneficios asociados a esta partida se encuentran la prevención de enfermedades, la protección de la salud pública, el mantenimiento de condiciones laborales dignas, y el fortalecimiento de la imagen institucional ante usuarios, turistas y entes reguladores. Asimismo, se protege la operatividad aeroportuaria, que depende en gran parte de contar con servicios básicos funcionales. La finalidad del gasto es asegurar el acceso continuo y seguro al recurso hídrico, indispensable para el funcionamiento integral de la DGAC y para el cumplimiento de sus responsabilidades técnicas y de servicio al público, especialmente en espacios de alta afluencia como terminales aéreas.</p> <p>En caso de no contar con el presupuesto correspondiente, se comprometerían gravemente las condiciones mínimas de higiene y calidad de vida en las instalaciones institucionales. Esto facilitaría la propagación de enfermedades, afectaría la atención al público, y expondría a la DGAC a sanciones por incumplimiento de estándares sanitarios. En el ámbito aeroportuario, la ausencia de agua potable podría generar afectaciones operativas en los vuelos, una atención deficiente a los usuarios, y un deterioro en la imagen del país como destino seguro en materia de aviación civil.</p> <p>Para cumplir con los objetivos planteados se detalla la necesidad y beneficios en el cuadro de contratos nuevos de los Lineamientos Técnicos para el Presupuesto de la República vigente.</p>	
--	--	--

Subpartida 1.02.02 Servicio de energía eléctrica

Programa	Justificación	total
333	Esta partida contempla el presupuesto necesario para cubrir los gastos por concepto del servicio de energía eléctrica, recurso esencial para garantizar el funcionamiento continuo y eficiente de la Dirección General de	285 000 000,00

	<p>Aviación Civil (DGAC) y de los aeropuertos internacionales y aeródromos locales bajo la administración del CETAC.</p> <p>La necesidad de este recurso se fundamenta en su carácter indispensable para la operación de los equipos tecnológicos, tales como computadoras, impresoras, teléfonos, sistemas de control y vigilancia, entre otros, que son fundamentales para el desarrollo de las labores administrativas, técnicas y operativas de la institución.</p> <p>Los beneficios directos incluyen la continuidad de los servicios institucionales, la capacidad de respuesta ante requerimientos operativos y de atención al público, el soporte a los sistemas informáticos y tecnológicos, y el cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos en el marco de una gestión pública moderna y eficiente. La finalidad de esta partida es asegurar el suministro eléctrico ininterrumpido en todas las dependencias de la DGAC y sus instalaciones aeroportuarias, permitiendo así el desarrollo normal de sus operaciones y garantizando condiciones adecuadas para el trabajo del personal y la atención a usuarios y turistas.</p> <p>En caso de no contar con este presupuesto, se verían interrumpidos los procesos institucionales por la falta de energía, afectando la productividad del personal, la operatividad de los sistemas tecnológicos y administrativos, y el cumplimiento de las funciones asignadas. Además, en el contexto aeroportuario, la interrupción del servicio eléctrico podría generar inconvenientes en los vuelos, afectar la experiencia de los usuarios y deteriorar la imagen del país como destino seguro y confiable en materia de Aviación Civil.</p>	
--	---	--

Subpartida 1.02.04 Servicio de telecomunicaciones

Programa	Justificación	total
333	<p>Se requiere el presupuesto necesario para cubrir el servicio de telefonía institucional, internet por fibra óptica, así como 20 planes móviles con teléfono y 12 con Tablet, destinados a jefaturas, miembros del CETAC, Director y Subdirector General de la DGAC. Estos servicios son fundamentales para garantizar la conectividad, comunicación interna y operatividad de los sistemas institucionales.</p> <p>La necesidad responde a la importancia de contar con medios tecnológicos que permitan una coordinación eficiente y respuesta inmediata, facilitando el cumplimiento de metas y objetivos institucionales.</p> <p>Entre los beneficios destacan la continuidad de servicios, atención oportuna a usuarios, y soporte a la gestión técnica y directiva de la</p>	93 200 000,00

	<p>institución. La finalidad de esta partida es mantener la infraestructura de comunicación institucional activa y funcional.</p> <p>En caso de no contar con el contenido presupuestario correspondiente, la institución se vería imposibilitada de brindar servicios esenciales a los usuarios, ya que los sistemas internos, plataformas digitales, servicios administrativos y de atención al público dependen en su totalidad del funcionamiento continuo de los servicios de telecomunicaciones. Esto afectaría directamente la operatividad de la DGAC, generando retrasos, pérdida de eficiencia y debilitando la capacidad de gestión institucional.</p>	
--	---	--

Subpartida 1.02.99 Otros servicios básicos

Programa	Justificación	total
333	<p>Esta partida presupuestaria es fundamental para asegurar el funcionamiento operativo, legal y sanitario de la DGAC. Cubre tres necesidades clave: proteger al personal investigador que atiende accidentes aéreos, mediante recursos que reducen el riesgo de contagio; cumplir con el pago de servicios municipales para mantener en regla las propiedades institucionales; y garantizar el funcionamiento del consultorio médico mediante un sistema adecuado de tratamiento de desechos bioinfecciosos, tal como lo exige el Ministerio de Salud.</p> <p>Entre sus beneficios destacan la protección del personal, el cumplimiento de obligaciones legales y la continuidad de los servicios médicos. Su finalidad es asegurar que la DGAC opere bajo condiciones sanitarias, normativas y administrativas adecuadas.</p> <p>En caso de no contar con los recursos asignados, se verían comprometidas áreas críticas para la institución: se pondría en riesgo la salud de investigadores clave, se obstaculizaría la gestión de trámites administrativos esenciales por incumplimientos municipales, y se pondría en peligro la habilitación y operación del consultorio médico, lo que podría derivar en afectaciones a la salud del personal. Todo esto impactaría directamente en la capacidad de la DGAC para cumplir con sus responsabilidades ante la ciudadanía y los entes reguladores.</p> <p>Para cumplir con los objetivos planteados se detalla la necesidad y beneficios en el cuadro de contratos nuevos de los Lineamientos Técnicos para el Presupuesto de la República vigente.</p>	28 884 000,00

Subpartida 1.03.01 Información

Programa	Justificación	total
333	<p>Esta partida contempla los recursos necesarios para cubrir los gastos relacionados con la publicación oficial de documentos institucionales en el Diario Oficial La Gaceta. Su finalidad es dar cumplimiento al principio de publicidad de los actos administrativos establecidos en el artículo 240 de la Ley General de la Administración Pública, el cual indica que dichos actos deben ser publicados para adquirir validez legal y obligatoria.</p> <p>La necesidad de este rubro responde a la obligación de divulgar información institucional como avisos, edictos, acuerdos, decretos, reglamentos, carteles de licitación, adjudicaciones y fe de erratas provenientes de las oficinas centrales de la Dirección General de Aviación Civil (DGAC). Además, incluye la impresión y publicación de los Reglamentos Aeronáuticos Costarricenses (RAC), en cumplimiento con las disposiciones de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), garantizando así la armonización normativa con estándares internacionales en materia aeronáutica.</p> <p>Entre los beneficios asociados se encuentran la transparencia institucional, la seguridad jurídica en la emisión de actos administrativos, el cumplimiento normativo y el respaldo legal para todos los procesos regulatorios y de contratación pública. La finalidad de esta partida es asegurar la publicidad efectiva y legal de los actos institucionales, garantizando su vigencia y validez ante la ciudadanía y los entes nacionales e internacionales con los que la DGAC se relaciona.</p> <p>En caso de no contar con este contenido presupuestario, los actos administrativos de la institución no podrían ser publicados de forma oficial, lo que afectaría su validez legal y pondría en riesgo la seguridad jurídica de todos los procedimientos que dependen de su divulgación. Esto implicaría un incumplimiento tanto de la legislación nacional como de los compromisos internacionales en materia aeronáutica.</p> <p>Número de contrato: 2023PX-000002-0006600001 Monto total por año: ₡ 50.000.000,00 Descripción del equipo alquilado: “Servicio de publicaciones en el Diario Oficial “La Gaceta” para la Dirección General de Aviación Civil,” Fecha de conclusión: 14-04-2027</p> <p>Número de contrato: 2023PX-000004-0006600001 Monto total por año: ₡ 720.000,00 Descripción del equipo alquilado: “Servicio de suscripciones de periódicos,” Fecha de conclusión: 31-12-2027</p>	44 020 000,00

Número de contrato: 2023PX-000005-0006600001 Monto total por año: ¢ 3.300.000,00 Descripción del equipo alquilado: “Servicio de Suscripción anual y envío del periódico La Nación y El Financiero para la Auditoría Interna-CETAC” Fecha de conclusión: 31-05-2027

Subpartida 1.03.03 Impresión, encuadernación y otros

Programa	Justificación	total
333	<p>La presente subpartida contempla los recursos necesarios para garantizar el funcionamiento operativo, legal y técnico de la Dirección General de Aviación Civil (DGAC), mediante la contratación de servicios clave en áreas estratégicas como la Asesoría Legal, la Auditoría Interna, el CETAC y las unidades aeroportuarias.</p> <p>Se requiere cubrir el servicio de fotocopiado de expedientes judiciales para respaldar los procesos legales; la elaboración de empastes para actas y estudios técnicos, en cumplimiento del Decreto Ejecutivo N.º 40554, artículo 83, que establece la conservación adecuada de documentos institucionales; y la impresión de formularios necesarios para la emisión de permisos temporales de acceso a zonas restringidas en aeropuertos, conforme a los lineamientos de seguridad aeroportuaria AVSEC-FAL. Estos servicios son fundamentales para sostener la integridad documental, el control interno y la seguridad operativa de la institución.</p> <p>Entre los beneficios asociados a esta subpartida se encuentra la continuidad de procesos judiciales y de control interno, la protección y conservación del patrimonio documental institucional, y la implementación efectiva de medidas de seguridad operacional en las terminales aéreas. La finalidad del gasto es salvaguardar la integridad legal, documental y operativa de la DGAC, garantizando el cumplimiento de sus funciones conforme a los marcos regulatorios nacionales e internacionales.</p> <p>En caso de no contar con este presupuesto, se verían afectados los procesos investigativos y legales, la conservación de documentos relevantes, y la emisión de autorizaciones de acceso a áreas restringidas, lo cual generaría riesgos operativos y posibles sanciones por incumplimiento de normativa aeronáutica y de gestión pública.</p> <p>Número de contrato: 2023LD-000075-0006600001 Monto total por año: ¢ 742.000,00</p>	1 592 000,00

<p>Descripción del equipo alquilado: “Servicio de Impresión de Formularios” Fecha de conclusión: 08/10/2027</p> <p>Número de contrato: 2024LD-000135-0006600001 Monto total por año: ¢ 400.000,00</p> <p>Descripción del equipo alquilado: “Servicios de empastes y encuadernación por consumo según demanda, para la Auditoría Interna” Fecha de conclusión: 08/10/2027</p> <p>Para cumplir con los objetivos planteados se detalla la necesidad y beneficios en el cuadro de contratos nuevos de los Lineamientos Técnicos para el Presupuesto de la República vigente.</p>	
---	--

Subpartida 1.03.04 Transporte de Bienes

Programa	Justificación	total
333	<p>Esta partida contempla los recursos necesarios para contratar diversos servicios logísticos y operativos fundamentales para el cumplimiento de las funciones asignadas a la Dirección General de Aviación Civil (DGAC) y a la Autoridad de Investigación de Accidentes e Incidentes Aéreos (AIA-CETAC). Estas necesidades se enmarcan en el apoyo a la atención de accidentes, cumplimiento normativo internacional, y procesos administrativos urgentes.</p> <p>Se requiere cubrir los servicios de remoción de aeronaves accidentadas, el traslado y embalaje de componentes a laboratorios de fabricantes internacionales para el cierre de informes técnicos, el transporte expedito del personal hacia sitios de accidentes, así como traslados para inspecciones a terrenos aeronáuticos. También se contempla el pago por el envío desde Canadá de los libros oficiales de la OACI, indispensables para actualizar la normativa nacional en materia de seguridad y operaciones aéreas, y la contratación de servicios de mensajería urgente para entregar documentación crítica dentro de los plazos establecidos por ley. Todos estos elementos son esenciales para cumplir con los procesos técnicos, investigativos y normativos de la DGAC.</p> <p>Entre los principales beneficios de esta partida se encuentra el fortalecimiento de la capacidad investigativa de accidentes, el cumplimiento de normativas internacionales, la atención oportuna de emergencias, la actualización normativa institucional y la ejecución eficiente de trámites administrativos de alta prioridad. La finalidad del gasto es asegurar el desarrollo efectivo de las funciones técnicas y administrativas de la DGAC, garantizando la movilidad, cumplimiento</p>	45 230 000,00

	<p>de compromisos internacionales, y respuesta institucional ante situaciones críticas.</p> <p>En caso de no contar con este recurso, se verían comprometidos los procesos investigativos de accidentes, se dificultaría la llegada oportuna del personal técnico, se incumplirían inspecciones operativas obligatorias, y se arriesgaría la validez legal de trámites urgentes, exponiendo a la institución a sanciones, juicios y pérdidas de credibilidad institucional.</p> <p>Para cumplir con los objetivos planteados se detalla la necesidad y beneficios en el cuadro de contratos nuevos de los Lineamientos Técnicos para el Presupuesto de la República vigente.</p>	
--	--	--

Subpartida 1.03.06 Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales

Programa	Justificación	total
333	<p>Esta partida contempla los recursos necesarios para cubrir comisiones y gastos financieros y comerciales asociados a servicios de recaudación, pagos y transacciones institucionales. Entre estos servicios se incluyen: cobranzas, recaudación de impuestos y servicios públicos, transferencias bancarias, apertura de cartas de crédito, servicios remeseros, y el pago por la administración mensual del dispositivo electrónico tipo Quick Pass utilizado por los vehículos oficiales de la Dirección General de Aviación Civil (DGAC).</p> <p>Estos gastos, generalmente calculados como un porcentaje sobre el monto de las operaciones, permiten realizar múltiples gestiones financieras con eficiencia y seguridad, asegurando el flujo correcto de recursos institucionales y facilitando los pagos relacionados con obligaciones fiscales y logísticas.</p> <p>El principal beneficio de esta subpartida es la agilidad en los procesos de recaudación y recuperación de cuentas por cobrar, mediante la disponibilidad de medios modernos y accesibles para los concesionarios y usuarios, promoviendo así una gestión financiera efectiva y ordenada. La finalidad del gasto es asegurar la continuidad y eficacia de las transacciones financieras de la DGAC, garantizando que los recursos se manejen conforme a buenas prácticas administrativas y se cumplan oportunamente las obligaciones con terceros y proveedores.</p> <p>En caso de no contar con este contenido presupuestario, no sería posible facilitar a los concesionarios y usuarios medios eficientes de pago ni</p>	1 500 000,00

	garantizar una adecuada recuperación de cuentas por cobrar, lo que afectaría la gestión financiera institucional y la disponibilidad de recursos para operaciones clave.	
--	--	--

Subpartida 1.03.07 Servicios de transferencia electrónica de información

Programa	Justificación	total
333	<p>Esta partida contempla los recursos necesarios para el cumplimiento normativo, fortalecimiento de la infraestructura tecnológica, y la conservación documental electrónica de la Dirección General de Aviación Civil (DGAC). Estas acciones son clave para garantizar la continuidad operativa, el cumplimiento legal y la seguridad de la información institucional. En primer lugar, la Auditoría Interna requiere acceso a información especializada a través de Auditool, una red global que provee contenido técnico en materia de auditoría, control interno, gestión de riesgos, fraude, gobierno corporativo, NIIF y desarrollo profesional, siendo indispensable para mantener actualizados los conocimientos técnicos del área y cumplir con las normativas que rigen a las instituciones gubernamentales.</p> <p>Por su parte, la Unidad de Tecnologías de Información (TI) requiere recursos para mantener una herramienta que permita el envío y la recepción de comprobantes electrónicos, en cumplimiento con la normativa establecida por la Dirección General de Tributación Directa. Asimismo, se requiere el financiamiento para mantener activo el servicio denominado “Contratación de Servicios Administrados para el Centro de Datos principal”, que incluye la provisión de una infraestructura tecnológica certificada bajo el estándar Tier III del Uptime Institute. Este centro provee servicios de procesamiento, almacenamiento, respaldo de datos, red de datos, y telefonía IP, y es esencial para garantizar la disponibilidad y continuidad de los servicios TIC de la institución. Adicionalmente, se incluye la custodia y conservación de la documentación institucional generada por la DGAC mediante el uso de una plataforma tecnológica segura que respalde los procesos de gestión documental electrónica y asegure la integridad y disponibilidad de la información en espacios de almacenamiento confiables.</p> <p>Entre los principales beneficios de esta partida se encuentran el cumplimiento de obligaciones legales y fiscales, la mejora en la eficiencia institucional, la modernización de servicios, la seguridad de la información, y la disponibilidad continua de los recursos tecnológicos necesarios para el funcionamiento de la DGAC. La finalidad del gasto es asegurar el</p>	1 007 598 707,00

	<p>cumplimiento normativo, mantener una infraestructura tecnológica robusta y confiable, y proteger el patrimonio documental electrónico institucional.</p> <p>En caso de no contar con estos recursos, se comprometería la conservación de la documentación institucional, se incumplirían requerimientos fiscales y regulatorios, y se pondría en riesgo la continuidad de los servicios tecnológicos que sostienen los procesos internos y la atención al público de la DGAC.</p> <p>Número de contrato: 2021LN-000001-0006600001 Monto total por año: ¢800.000.000,00 Descripción del equipo: Contratación de Servicios Administrados para mejorar la atención de los Servicios Informáticos, Plataforma de Red de Datos, Comunicaciones Unificadas, Seguridad del Portal Web y Gestión Fecha de conclusión: 22-12-2026</p> <p>Número de contrato: 2024LD-000052-0006600001 Monto total por año: ¢ 3.000.000,00 Descripción del equipo: "Suscripción electrónica de Business Objects BI, Edge Edition para el sistema SIFCO de la Dirección General de Aviación Civil" Fecha de conclusión: 16/11/2028</p> <p>Número de contrato: 2024PX-000034-0006600001 Monto total por año: ¢18.000.000,00 Descripción del equipo: "Adquisición de Suscripción Argis para proyectos topográficos en la DGAC". Fecha de conclusión: 24/11/2028</p> <p>Número de contrato: 2024LY-000005-0006600001 Monto total por año: ¢ 56.400.000,00 Descripción del equipo: Adquisición de Suscripciones anuales de software de dibujo asistido para computadora para uso de proyectos institucionales de la DGAC Fecha de conclusión: 17/12/2028</p> <p>Para cumplir con los objetivos planteados se detalla la necesidad y beneficios en el cuadro de contratos nuevos de los Lineamientos Técnicos para el Presupuesto de la República vigente.</p>	
--	---	--

Subpartida 1.04.01 Servicios médicos y de laboratorio

Programa	Justificación	total
333	<p>La presente partida contempla los recursos necesarios para asegurar el cumplimiento técnico, normativo y sanitario de distintas áreas operativas de la Dirección General de Aviación Civil (DGAC) y la seguridad médica en aeropuertos.</p> <p>También se contempla la realización de exámenes médicos y pruebas de laboratorio a los controladores de tránsito aéreo, con el fin de mantener actualizadas sus licencias y asegurar la aptitud médica de este personal crítico. Igualmente, se incluyen los recursos para respaldar el contrato suscrito con la Benemérita Cruz Roja Costarricense para la atención de primeros auxilios y emergencias médicas en el Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós, beneficio que se extiende tanto a pasajeros nacionales e internacionales como al personal operativo de la terminal.</p> <p>Los beneficios de esta partida incluyen la continuidad de operaciones aeroportuarias críticas y la protección de la salud del personal y usuarios. La finalidad del gasto es garantizar servicios médicos integrales dentro del sistema aeroportuario nacional.</p> <p>En caso de no contar con estos recursos, se pondría en riesgo la validez de licencias médicas de personal operativo, así como la atención oportuna de emergencias en una de las terminales aéreas más importantes del país.</p> <p>Número de contrato: 2022CD-000061-0006600001 Monto total por año: 4.750.000,00 Descripción del equipo: Contratación de servicios profesionales en medicina para valoraciones médicas Fecha de conclusión: 12/07/2026</p> <p>Número de contrato: 2024LY-000002-0006600001 Monto total por año: ₡149.277.000,00 Descripción del equipo: “Servicio continuo de atención prehospitalaria de emergencias médicas en el Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós” Fecha de conclusión: 30-11-2028</p> <p>Número de contrato: 2023LD-000042-0006600000 Monto total por año: ₡78.672.000,00 Descripción del equipo: Servicios prehospitalarios y de atención de emergencias médicas en el AITBP. Fecha de conclusión: 31/07/2026</p>	254 699 000,00

	Para cumplir con los objetivos planteados se detalla la necesidad y beneficios en el cuadro de contratos nuevos de los Lineamientos Técnicos para el Presupuesto de la República vigente.	
--	---	--

(PARA PAGO DE SERVICIO MÉDICO DE EXÁMENES A LOS CONTROLADORES AÉREOS PARA MANTENER VIGENTE LAS LICENCIAS DEL PERSONAL OPERATIVO Y CUMPLIR CON EL CONTRATO DE SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS QUE BRINDA LA CRUZ ROJA EN LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES).

Subpartida 1.04.02 Servicios jurídicos

Programa	Justificación	total
333	<p>De conformidad con el Artículo 22, inciso c) de la Ley General de Control Interno (LGCI), Ley No. 8292, la Auditoría Interna de la Dirección General de Aviación Civil (DGAC) debe realizar estudios técnicos que contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales, garantizando en todo momento su independencia funcional y de criterio. Estas funciones incluyen auditorías, asesorías y advertencias a la administración ante acciones que puedan poner en riesgo la continuidad del servicio público o comprometer el uso eficiente, efectivo y económico de los recursos institucionales, en apego a lo establecido por la Contraloría General de la República.</p> <p>Para cumplir con estas disposiciones, se requiere la contratación de servicios técnicos especializados, dado que actualmente el equipo de trabajo no cuenta con profesionales en ciertas áreas específicas. A esto se suma la restricción impuesta por nuevas disposiciones gubernamentales que impiden la creación de nuevas plazas, lo cual limita la posibilidad de incorporar personal adicional con el perfil requerido.</p> <p>Entre los beneficios de esta partida se encuentran el fortalecimiento de los mecanismos de control interno, la prevención de riesgos operativos y financieros, el mejoramiento continuo de los procesos institucionales, y la promoción de la transparencia y rendición de cuentas ante los entes fiscalizadores. La finalidad del gasto es permitir a la Auditoría Interna ejecutar su Plan de Trabajo de manera oportuna, objetiva y profesional, contribuyendo así a la sostenibilidad institucional y al cumplimiento del marco normativo vigente.</p> <p>En caso de no contar con este presupuesto, la Auditoría Interna se vería limitada en su capacidad para ejecutar estudios especializados esenciales, comprometiendo la cobertura y profundidad del control interno institucional, lo que podría traducirse en debilidades operativas, riesgos sin atender, y posibles observaciones por parte de los órganos de fiscalización externa.</p> <p>Número de contrato: 2024LD-000027-0006600001 Monto total por año: ¢ 6.000.000,00</p>	6 000 000,00

	<p>Descripción del equipo: “Servicio Profesionales de Derecho Público para la Auditoría Interna del CETAC” Fecha de conclusión: 11-07-2028</p> <p>De no contar con el contenido presupuestario la Auditoría Interna no podrá realizar los estudios e investigaciones efectuados por esta Unidad impidiendo suplir una necesidad para el desarrollo eficiente y eficaz de la actividad propia de su competencia, impidiendo cumplir con las metas y objetivos institucionales, ya que su objetivo primordial es disminuir los riesgos.</p> <p>Para cumplir con los objetivos planteados se detalla la necesidad y beneficios en el cuadro de contratos nuevos de los Lineamientos Técnicos para el Presupuesto de la República vigente.</p>	
--	--	--

(PARA PAGO DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO ADMINISTRATIVO PARA LA AUDITORIA INTERNA).

Subpartida 1.04.03 Servicios de ingeniería

Programa	Justificación	total
333	<p>La presente partida contempla los recursos necesarios para la contratación de servicios de consultoría en diversas ramas de la ingeniería, fundamentales para el cumplimiento de objetivos técnicos, normativos y estratégicos de la Dirección General de Aviación Civil (DGAC), en concordancia con estándares nacionales e internacionales en materia aeronáutica.</p> <p>Entre las necesidades cubiertas por esta partida se encuentra la contratación de servicios especializados para evaluar la condición estructural de pistas, en cumplimiento del Reglamento Aeronáutico Costarricense (RAC) 139 punto 305, relacionado con áreas pavimentadas. En específico, se contempla su aplicación en el Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós. El objetivo es garantizar el control de calidad y la integridad de la infraestructura aeroportuaria, evitando así observaciones durante las auditorías derivadas del Plan de Vigilancia de los Aeródromos.</p> <p>Asimismo, se requiere contratar estudios técnicos preliminares que sustenten los anteproyectos de inversión pública —como estudios geotécnicos, ambientales, hidráulicos e hidrológicos— necesarios para la planificación de obras civiles en aeropuertos internacionales y aeródromos locales. Estos estudios son vitales para que la Unidad de Infraestructura Aeronáutica pueda desarrollar proyectos conforme a los objetivos institucionales de expansión, mantenimiento y mejora de la infraestructura aeronáutica nacional.</p> <p>Otro componente esencial es la contratación de servicios de laboratorio para la realización de análisis químicos y microbiológicos del suministro de agua en las distintas dependencias de la DGAC. Esta acción cumple con el</p>	55 550 000,00

	<p>Reglamento para la Calidad del Agua, establecido mediante el Decreto Ejecutivo N° 38924-S. Garantizar la potabilidad del agua es una medida prioritaria para proteger la salud de funcionarios y usuarios, así como para evitar sanciones o demandas por incumplimiento normativo.</p> <p>Adicionalmente, la Auditoría Interna requiere la contratación de servicios profesionales en ingeniería civil para la realización de estudios técnicos que permitan dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 22, inciso c) de la Ley General de Control Interno, Ley No. 8292. Estos estudios respaldan la función de la Auditoría en la identificación de riesgos, asesoramiento a la administración y evaluación de eficiencia en el uso de los recursos. Dado que el equipo actual no cuenta con profesionales en dicha especialidad y no es posible crear nuevas plazas, este recurso externo es imprescindible para el cumplimiento del Plan de Trabajo de la Auditoría Interna.</p> <p>Entre los beneficios de esta partida destacan el cumplimiento normativo con entes como la OACI y el Ministerio de Salud, la mejora continua de la infraestructura aeronáutica, la mitigación de riesgos institucionales, la protección de la salud pública, y el fortalecimiento del control interno institucional. La finalidad de este gasto es proporcionar el soporte técnico y profesional necesario para desarrollar proyectos de infraestructura aeronáutica, garantizar condiciones sanitarias óptimas, y respaldar las labores de fiscalización interna de la institución.</p> <p>En caso de no contar con el presupuesto asignado, se generarían múltiples afectaciones: incumplimiento de normativas aeronáuticas y sanitarias, limitaciones en la ejecución de obras públicas prioritarias, exposición a sanciones por parte de entes reguladores y debilitamiento de las funciones de control interno, lo que podría traducirse en observaciones, riesgos operativos y falta de trazabilidad técnica en los proyectos ejecutados por la DGAC.</p> <p>Número de contrato: 2024LD-000065-0006600001 Monto total por año: €3.000.000,00 Descripción del equipo: “Servicios Profesionales para Consultorías en Ingeniería Civil” Fecha de conclusión: 28/08/2028</p> <p>Para cumplir con los objetivos planteados se detalla la necesidad y beneficios en el cuadro de contratos nuevos de los Lineamientos Técnicos para el Presupuesto de la República vigente.</p>	
--	---	--

(CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERÍA CIVIL, REALIZACION DE ESTUDIOS TECNICOS PRELIMINARES QUE FUNDAMENTEN LOS ANTEPROYECTOS DE INVERISON PUBLICA TALES COMO LA CONDICION ESTRUCTURAL DE LA PISTA DEL AIDOQ, ASI COMO GEOTECNICOS, AMBIENTALES, HIDRAULICOS, HIDROLOGICOS PARA LOS AERODROMOS LOCALES Y SERVICIO DE LABORATORIO DEL AGUA).

Subpartida 1.04.04 Servicios en ciencias económicas

Programa	Justificación	total
333	<p>La Unidad de Accidentes e Incidentes requiere la contratación del servicio de filología, ya que los informes finales deben ser revisados en su estructura gramatical antes de ser elevados al nivel de Consejo y remitidos a los distintos Estados involucrados. Esta revisión es indispensable para cumplir con la Enmienda 15 del Anexo 13 de la OACI, que establece que los informes finales deben ser publicados en la plataforma web de dicha organización y enviados formalmente a los Estados pertinentes, según lo dispuesto en el Capítulo 6 del mismo anexo.</p> <p>Asimismo, las Auditorías Internas del Sector Público están obligadas a realizar evaluaciones externas de calidad al menos cada cinco años, conforme a lo establecido en el punto 1.3 (Aseguramiento de la Calidad) de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público (N.º R-DC-119-2009) y el punto 1.5 de la Resolución N.º R-CO-33-2008. Ambas disposiciones son de acatamiento obligatorio tanto para la Auditoría Interna como para la Administración Activa, al ser emitidas por la Contraloría General de la República (CGR), como ente rector del sistema de control y fiscalización superior de la Hacienda Pública.</p> <p>En caso de no aprobarse los recursos necesarios, se incurriría en el incumplimiento de las disposiciones emitidas por la CGR, comprometiendo la calidad del servicio de Auditoría Interna. Además, la omisión de realizar la evaluación externa de calidad, conforme a los lineamientos vigentes, implicaría una responsabilidad directa para la Administración Activa por el desacato a la normativa establecida.</p> <p>Se requiere contratar un servicio profesional en auditoría externa para emitir el dictamen de los estados financieros de la DGAC correspondientes al año 2026, conforme a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados para el Sector Público Costarricense, las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), la Ley de Control Interno, los Procedimientos de Auditoría emitidos por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica y cualquier otra disposición dictada por la Contraloría General de la República y la Contabilidad Nacional. Este servicio es esencial para garantizar la transparencia y rendición de cuentas en la gestión de los recursos públicos, asegurar el cumplimiento normativo y mejorar la gestión financiera de la institución. La ausencia de una auditoría externa podría resultar en falta de confianza pública, incumplimiento de normativas legales y contables, y oportunidades de mejora no identificadas en la gestión financiera. En caso de presentarse variaciones significativas en los recursos asignados para la contratación del</p>	88 350 000,00

	<p>servicio de auditoría externa, se deberá proporcionar una explicación detallada de las razones que las generan, incluyendo ajustes en el presupuesto institucional, cambios en las tarifas de los servicios profesionales o modificaciones en los requerimientos técnicos del servicio.</p> <p>Cabe destacar que se requieren las siguientes:</p> <p>Número de contrato: 2023LD-000048-0006600001 Monto total por año: ¢ 5.000.000,00 Descripción del equipo: Servicios Profesionales en Contaduría Pública, para realizar evaluación financiera y operativa en el Fideicomiso del AIJS que mantiene el CETAC Fecha de conclusión: 04-07-2027</p> <p>Número de contrato: 2023LD-000019-0006600001 Monto total por año: 5.500.000,00 Descripción del equipo: Servicios Profesionales en Contaduría Pública, para realizar la Autoevaluación Anual de Calidad de la Auditoría Interna del CETAC, con base en criterios emitidos por la Cont. Fecha de conclusión: 15/05/2027</p> <p>Número de contrato: 2022CD-000101-0006600001 Monto total por año: 1.000.000,00 Descripción del equipo: Servicios profesionales para auditar el Sistema de Gestión de Calidad implementado en la Auditoría Interna del Cetac Fecha de conclusión: 09-09-2026</p> <p>Número de contrato: 2022CD-000164-0006600001 Monto total por año: 4.000.000,00 Descripción del equipo: Evaluación de la gestión operativa-administrativo y/o financiera en torno a la definición de controles para mitigar los riesgos identificados en la DGAC. Fecha de conclusión: 01-11-2026</p> <p>Número de contrato: 2024LD-000068-0006600001 Monto total por año: 5.000.000,00 Descripción del equipo: Servicios profesionales para para Asesoría y verificación al cumplimiento de las NICSP Fecha de conclusión: 03-09-2028</p> <p>Número de contrato: 2023LD-000156-0006600001 Monto total por año: 1.100.000,00 Descripción del equipo: Auditoría de Recertificación y las Auditorías De Vigilancia, del Sistema de Gestión de la Calidad, en la Auditoría Interna del CETAC, bajo la Norma ISO 9001:2015</p>	
--	---	--

	<p>Fecha de conclusión: 23-01-2026</p> <p>Para cumplir con los objetivos planteados se detalla la necesidad y beneficios en el cuadro de contratos nuevos los Lineamientos Técnicos para el Presupuesto de la República vigente.</p>	
--	--	--

(PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE AUDITORÍA FINANCIERA, AUDITORÍA DE FIDEICOMISO Y AUDITORÍA DE CALIDAD EN APOYO A LA AUDITORÍA INTERNA EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE CONTROL INTERNO, ASI COMO TAMBIEN EL SERVICIO DE FILOLOGÍA PARA LOS INFORMES FINALES EN EL CUMPLIMIENTO DE LA ENMIENDA 15 DEL ANEXO 13 DE LA OACI).

Subpartida 1.04.05 Servicios de desarrollo de sistemas informáticos

Programa	Justificación	total
333	<p>La Auditoría Interna requiere realizar una evaluación a la gestión de tecnologías de información aplicada a los sistemas informáticos institucionales. Esta necesidad es de vital importancia para la Dirección General de Aviación Civil (DGAC), dado que actualmente se desarrollan servicios de tecnologías de información que son administrados por terceros, lo cual representa un monto significativo dentro del presupuesto institucional. La contratación de personal especializado para llevar a cabo esta evaluación permitirá determinar la eficiencia, efectividad y nivel de riesgo asociado a la gestión tecnológica tercerizada, con el fin de garantizar el uso adecuado de los recursos y el cumplimiento de las metas institucionales. Esta acción se enmarca en las responsabilidades establecidas por la Ley General de Control Interno.</p> <p>Los principales beneficios de esta evaluación incluyen la detección oportuna de debilidades o amenazas que puedan comprometer la continuidad de los servicios tecnológicos, la mejora de procesos asociados a infraestructura y sistemas informáticos, y la generación de recomendaciones técnicas que respalden la toma de decisiones institucionales. La finalidad de esta partida es asegurar el control efectivo sobre la inversión tecnológica institucional, promoviendo el uso responsable y estratégico de los servicios tercerizados en tecnologías de información.</p> <p>En caso de no contar con el presupuesto necesario, la institución quedaría expuesta a que se materialicen riesgos que afecten negativamente el desarrollo, mantenimiento y operatividad de los sistemas informáticos, sin posibilidad de ser detectados a tiempo. Esto comprometería el logro de objetivos institucionales y representaría un incumplimiento de los principios establecidos en la Ley de Control Interno.</p> <p>Número de contrato: 2022CD-000159-0006600001 Monto total por año: ¢7.300 000,00</p>	7 300 000,00

	<p>Descripción del equipo: Asesorías en tecnología de información para la auditoría interna del consejo técnico de aviación civil Fecha de conclusión: 11/01/2026</p> <p>Para cumplir con los objetivos planteados se detalla la necesidad y beneficios en el cuadro de contratos nuevos los Lineamientos Técnicos para el Presupuesto de la República vigente.</p>	
--	---	--

(PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE AUDITORIA PARA EVALUAR LA GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN A LOS SISTEMAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL).

Subpartida 1.04.06 Servicios generales

Programa	Justificación	total
333	<p>La presente partida contempla los recursos necesarios para atender las contrataciones de servicios generales que la Dirección General de Aviación Civil (DGAC) debe asumir de forma anual, con el objetivo de garantizar el adecuado funcionamiento operativo, la seguridad institucional y la salubridad de las instalaciones.</p> <p>Entre los servicios incluidos se encuentra la contratación de seguridad y vigilancia para oficinas centrales, aeródromos y aeropuertos, con el fin de prevenir robos —especialmente el denominado "robo hormiga"— y reducir el riesgo de asaltos, mediante la implementación de sistemas y protocolos de revisión adecuados. Asimismo, se considera el servicio de limpieza de áreas físicas, mobiliario y equipo en oficinas centrales, Aeródromos Locales y Aeropuertos Internacionales. Este servicio es esencial para preservar la salud de los funcionarios, sus familias y todas las personas que frecuentan las instalaciones institucionales. Adicionalmente, se incluyen labores de jardinería, poda, corte de árboles, chapeas y el lavado de ropa utilizada por el personal del servicio médico.</p> <p>La partida también contempla el pago de reajustes derivados de las variaciones en los costos de los servicios prestados, conforme a lo establecido en los términos contractuales. Este derecho puede ser ejercido por las empresas proveedoras desde la presentación de la oferta y durante la ejecución del contrato, con el fin de mantener el valor real del acuerdo y evitar perjuicios económicos para cualquiera de las partes involucradas.</p> <p>Entre los beneficios de esta contratación se encuentran el mantenimiento de condiciones seguras, higiénicas y operativas en todas las instalaciones de la DGAC, el cumplimiento de obligaciones contractuales, y la preservación de un ambiente institucional óptimo para el desarrollo de las funciones públicas. La finalidad del gasto es garantizar la continuidad de los servicios</p>	1 574 097 623,00

	<p>generales esenciales para el funcionamiento diario de la DGAC, promoviendo relaciones contractuales estables y equitativas.</p> <p>En caso de no contar con este presupuesto, la Administración incurriría en el incumplimiento de su deber de mantener el equilibrio económico del contrato, afectando la prestación de servicios clave, la seguridad y limpieza institucional, y la relación jurídica con los contratistas, lo que podría generar conflictos legales y operativos.</p> <p>Número de contrato: 2018LN-000007-0009100001 Monto total por año: ¢108.000.000,00 Descripción: Servicio de Seguridad y Vigilancia Fecha de conclusión: 16-07-2029</p> <p>Número de contrato: 2018LN-000007-0009100001 Monto total por año: ¢214.060.000,00 Descripción: Servicio de Seguridad y Vigilancia Fecha de conclusión: 02-04-2028</p> <p>Número de contrato: 2018LN-000007-0009100001 Monto total por año: ¢360.000.000,00 Descripción: Servicio de Seguridad y Vigilancia Aeródromos Locales Fecha de conclusión: 31/12/2027 Pérez Zeledón 21/01/2027 Guápiles 15/06/2027 Golfito y Palmar Sur 29/11/2027 Quepos 22/11/2027 Drake 17/09/2027 Nosara</p> <p>Número de contrato: 2022CD-000057-0006600001 Monto total por año: ¢ 500.000,00 Descripción: Servicio de lavado y planchado de ropa, para camillas del consultorio médico. Fecha de conclusión: 30/06/2026</p> <p>Número de contrato: 2022LN-000003-0006600001 Monto total por año: ¢38.042.000,00 Descripción: Servicios de limpieza para los diferentes edificios de la Dirección General de Aviación Civil Fecha de conclusión: 28-02/2027</p> <p>Número de contrato: 2022LN-000003-0006600001 Monto total por año: ¢ 65.000.000,00 Descripción: Servicios de limpieza para los diferentes edificios de la Dirección General de Aviación Civil Fecha de conclusión: 31/03/2027</p>	
--	--	--

	<p>Número de contrato: 2023LD-000076-0006600001 2024LY-000001-0006600001 2024LD-000138-0006600001 Monto total por año: ¢40.500.000,00 Descripción: Servicio de Limpieza Aeródromos Locales. Fecha de conclusión: 30-10-2027 Quepos 31/07/2028 Drake, Nosara y Golfito 11/02/2029 Palmar Sur 04/02/2029 Guápiles 25/02/2029 San Isidro</p> <p>Número de contrato: 2024LY-000001-0006600001 Monto total por año: ¢58.413.000,00 Descripción: Servicio de Limpieza de oficinas para los diferentes edificios de la Dirección General de Aviación Civil. Fecha de conclusión: 31-01-2029</p> <p>Número de contrato: 2024LY-000001-0006600001 Monto total por año: ¢6.714.000,00 Descripción: Servicio de Limpieza de oficinas para los diferentes edificios de la Dirección General de Aviación Civil. Fecha de conclusión: 31-10-2028</p> <p>Número de contrato: 2024LD-000097-0006600001 Monto total por año: ¢450.000,00 Descripción: Servicio de Limpieza de dos Tanques Sépticos en el AIDOQ. Fecha de conclusión: 12-09-2028</p> <p>Número de contrato: 2023LE-000001-0006600001 Monto total por año: ¢45.822.000,00 Descripción: Servicio de Limpieza de Oficinas para AIDOQ. Fecha de conclusión: 01-09-2027</p> <p>Número de contrato: 2024LD-000002-0006600001 Monto total por año: ¢813.600,00 Descripción: Servicio de Limpieza de Tanques Sépticos para los diferentes edificios de la Dirección General de Aviación Civil. Fecha de conclusión: 19-03-2028</p> <p>Número de contrato: 2024LD-000002-0006600001 Monto total por año: ¢901.740,00 Descripción: Servicio de Limpieza de Tanques Sépticos para los diferentes edificios de la Dirección General de Aviación Civil. Fecha de conclusión: 19-03-2028</p>	
--	---	--

<p>Número de contrato: 2024LD-000002-0006600001 Monto total por año: €271.200,00 Descripción: Servicio de Limpieza de Tanques Sépticos para los diferentes edificios de la Dirección General de Aviación Civil. Fecha de conclusión: 19-03-2028</p> <p>Número de contrato: 2024LD-000002-0006600001 Monto total por año: €1.127.740,00 Descripción: Servicio de Limpieza de Tanques Sépticos para los diferentes edificios de la Dirección General de Aviación Civil. Fecha de conclusión: 12-09-2028</p> <p>Número de contrato: 2024LD-000002-0006600001 Monto total por año: €2.168.343,00 Descripción: Servicio de Limpieza de Tanques Sépticos para los diferentes edificios de la Dirección General de Aviación Civil. Fecha de conclusión: 12-09-2028</p> <p>Para cumplir con los objetivos planteados se detalla la necesidad y beneficios en el cuadro de contratos nuevos de los Lineamientos Técnicos para el Presupuesto de la República vigente.</p>	
---	--

(PARA PAGO ANUAL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, VIGILANCIA, LIMPIEZA, REAJUSTES DE PRECIOS, LIMPIEZA DE TANQUES SEPTICOS, CHAPEAS, JARDINERIA, PODA EN AERÓDROMOS Y AEROPUERTOS INTERNACIONALES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN, ASI COMO TAMBIEN EL LAVADO Y PLANCHADO DE ROPA, PARA CAMILLAS DEL CONSULTORIO MÉDICO).

Subpartida 1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo

Programa	Justificación	total
333	<p>La presente partida contempla recursos esenciales para el cumplimiento de responsabilidades técnicas, contractuales, investigativas y de seguridad operacional en el marco de los compromisos asumidos por la Dirección General de Aviación Civil (DGAC) y el Consejo Técnico de Aviación Civil (CETAC), en concordancia con normativas nacionales e internacionales en materia de aviación.</p> <p>En primer lugar, se respalda la relación contractual vigente entre el CETAC y el Cuerpo de Bomberos, formalizada mediante el “Convenio de servicios de salvamento, control y extinción de incendios en los aeropuertos internacionales”, firmado el 6 de febrero de 2006 y refrendado por la Contraloría General de la República el 9 de agosto del mismo año (Oficio DCA-2323, 10898). Esta alianza responde a la necesidad de garantizar la atención profesional de emergencias en los aeropuertos, conforme a los estándares internacionales exigidos en materia de seguridad aérea.</p>	1 398 451 313,00

Asimismo, se requiere la revisión gramatical y traducción al idioma inglés de los informes finales elaborados por la Autoridad de Investigación de Accidentes e Incidentes Aéreos, en cumplimiento de la Enmienda 15 del Anexo 13 de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). Estos informes deben ser elevados al Consejo Técnico de Aviación Civil y, una vez aprobados, subidos a la web de la OACI y enviados a los Estados involucrados, según lo establecido en el Capítulo 6, punto 6.2 del mencionado anexo. No contar con este servicio implicaría el incumplimiento de estándares internacionales y afectaría la imagen y cumplimiento del país como Estado contratante. Adicionalmente, en el marco de los procesos investigativos, se requiere el embalaje técnico y el traslado seguro de componentes sospechosos de aeronaves accidentadas hasta los laboratorios de los fabricantes, en cumplimiento con la normativa internacional para el transporte de materiales por vía aérea. Este procedimiento es clave para garantizar la integridad de la evidencia técnica y la finalización de los informes investigativos.

También se solicita el financiamiento de la actualización de la red geodésica en aeródromos locales como Palmar Sur, Coto 47, Puerto Jiménez, Golfito, Quepos, Nosara, Los Chiles, Guápiles y Batán. Esta red proporciona datos precisos para la ejecución de proyectos por parte de la Unidad de Infraestructura Aeronáutica. La disponibilidad de información topográfica actualizada es indispensable para evitar errores constructivos y sobrecostos por correcciones posteriores.

Por último, se requiere realizar estudios de fauna en aeropuertos y aeródromos locales, con el fin de identificar científicamente los factores atrayentes, las especies predominantes y su nivel de peligrosidad para la actividad aérea, y proponer medidas de mitigación. Esta necesidad se fundamenta en el cumplimiento del Anexo 14 de la OACI, Volumen I, así como las disposiciones contenidas en la OACI 9137 (Manual de Servicios de Aeropuertos), la OACI 9981 (PANS-Aeródromos), y el Reglamento Aeronáutico Costarricense RAC 139, que establecen la obligación de realizar estudios para la reducción del peligro de choques con aves y otros animales, como parte del Programa Nacional de Control de Fauna.

Entre los beneficios de esta partida se encuentran el cumplimiento de convenios vigentes, la mejora de la seguridad operacional, el fortalecimiento de la capacidad investigativa, la prevención de errores en obras de infraestructura y la mitigación de riesgos biológicos que puedan comprometer la operación segura de aeronaves. La finalidad del gasto es garantizar la ejecución técnica y segura de las funciones de la DGAC y el CETAC, asegurando el cumplimiento de obligaciones contractuales y normativas en el marco de la aviación civil nacional e internacional.

En caso de no contar con este contenido presupuestario, se comprometería el cumplimiento de compromisos asumidos con otras entidades del Estado, se pondría en riesgo la validez y publicación de informes técnicos investigativos, se expondría a la Administración a errores operativos en obras de infraestructura, y se incumplirían estándares internacionales en el control de fauna, lo cual podría derivar en afectaciones a la seguridad aérea y observaciones por parte de organismos fiscalizadores internacionales.

Se requiere contratar servicios profesionales de fumigación y control de plagas en las instalaciones del CETAC para prevenir la propagación de diversas especies como cucarachas, hormigas, arañas, zancudos, mosquitos, ácaros, ratas, ratones, polillas, alacranes y culebras. Dado que la institución atiende a usuarios internos y externos a nivel nacional e internacional, es esencial garantizar un ambiente seguro, saludable e higiénico, cumpliendo con los estándares de calidad requeridos. La ausencia de estos servicios podría poner en riesgo la salud de los usuarios y funcionarios, además de potencialmente dañar equipos sensibles al anidar plagas en ellos. Por lo tanto, la contratación de estos servicios es fundamental para mantener la integridad de las instalaciones y la seguridad de todas las personas que interactúan con la institución.

Se requiere contenido presupuestario para el pago del servicio de RTV, el cual incluye la inspección técnica mecánica de todos los vehículos oficiales, asegurando que se encuentren en condiciones óptimas para su circulación conforme a los requerimientos legales y de seguridad.

El beneficio de este recurso garantiza que los vehículos de la DGAC estén habilitados para circular de forma segura y legal, lo que permite el desarrollo efectivo de inspecciones, giras técnicas y atención de emergencias en aeropuertos y aeródromos a nivel nacional. La finalidad es cumplir con la normativa nacional obligatoria y asegurar que la flotilla vehicular se mantenga en operación sin interrupciones legales, promoviendo la eficiencia y continuidad del servicio institucional.

La falta de este contenido presupuestario implicaría la imposibilidad de realizar la inspección técnica vehicular, lo cual expone a la DGAC a multas, sanciones legales y a la inmovilización de vehículos, afectando directamente la capacidad operativa de la institución para cumplir sus funciones en todo el país.

Número de contrato: 2022CD-000029-0006600001

Monto total por año: 525.000,00

Descripción: Fumigación Centro de Control Radar AIJS

Fecha de conclusión: 06/07/2026

<p>Número de contrato: 2023LD-000042-0006600001 Monto total por año: ₡ 800.000,00 Descripción: Servicio de Fumigación para los diferentes edificios de la Dirección General de Aviación Civil Fecha de conclusión: 13-07-2027</p> <p>Número de contrato: 2023LD-000157-0006600001 Monto total por año: ₡5.000.000,00 Descripción: Servicios en Asesoría Técnica Aeronáutica para la Auditoría Interna del Consejo Técnico de Aviación Civil (CETAC) Fecha de conclusión: 31-08-2028</p> <p>Número de contrato: 2024LY-000004-0006600001 Monto total por año: ₡152.753.400,00 Descripción: Servicio continuo de control de fauna en el Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós Fecha de conclusión: 17-11-2028</p> <p>Para cumplir con los objetivos planteados se detalla la necesidad y beneficios en el cuadro de contratos nuevos de los Lineamientos Técnicos para el Presupuesto de la República vigente.</p>	
---	--

(PARA PAGO DE LOS SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES AL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA Y REVISIÓN DE LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES, ASÍ COMO ESTUDIO DE FAUNA PARA MITIGAR EL PELIGRO AVIARIO Y FUMIGACION DE LOS DISTINTOS EDIFICIOS, REVISIÓN GRAMATICAL Y TRADUCCIÓN DE INFORMES, EMBALAJE TECNICOS, ACTUALIZAR DE RED GEODESICA).

Subpartida 1.05.01 Transporte dentro del país

Programa	Justificación	total
333	<p>Se requiere incluir contenido presupuestario para cubrir los gastos de transporte necesarios para que los funcionarios de la Dirección General de Aviación Civil (DGAC) puedan trasladarse a distintas zonas del país, en cumplimiento de sus funciones de inspección, mantenimiento y ejecución de proyectos en aeródromos y otras instalaciones.</p> <p>Este rubro contempla el pago de pasajes de transporte público terrestre, en casos donde los funcionarios no disponen de vehículo institucional, así como el pago de peajes correspondientes. Adicionalmente, se debe considerar el pago por el uso del servicio de ferry, incluyendo tanto el traslado de los funcionarios como el de los vehículos institucionales utilizados para las visitas técnicas a los proyectos en diversas zonas del</p>	9 340 000,00

	<p>país. Estas visitas se realizan de manera periódica a lo largo del año y resultan fundamentales para el seguimiento y supervisión de las obras.</p> <p>Este contenido es especialmente relevante para garantizar el acceso a zonas de difícil ubicación geográfica, incluyendo aeródromos ubicados en regiones como las Barras de Colorado, Parismina y Tortuguero, donde los desplazamientos deben realizarse por medio de lancha o incluso avión. El incremento presupuestario solicitado responde al aumento de los trabajos de mantenimiento programados en estas zonas, lo que conlleva una mayor demanda en el uso de estos medios de transporte especializados.</p> <p>Entre los beneficios de esta partida se encuentran la continuidad y ejecución oportuna de labores técnicas y operativas, el cumplimiento del cronograma de mantenimiento, la supervisión de proyectos de infraestructura aeronáutica, y la garantía de presencia institucional en todo el territorio nacional. La finalidad de este gasto es asegurar que el personal técnico cuente con los medios necesarios para trasladarse a las distintas regiones del país, incluyendo zonas de difícil acceso, para cumplir eficazmente con las labores que le han sido encomendadas.</p> <p>En caso de no contar con este recurso, se limitaría la capacidad institucional de desplazamiento, afectando el cumplimiento de labores esenciales de inspección, mantenimiento y control de proyectos, especialmente en aeródromos remotos, lo que podría retrasar obras, afectar la seguridad operacional y comprometer los objetivos institucionales de la DGAC.</p>	
--	--	--

Subpartida 1.05.02 Viáticos dentro del país

Programa	Justificación	total
333	<p>Por la naturaleza y especialidad institucional de la Dirección General de Aviación Civil (DGAC), es indispensable contar con presupuesto para la realización de giras de trabajo a lo largo del país, como parte del cumplimiento del Plan Anual de Vigilancia. Este plan incluye inspecciones periódicas a empresas con certificados de explotación y a aeronaves cuya operación se limita al ámbito nacional. En ese contexto, los inspectores de aeronavegabilidad (mecánicos de aviación) e inspectores de operaciones aeronáuticas (pilotos) deben verificar el cumplimiento de las regulaciones internacionales por parte de estas empresas, con el fin de mantener vigente el certificado de explotación emitido por la DGAC. Además, estas giras permiten cumplir con el programa de mantenimiento preventivo y correctivo de aeropuertos, así como la supervisión de servicios meteorológicos, vigilancia de los</p>	146 466 000,00

	<p>servicios AIS (por parte de auditores de calidad), reemplazos temporales de personal en aeropuertos —particularmente en el Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós en Liberia, Guanacaste—, realización de inventarios, supervisión de proyectos de inversión, arqueos de caja chica, verificación del cumplimiento de la Ley 7600 en materia de accesibilidad, y visitas técnicas para recepción preliminar o definitiva de obras adjudicadas mediante licitación.</p> <p>La necesidad de estas giras responde directamente al cumplimiento de las atribuciones conferidas por la Ley N.º 5150, Ley General de Aviación Civil, cuyo artículo 18 establece entre las funciones de la Dirección General de Aviación Civil la obligación de <i>supervisar e inspeccionar las operaciones aeronáuticas mediante inspectores autorizados, quienes deben ejercer la potestad plena de examinar y calificar documentación, disponer inspecciones y pruebas a aeronaves civiles, motores, hélices, instrumentos, instalaciones y servicios aeronáuticos.</i></p> <p>Entre los beneficios de esta partida destacan el cumplimiento normativo, la fiscalización continua de la actividad aeronáutica nacional, el mantenimiento de la seguridad operacional, y el respaldo técnico a los procesos administrativos y contractuales en el ámbito aeroportuario. La finalidad del gasto es garantizar que el personal técnico de la DGAC pueda desplazarse a las distintas zonas del país para ejecutar con eficacia las funciones de vigilancia, inspección y verificación de servicios aeronáuticos, infraestructura y procesos administrativos.</p> <p>En caso de no contar con estos recursos, la institución se vería impedida de cumplir con sus obligaciones legales, comprometiendo el control efectivo sobre las operaciones aeronáuticas nacionales, y exponiéndose a riesgos operativos, incumplimientos normativos y observaciones por parte de organismos nacionales e internacionales de fiscalización.</p>	
--	--	--

Subpartida 1.05.03 Transporte en el exterior

Programa	Justificación	total
333	<p>Esta subpartida presupuestaria resulta fundamental para la Dirección General de Aviación Civil (DGAC) en el cumplimiento del Plan de Vigilancia Aeronáutica, ya que permite realizar inspecciones técnicas a las empresas que cuentan con certificados de explotación emitidos por el Estado costarricense. No obstante, al ingresar al Presupuesto Nacional, esta subpartida ha sido considerada históricamente como un gasto superfluo, y durante los periodos 2021 y 2022 fue asignada con contenido</p>	29 500 000,00

cero desde su formulación inicial, lo cual ha provocado que la DGAC no pueda cumplir adecuadamente con sus funciones de inspección y supervisión. El objetivo principal de esta subpartida es garantizar que las aerolíneas con certificado de explotación emitido por Costa Rica mantengan la continuidad de dicha certificación. Esto no solo asegura el cumplimiento de la normativa internacional de aviación civil, sino que también permite que estas aerolíneas operen en rutas internacionales, como aquellas entre Costa Rica y Estados Unidos. Si no se realizan las inspecciones requeridas, estas aerolíneas podrían perder sus permisos, lo que afectaría negativamente la conectividad del país y el crecimiento turístico, una de las principales fuentes de ingresos para el Estado costarricense.

Estas inspecciones, que implican erogaciones por concepto de transporte y viáticos, fortalecen la seguridad operacional internacional y posicionan a Costa Rica como un país con altos estándares en materia aeronáutica. Ignorar la importancia de esta subpartida no solo pone en riesgo el prestigio del país como Estado contratante ante la OACI, sino que ha derivado ya en incumplimientos normativos y en una imagen institucional debilitada dentro del contexto regional y global. Adicionalmente, esta partida cubre los gastos de transporte al exterior que se derivan del cumplimiento del Programa Universal de Auditorías de la Vigilancia de la Seguridad Operacional (USOAP) de la OACI, el cual exige auditorías obligatorias, sistemáticas y armonizadas en los países destino donde operan empresas con certificado costarricense. Estas auditorías deben ser realizadas por inspectores de la DGAC, lo que representa un compromiso internacional que conlleva gastos inevitables de desplazamiento.

Es importante destacar que esta partida cuenta con un mecanismo de recuperación de gasto, ya que el Régimen Tarifario para la Prestación de Servicios y Facilidades Aeroportuarias, establecido en el Decreto N.º 20217-MOPT, estipula en su artículo 13 inciso i) una tarifa específica para el financiamiento del Plan de Vigilancia de Aeronavegabilidad y Operaciones, lo que permite que este gasto sea cubierto parcialmente por los usuarios del servicio.

Entre los beneficios clave de esta subpartida se encuentran el cumplimiento de compromisos internacionales, la garantía de operaciones seguras, la permanencia del país en niveles altos de cumplimiento ante la OACI, la protección del tráfico aéreo nacional e internacional, y la preservación del prestigio institucional costarricense en materia de aviación. La finalidad del gasto es garantizar el control técnico de las operaciones de las empresas certificadas por Costa Rica, tanto a nivel nacional como internacional, asegurando el cumplimiento de los

	<p>estándares de seguridad operacional establecidos por los organismos internacionales.</p> <p>En caso de no contar con este contenido presupuestario, el Consejo Técnico de Aviación Civil no podría ejercer su rol fiscalizador sobre empresas que operan a nivel internacional, se incumpliría con la normativa de aviación civil internacional, y se pondría en riesgo la operatividad de aerolíneas costarricenses en el extranjero, así como la imagen y competitividad del país como actor clave en la industria aérea global.</p>	
--	---	--

Subpartida 1.05.04 Viáticos en el exterior

Programa	Justificación	total
333	<p>Esta subpartida es fundamental para garantizar el cumplimiento del Plan de Vigilancia de la Dirección General de Aviación Civil (DGAC), el cual tiene como propósito asegurar que las aerolíneas con certificado de explotación costarricense mantengan su validez conforme a la normativa nacional e internacional. A pesar de su importancia, históricamente se ha considerado un gasto superfluo al ingresar al Presupuesto Nacional, y durante los periodos 2021 y 2022 fue asignada con contenido cero, lo que impidió la ejecución de giras de vigilancia programadas.</p> <p>Las inspecciones que se realizan con cargo a esta partida tienen como objetivo verificar que las aerolíneas cumplan con las condiciones que respaldan su operación en rutas internacionales (por ejemplo, entre Costa Rica y Estados Unidos). Si estas inspecciones no se ejecutan, las aerolíneas perderían dichos permisos, afectando directamente la conectividad aérea del país, el desarrollo del turismo y la economía nacional. La seguridad operacional garantizada por estos procesos es precisamente lo que posiciona a Costa Rica en una categoría privilegiada en materia aeronáutica. Nuestro país, como Estado firmante del Convenio de Chicago, está obligado a cumplir con los elementos críticos de un sistema de vigilancia operacional estatal. Dichos elementos son auditados a través del Programa Universal de Auditorías de la Vigilancia de la Seguridad Operacional (USOAP) de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), el cual exige auditorías sistemáticas, regulares y armonizadas a todos los Estados miembros.</p> <p>La vigilancia de la seguridad operacional es una función estatal obligatoria que garantiza que los titulares de licencias, certificados y autorizaciones emitidos por la DGAC cumplan con los requisitos establecidos, y que operen bajo estándares de competencia y seguridad internacionalmente aceptados. Este proceso implica no solo inspecciones</p>	135 000 000,00

	<p>nacionales, sino también la supervisión en el extranjero de las empresas que operan internacionalmente bajo certificado costarricense, lo cual genera erogaciones por concepto de transporte y viáticos.</p> <p>Cabe destacar que esta subpartida cuenta con respaldo financiero mediante el Régimen Tarifario para la Prestación de Servicios y Facilidades Aeroportuarias, establecido en el Decreto N.º 20217-MOPT, que contempla una tarifa específica para el Plan de Vigilancia de Aeronavegabilidad y Operaciones, permitiendo así la recuperación parcial del gasto.</p> <p>Entre los beneficios de esta subpartida destacan el cumplimiento de compromisos internacionales, la permanencia de rutas aéreas que posicionan al país como destino turístico y comercial estratégico, el fortalecimiento de la seguridad operacional y la mejora continua de la imagen internacional de Costa Rica como Estado contratante responsable ante la OACI. La finalidad de este gasto es garantizar la ejecución de auditorías, inspecciones y representaciones técnicas que sustentan la operación segura de aerolíneas certificadas por Costa Rica, tanto a nivel nacional como internacional.</p> <p>En caso de no contar con este contenido presupuestario, se pondría en riesgo el cumplimiento de obligaciones internacionales, se limitaría la operatividad de empresas aéreas costarricenses en el exterior, se afectaría el turismo y la economía nacional, y se debilitaría la posición de Costa Rica dentro del sistema de vigilancia operacional internacional.</p>	
--	---	--

Subpartida 1.06.01 Seguros

Programa	Justificación	total
333	<p>Se incorpora al presupuesto institucional el monto necesario para cubrir el costo de las pólizas de seguros con las que actualmente cuenta la Dirección General de Aviación Civil (DGAC), incluyendo seguros por riesgos de trabajo, incendios, automóviles, viajeros y equipos contratistas. Estas pólizas constituyen una herramienta fundamental para la protección económica de los funcionarios, usuarios, operadores, y de los activos institucionales que participan en las operaciones de los aeropuertos y oficinas administrativas de la DGAC.</p> <p>Estas coberturas permiten responder ante eventualidades como accidentes laborales, enfermedades en viajes internacionales, siniestros por incendio, explosiones, derrumbes, daños a vehículos institucionales, y el uso de equipos especializados como maquinaria pesada o drones operativos. En el caso de los activos, resulta crucial contar con seguros</p>	200 000 000,00

que minimicen el impacto económico ante incidentes de gran magnitud, protegiendo así la inversión pública realizada en bienes e infraestructura.

La necesidad de estas pólizas también responde a exigencias legales y operativas: por ejemplo, los vehículos oficiales no podrían circular sin la póliza obligatoria según lo establecido en la Ley General de Tránsito; los equipos de mantenimiento y limpieza utilizados en aeropuertos requieren cobertura para obtener permisos de operación por parte de las Administraciones Aeroportuarias; y los drones utilizados por las Unidades de Infraestructura y Accidentes no podrían operar si no cumplen con las normativas de operación establecidas por la misma DGAC.

Los beneficios de contar con estas pólizas incluyen la mitigación de pérdidas económicas por siniestros, la protección del personal institucional en territorio nacional e internacional, el cumplimiento de requisitos legales y normativos, y la habilitación de activos fundamentales para el cumplimiento de las funciones técnicas de la DGAC. La finalidad de esta subpartida es asegurar la operatividad institucional, minimizar riesgos financieros y legales, y resguardar a los funcionarios, usuarios y bienes de la institución ante cualquier eventualidad.

En caso de no contar con el contenido presupuestario para estas pólizas, se verían afectados los desplazamientos oficiales al exterior, se limitaría la operatividad de vehículos y equipos pesados en aeropuertos, se impediría el uso de drones en labores técnicas, y se expondría a la institución a demandas legales, pérdidas materiales y sanciones por incumplimiento de normativa vigente.

Se detallan los seguros adquiridos:

Servicio	Ubicación	Descripción	Necesidad
Póliza Viajero 02-01-VAG-86-09	INS	Viajero	Son las pólizas con las que se cubre al personal de la institución cuando viaja fuera de país en funciones del cargo como Plan de Vigilancia a Operadores, Capacitaciones, etc. en estas se protege al funcionario por eventuales accidentes, enfermedades o muerte.
Póliza RT 01-01-RT-0082359	INS	Riesgos de Trabajo	Con esta póliza se cubre a todos los funcionarios institucionales por accidentes que puedan sufrir en el ejercicio de sus labores diarias

	Póliza 01-01-EQG-36-11	INS	Equipo Contratista	Corresponde a la póliza sobre las máquinas extintoras de bomberos situadas en los Aeropuertos Internacionales Juan Santamaría, Tobías Bolaños y Daniel Oduber. Sin estas pólizas estos vehículos no pueden transitar.
	Póliza 01-01-EQG-066-10	INS	equipo Contratista	Esta póliza cubre los equipos de trabajo pesado que tiene actualmente la Unidad de Mantenimiento, incluye tractores, excavadoras, compresores, carretas para traslado de equipo, etc. Sin esta póliza estos equipos no pueden transitar en Aeropuertos según los procedimientos internos de los Aeropuertos, por el riesgo que revisten por su peso y potencia.
	Póliza 01-01-EQG-8208	INS	Equipo Contratista	Esta póliza incluye el sistema de abordaje, así como la barredora de pista ubicados en el Aeropuerto Daniel Oduber Quirós.
	Póliza 01-14-AUM-1123-36	INS	vehículos semestrales	Esta es póliza que cubre todos los vehículos de la flotilla institucional, incluye los camiones de Mantenimiento, Plataforma, y vehículos livianos. Sin esta póliza no se puede tener marchamo para transitar por carreteras nacionales
	Póliza 01-01-AVI-585	INS	Aviación Dron	Corresponde a la póliza sobre el dron que utiliza la Unidad de Accidentes e Incidentes. Cubre el aparato y posibles daños que pueda causar durante su operación
	Póliza 01-01-INC-256185	INS	Incendio	Esta póliza es contra incendio de las Oficinas Centrales, Aeropuertos Limón, Tobías Bolaños, Daniel Oduber, Edificio Radar y Torre de Control Aeropuerto Juan Santamaría, sin esta póliza estaríamos descubiertos ante posibles eventualidades.
	Póliza 01-01-AVI-601	INS	Aviación Dron	Corresponde a la póliza sobre el dron que utiliza la Unidad de Infraestructura. Cubre el aparato y posibles daños que pueda causar durante su operación.

Subpartida 1.07.01 Actividades de Capacitación

Programa	Justificación	total
333	<p>El objetivo de incluir contenido presupuestario para capacitación institucional responde a la necesidad de asegurar que el personal de la Dirección General de Aviación Civil (DGAC), tanto técnico como administrativo, cuente con las competencias requeridas para cumplir eficazmente con sus funciones. Esta formación es indispensable para garantizar el cumplimiento de los estándares internacionales y nacionales en materia de vigilancia de la seguridad operacional, así como para el fortalecimiento de los servicios de apoyo institucional.</p> <p>En el caso del Programa Presupuestario 1, la capacitación está directamente relacionada con el cumplimiento del Documento OACI 9734, Manual de Vigilancia de la Seguridad Operacional, Parte “A”, específicamente el Elemento Crítico CE-4, que establece que las autoridades de aviación civil deben determinar y asegurar la formación profesional mínima del personal técnico a cargo de las tareas de certificación, inspección y vigilancia. Esto implica no solo contar con personal altamente calificado, sino también brindar formación técnica y administrativa de forma continua. En este mismo contexto, se requiere que los inspectores pilotos reciban cursos periódicos de actualización (refrescamiento) sobre al menos un tipo de aeronave por cada línea aérea bajo jurisdicción de la DGAC. Esto en cumplimiento del Manual de Capacitación 6M08, que detalla las etapas del proceso formativo del personal inspector, incluyendo inducción, cursos básicos y avanzados, instrucción práctica (OJT), formación recurrente y especializada.</p> <p>Por otra parte, en los Programas Presupuestarios 2 y 3, la capacitación del personal bajo el régimen de Servicio Civil, perteneciente a unidades como Tecnologías de Información, Asesoría Legal, Infraestructura Aeronáutica, Transporte Aéreo, Planificación, entre otras, se encuentra fundamentada en los Decretos Ejecutivos N.º 25383-MP y N.º 15302-P, los cuales promueven políticas y programas de formación para el desarrollo integral y permanente del recurso humano, con el objetivo de mejorar la prestación del servicio público a partir del fortalecimiento técnico, actitudinal y profesional. La necesidad de esta partida también responde a la obligación institucional de asegurar que todo el personal de apoyo disponga de los conocimientos, habilidades y herramientas necesarias para brindar un soporte eficiente a la regulación, fiscalización y prestación de los servicios aeronáuticos.</p>	162 910 000,00

	<p>Entre los principales beneficios de esta subpartida se encuentra la garantía de competencia técnica y profesional del personal, el cumplimiento de compromisos internacionales adquiridos por el Estado costarricense, la mejora de la calidad de los servicios institucionales, y la alineación con las políticas nacionales de capacitación en el sector público. La finalidad del gasto es asegurar la formación continua del recurso humano que sustenta las funciones técnicas, operativas, legales y administrativas de la DGAC, de manera que se mantenga la eficiencia, seguridad y legalidad de sus actuaciones.</p> <p>En caso de no contar con este contenido presupuestario, se vería comprometida la capacidad técnica de la institución para cumplir con sus funciones sustantivas, así como el cumplimiento de normativas internacionales, lo cual podría derivar en observaciones por parte de organismos fiscalizadores, pérdida de credibilidad institucional, deficiencias en la prestación del servicio, y una disminución de los estándares de seguridad operacional.</p>	
--	---	--

(PARA PAGO DE CAPACITACIONES COMO: CURSO RECURRENTE PARA INSPECTOR DE LICENCIAS, CURSO RECURRENTE PARA INSPECTOR DE ANS, CURSO DE RECURRENTE AERÓDROMO, CURSO DISEÑO DE PROCEDIMIENTOS RNAV/RNP Y RNP-AR 46, CURSO RECURRENTE SAR, CURSO DE INTRODUCCIÓN A LOS SISTEMAS CNS/ATM, CURSO DE COMUNICACIONES EN EL CONCEPTO CNS, CURSO BÁSICO MANTENIMIENTO DE GRUPOS DE ELECTRÓGENOS Y SISTEMAS AUXILIARES, CURSO BÁSICO DE MANTENIMIENTO ILS, CURSO RECURRENTE ATC, APROXIMACIÓN POR VIGILANCIA, CURSO DE SISTEMA GLOBAL DE NAVEGACIÓN POR SATÉLITE (GNSS), CURSO DE GESTIÓN DE LA CAPACIDAD ATS, CURSOS ADREP ECCAIRS, CURSO MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES AEROPORTUARIAS, CURSO MANEJO DE CRISIS Y PLAN DE EMERGENCIAS, CURSO ESTUDIOS AERONÁUTICOS, CURSO SALVAMENTO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS PARA INSPECTORES DE AERÓDROMOS, CURSO DE SISTEMAS ELÉCTRICOS AEROPORTUARIOS PARA INSPECTORES DE AERÓDROMOS, CURSO PELIGRO DE FAUNA, CURSO RECURRENTE PARA INSPECTORES DEL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS, CURSO DE MANEJO DE RADIOACTIVOS, CURSO RECURRENTE HELICÓPTERO BELL 407 PARA INSPECTORES DE OPERACIONES, CURSO ENTRENAMIENTO RPAS-DRONES ALA ROTATIVA, CURSO ENTRENAMIENTO RPAS-DRONES ALA FIJA, CURSO SEGURIDAD DE LA CARGA Y EL CORREO, CURSO GESTIÓN DE LA SEGURIDAD AVSEC, CURSOS AVANZADOS DE MOTORES PARA AVIACIÓN GENERAL, CURSO SUPERVISIÓN AERONÁUTICA PARA QUE LOS INSPECTORES, PILOTOS, TRIPULANTES DE CABINAS, HABILITACIONES DE SIMULADOR Y CONTROLADORES AÉREOS MANTENGAN SU LICENCIA AL DÍA, Y ASÍ PUEDAN PRESTAR LOS SERVICIOS EN LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES, DE CONFORMIDAD CON NORMATIVA INTERNACIONAL EN MATERIA AERONÁUTICA).

Subpartida 1.07.02 Actividades protocolarias y sociales

Programa	Justificación	total
333	Se requiere contenido presupuestario para cubrir los gastos asociados a la atención logística del simulacro de emergencia a escala real programado en el Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós (AIDOQ), específicamente para la contratación del servicio de alimentación (catering) durante la ejecución del evento. Esta actividad se desarrolla como parte del protocolo de seguridad operacional aeroportuaria, con el fin de evaluar la	1 700 000,00

	<p>capacidad de respuesta institucional y multisectorial ante escenarios de emergencia.</p> <p>El simulacro implica la participación de cuerpos especializados como servicios médicos de emergencia, bomberos, seguridad aeroportuaria, fuerza pública y personal operativo de diversas entidades. Su realización se extiende durante varias horas, abarcando diferentes etapas del protocolo y bajo condiciones climáticas exigentes, como exposición prolongada al sol y esfuerzos físicos intensos.</p> <p>Por ello, es necesario proveer alimentación e hidratación tanto a quienes prestan los servicios logísticos y operativos durante el simulacro, como a los usuarios que reciben orientación en materia de seguridad. La provisión de este servicio es fundamental para resguardar la salud, el bienestar y el rendimiento de los participantes durante la jornada. Cabe mencionar que esta actividad no se realiza de forma anual, por lo que el presupuesto se contempla específicamente para el periodo 2026, en cumplimiento con la programación del ciclo de simulacros conforme a las regulaciones nacionales e internacionales en seguridad operacional.</p> <p>Entre los beneficios de esta subpartida se encuentran el fortalecimiento de la preparación institucional ante emergencias, la coordinación interinstitucional, el cumplimiento de protocolos internacionales de seguridad aeroportuaria y la mejora continua de los tiempos y calidad de respuesta ante eventos críticos. La finalidad del gasto es garantizar condiciones adecuadas para la ejecución integral del simulacro de emergencia, asegurando la salud de los participantes y el éxito del ejercicio como mecanismo de prevención y mejora continua.</p> <p>En caso de no contar con este contenido económico, se vería comprometida la ejecución efectiva del simulacro, lo que afectaría la preparación ante emergencias, pondría en riesgo la salud de los participantes por la falta de hidratación y alimentación, y limitaría la capacidad de respuesta institucional ante eventos reales, lo cual podría generar observaciones por parte de entes fiscalizadores y afectar la imagen y cumplimiento del país ante organismos internacionales del sector aeronáutico.</p>	
--	---	--

Subpartida 1.07.03 Gastos de representación institucional

Programa	Justificación	total
333	Esta subpartida presupuestaria es necesaria para atender diversas necesidades institucionales asociadas a la recepción y atención de comitivas nacionales e internacionales que visitan la Dirección General de Aviación Civil (DGAC), como parte de acuerdos de cooperación, colaboración	500 000,00

	<p>técnica o auditorías oficiales al país. Estas visitas requieren una atención protocolaria adecuada, conforme a los estándares de representación institucional.</p> <p>El retorno progresivo a la presencialidad ha incrementado la frecuencia de estas actividades, lo que conlleva mayores erogaciones asociadas a la logística de atención, coordinación y participación en reuniones de interés para la DGAC y el país. En este contexto, el Director General, en representación de la institución, debe cumplir con funciones que incluyen la gestión de relaciones interinstitucionales, el fortalecimiento de vínculos de cooperación internacional, y la atención de delegaciones extranjeras o misiones técnicas. El objetivo principal de esta partida es asegurar que la institución cuente con los recursos necesarios para ofrecer una atención digna, profesional y eficiente a representantes de organizaciones internacionales, autoridades de aviación civil de otros países y cuerpos técnicos que auditan o colaboran con la DGAC en el marco de compromisos internacionales.</p> <p>Entre los beneficios se encuentran el fortalecimiento de la imagen institucional, el cumplimiento de protocolos diplomáticos y técnicos, el afianzamiento de relaciones de cooperación estratégica, y el posicionamiento de Costa Rica como un actor comprometido con la seguridad y el desarrollo del sector aeronáutico. La finalidad del gasto es respaldar los procesos de representación institucional en espacios nacionales e internacionales, así como garantizar la adecuada atención de visitas oficiales que se enmarcan en el cumplimiento de compromisos regulatorios, de cooperación técnica y de auditoría internacional.</p> <p>En caso de no contar con este contenido presupuestario, se limitaría la capacidad de la institución para cumplir con sus funciones de representación y atención protocolaria, lo que podría afectar la imagen del país ante organismos internacionales, debilitar alianzas estratégicas y generar observaciones negativas en el marco de auditorías o procesos de colaboración interinstitucional.</p>	
--	--	--

Subpartida 1.08.01 Mant. de edificios, locales y terrenos

Programa	Justificación	total
333	Por medio de esta subpartida se cubren los gastos de mantenimiento preventivo y correctivo de distintos sistemas e instalaciones esenciales de la Dirección General de Aviación Civil (DGAC), incluyendo infraestructura del Consejo Técnico de Aviación Civil (CETAC). Entre los principales servicios financiados se encuentra el mantenimiento de los	43 885 000,00

<p>ascensores ubicados en las torres de control de los aeropuertos internacionales Tobías Bolaños Palma (AITBP) y Daniel Oduber Quirós (AIDOQ), así como en la terminal del AITBP y en el edificio central de la DGAC.</p> <p>El correcto funcionamiento de estos ascensores es vital para garantizar el desplazamiento seguro de funcionarios, proveedores, personas usuarias con movilidad reducida y el traslado eficiente de materiales, herramientas y equipos utilizados en los procesos de mantenimiento aeroportuario.</p> <p>Adicionalmente, esta partida permite atender el mantenimiento de portones de control de acceso, sistemas de pararrayos, instalaciones eléctricas y otros sistemas operativos presentes en los aeropuertos internacionales, aeródromos locales y demás edificaciones de la DGAC. Estas acciones aseguran el funcionamiento seguro y continuo de las instalaciones, permitiendo así la ejecución diaria de las labores institucionales sin interrupciones operativas ni riesgos para el personal o los usuarios. Aunque esta subpartida represente porcentualmente un aumento en el presupuesto, su impacto sigue siendo menor en términos absolutos. Sin embargo, es clave para la conservación de la infraestructura pública y el cumplimiento de normativas en materia de seguridad, accesibilidad y eficiencia operativa.</p> <p>Entre los beneficios de esta subpartida se encuentra la prevención del deterioro de infraestructura crítica, la garantía de accesibilidad universal, la seguridad del entorno de trabajo y la continuidad operativa de los servicios institucionales en los aeropuertos y oficinas administrativas de la DGAC. La finalidad del gasto es preservar en condiciones óptimas los edificios y sistemas de soporte de la institución, protegiendo la inversión estatal en infraestructura y asegurando la prestación segura y eficiente de los servicios aeronáuticos.</p> <p>En caso de no contar con este contenido presupuestario, no sería posible realizar las acciones necesarias para conservar la funcionalidad y seguridad de los edificios de la DGAC y del CETAC. Esto provocaría un deterioro progresivo de la infraestructura, riesgos para el personal y visitantes, fallos en los sistemas de acceso y protección eléctrica, y retrasos en los procesos de mantenimiento aeroportuario.</p> <p>Número de contrato: 2023LD-000003-0006600001 Monto total por año: ¢ 4.025.000,00 Descripción: Servicio de Mantenimiento Preventivo de Ascensores en la DGAC Fecha de conclusión: 04-11-2027 Número de contrato: 2023LD-000003-0006600001</p>	
--	--

<p>Monto total por año: ¢5.750.000,00 Descripción: Servicio de Mantenimiento Preventivo de Ascensores en la DGAC Fecha de conclusión: 04-11-2027</p> <p>Número de contrato: 2023LD-000003-0006600001 Monto total por año: ¢5.750.000,00 Descripción: Servicio de Mantenimiento Preventivo de Ascensores en la DGAC Fecha de conclusión: 04-11-2027</p> <p>Para cumplir con los objetivos planteados se detalla la necesidad y beneficios en el cuadro de contratos nuevos de los Lineamientos Técnicos para el Presupuesto de la República vigente.</p>	
--	--

Subpartida 1.08.03 Mant. de Instalaciones y otras obras

Programa	Justificación	total
333	<p>La Dirección General de Aviación Civil (DGAC) requiere contar con contenido presupuestario para la ejecución del mantenimiento del cableado estructurado, con el fin de garantizar el funcionamiento óptimo de los sistemas de interconexión de los equipos del DataCenter y de la Telefonía IP. Este mantenimiento es esencial para asegurar la correcta conexión entre la sede central y sus diversas unidades o sucursales.</p> <p>El cableado estructurado constituye la base física de la red institucional, por lo que su mantenimiento periódico incrementa la eficiencia del sistema, minimiza riesgos por sobrecalentamiento, reduce interferencias y prolonga la vida útil de los cables y materiales asociados. Además, este tipo de mantenimiento permite la detección temprana de daños en los conductores, evitando interrupciones en los servicios tecnológicos críticos.</p> <p>Asimismo, debido a la redistribución de espacios dentro de la institución y la instalación de nuevos cubículos de trabajo, se ha generado la necesidad de realizar ajustes y reubicaciones de puntos de red. Esta adaptación es indispensable para asegurar la conectividad de los colaboradores en sus nuevas estaciones de trabajo y garantizar la continuidad en el desarrollo de sus funciones. El incremento de esta subpartida responde, por tanto, a la necesidad técnica de adaptar la infraestructura de red a la reorganización espacial institucional, permitiendo mantener estándares de conectividad, estabilidad y disponibilidad tecnológica en todas las áreas operativas.</p>	15 000 000,00

	<p>Entre los beneficios de esta subpartida se encuentra la prevención de fallos en la red, la optimización del rendimiento de los sistemas informáticos, la continuidad de los servicios institucionales y la mejora del entorno laboral mediante una infraestructura tecnológica eficiente y actualizada. La finalidad del gasto es mantener en condiciones óptimas la red de cableado estructurado de la DGAC, garantizar la conectividad de los equipos críticos y permitir que los colaboradores cuenten con las herramientas tecnológicas necesarias para cumplir sus funciones de forma eficiente.</p> <p>En caso de no contar con este contenido presupuestario, se pondría en riesgo la operatividad de los sistemas de red, la disponibilidad del DataCenter y la telefonía institucional, además de generar retrasos en la atención de los procesos internos, afectaciones en la conectividad y mayores costos por fallos no prevenidos en la infraestructura de red.</p> <p>Para cumplir con los objetivos planteados se detalla la necesidad y beneficios en el cuadro de contratos nuevos de los Lineamientos Técnicos para el Presupuesto de la República vigente.</p>	
--	--	--

Subpartida 1.08.04 Mant. y Rep. de maquinaria y equipo de producción

Programa	Justificación	total
333	<p>La presente subpartida contempla el contenido presupuestario requerido para la realización de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria, equipos e infraestructura crítica operativa de la Dirección General de Aviación Civil (DGAC), a través de su Unidad de Mantenimiento. Estos servicios resultan indispensables para la continuidad del servicio, la seguridad operativa y el cumplimiento de estándares internacionales en las operaciones aeroportuarias.</p> <p>1. Mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria pesada y de producción: Se requiere asegurar el funcionamiento óptimo de equipos como la máquina limpiadora de caucho y la plataforma tipo remolque, esenciales para ejecutar labores de mantenimiento en aeropuertos internacionales y aeródromos locales. Con esta maquinaria se realizan tareas como control de maleza, limpieza de caucho y objetos extraños en pistas, derribo de árboles, mantenimiento eléctrico, pintura y otras acciones que garantizan la operación segura y continua de las instalaciones aeroportuarias. El mantenimiento constante de estos equipos permite su disponibilidad inmediata, prolonga su vida útil y evita interrupciones operativas.</p> <p>2. Mantenimiento preventivo y correctivo de bombas de agua: Estas bombas son fundamentales para garantizar el suministro constante de</p>	126 393 000,00

	<p>agua potable en instalaciones clave como el Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós (AIDOQ), el edificio ATC Radar, la sede central de la DGAC, y otras edificaciones institucionales. Su funcionamiento continuo es vital para mantener condiciones adecuadas de higiene y salud para el personal, proveedores y visitantes, así como para asegurar el cumplimiento de normativas sanitarias.</p> <p>3. Mantenimiento preventivo y correctivo de plantas eléctricas: Las plantas eléctricas proveen respaldo ante cortes del suministro eléctrico en aeropuertos internacionales, aeródromos locales y oficinas administrativas, garantizando la continuidad de operaciones críticas y cumplimiento con normas internacionales de seguridad operacional. El mantenimiento tiene como fin prever fallos, asegurar su funcionamiento en condiciones óptimas y extender su vida útil. El aumento presupuestario responde a la necesidad de cubrir posibles reparaciones no previstas, dada la antigüedad y uso continuo de algunos de estos equipos.</p> <p>Entre los beneficios de esta subpartida se destacan la continuidad operativa de los servicios aeroportuarios, la prevención de fallos técnicos, la protección de la infraestructura institucional, la salud del personal y el cumplimiento de normativas internacionales de aviación civil. La finalidad del gasto es asegurar el funcionamiento adecuado y sostenido de la maquinaria e infraestructura de soporte que permite a la DGAC cumplir con sus labores técnicas, operativas y de seguridad aeroportuaria.</p> <p>En caso de no contar con este contenido presupuestario, se pondría en riesgo la operatividad de aeropuertos y oficinas institucionales por fallos en maquinaria crítica, pérdida de suministro eléctrico o hídrico, y fallas en protocolos de mantenimiento aeroportuario. Esto afectaría la seguridad operacional, la continuidad del servicio, y podría generar observaciones por parte de entes fiscalizadores y organismos internacionales.</p> <p>Número de contrato: 2024PX-000027-0006600001 Monto total por año: ¢3.500.000,00 Descripción: Servicio continuo de mantenimiento preventivo y correctivo de plantas eléctricas modalidad a demanda para la DGAC. Fecha de conclusión: 13-10-2028</p> <p>Número de contrato: 2024PX-000027-0006600001 Monto total por año: ¢9.440.000,00 Descripción: Servicio continuo de mantenimiento preventivo y correctivo de plantas eléctricas modalidad a demanda para la DGAC. Fecha de conclusión: 13-10-2028</p> <p>Número de contrato: 2024PX-000027-0006600001</p>	
--	--	--

<p>Monto total por año: ¢5.900.00,00 Descripción: Servicio continuo de mantenimiento preventivo y correctivo de plantas eléctricas modalidad a demanda para la DGAC. Fecha de conclusión: 13-10-2028</p> <p>Número de contrato: 2024PX-000027-0006600001 Monto total por año: ¢8.500.00,00 Descripción: Servicio continuo de mantenimiento preventivo y correctivo de plantas eléctricas modalidad a demanda para la DGAC. Fecha de conclusión: 13-10-2028</p> <p>Número de contrato: 2024PX-000027-0006600001 Monto total por año: ¢7.500.00,00 Descripción: Servicio continuo de mantenimiento preventivo y correctivo de plantas eléctricas modalidad a demanda para la DGAC. Fecha de conclusión: 13-10-2028</p> <p>Para cumplir con los objetivos planteados se detalla la necesidad y beneficios en el cuadro de contratos nuevos de los Lineamientos Técnicos para el Presupuesto de la República vigente.</p>	
---	--

Subpartida 1.08.05 Mant. y Rep. de equipo de transporte

Programa	Justificación	total
333	<p>La Dirección General de Aviación Civil (DGAC) cuenta con una flotilla institucional compuesta por 57 vehículos, cuya operatividad es esencial para el cumplimiento de funciones técnicas y administrativas a nivel nacional. Por esta razón, se requiere contenido presupuestario para la contratación de servicios técnicos especializados para el mantenimiento preventivo y correctivo menor de dichos vehículos.</p> <p>Estos vehículos son utilizados diariamente por el personal institucional para realizar giras e inspecciones en distintos puntos del país, relacionadas con seguridad operacional, supervisión de obras en aeropuertos internacionales y aeródromos locales, así como labores de fiscalización, logística y transporte institucional. El mantenimiento adecuado de la flotilla vehicular es vital no solo para prolongar su vida útil y proteger la inversión pública, sino también para garantizar condiciones de seguridad y eficiencia en el desplazamiento de los funcionarios. Dado que estos vehículos recorren largas distancias en diferentes tipos de terreno y bajo condiciones diversas,</p>	42 300 000,00

	<p>su estado debe ser óptimo en todo momento para evitar fallas, accidentes o interrupciones en el servicio.</p> <p>Entre los beneficios de esta subpartida se encuentran la reducción de costos futuros por deterioro prematuro, la continuidad de las labores institucionales en todo el territorio nacional, la seguridad del personal en tránsito, y el cumplimiento de los cronogramas de inspección y mantenimiento aeroportuario. La finalidad del gasto es asegurar el funcionamiento eficiente y seguro de la flotilla institucional, como herramienta esencial para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la DGAC.</p> <p>En caso de no contar con este contenido presupuestario, se pondría en riesgo la disponibilidad de los vehículos para atender giras programadas, se incrementaría el riesgo de fallas mecánicas en ruta, y se comprometería la seguridad de los funcionarios, así como la capacidad institucional de respuesta y supervisión en el ámbito nacional.</p> <p>Número de contrato: 2022LA-000006-0006600001 Monto total por año: ¢ 35.000.00,00 Descripción: Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la flotilla de vehículos automotores propiedad de la Dirección General de Aviación Civil. Fecha de conclusión: 13-10-2028</p> <p>Para cumplir con los objetivos planteados se detalla la necesidad y beneficios en el cuadro de contratos nuevos de los Lineamientos Técnicos para el Presupuesto de la República vigente.</p>	
--	--	--

Subpartida 1.08.07 Mant. y Rep. de equipo y mobiliario de oficina

Programa	Justificación	total
333	<p>Se requiere contenido presupuestario para atender dos necesidades fundamentales dentro de la Dirección General de Aviación Civil (DGAC): la reparación de mobiliario de oficina y el mantenimiento de unidades de aire acondicionado, ambas indispensables para garantizar condiciones adecuadas de trabajo, salud ocupacional y operación tecnológica en distintas instalaciones institucionales.</p> <p>Por un lado, se solicita presupuesto para la reparación de mobiliario de oficina que se encuentra en estado de deterioro, el cual requiere intervención para restablecer su funcionalidad. Esta acción es esencial para ofrecer condiciones dignas y seguras en los espacios de trabajo del personal de la DGAC, evitando riesgos ergonómicos y contribuyendo al orden y la</p>	17 900 000,00

	<p>eficiencia en la ejecución de funciones administrativas y técnicas. Adicionalmente, el principal componente de esta subpartida está destinado al mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de aire acondicionado ubicados en los aeropuertos internacionales, aeródromos locales y demás edificaciones institucionales. Estos equipos cumplen un doble propósito: proporcionar confort térmico para el personal que labora en zonas con altas temperaturas, y asegurar condiciones ambientales estables para el funcionamiento de equipos sensibles como computadoras, servidores, reguladores, UPS y transformadores eléctricos, los cuales requieren niveles controlados de humedad y temperatura para operar de manera confiable.</p> <p>El mantenimiento periódico de estos sistemas evita fallos, prolonga su vida útil y previene daños tanto en los equipos tecnológicos como en la salud de los funcionarios. Cabe señalar que muchos de estos aires acondicionados están ubicados en zonas climáticamente adversas, por lo que su funcionamiento adecuado es aún más crítico.</p> <p>Entre los beneficios de esta subpartida se encuentran la prevención del deterioro de infraestructura y equipos, el resguardo de la salud ocupacional, la continuidad de los servicios tecnológicos, y la conservación de activos institucionales de alto valor económico. La finalidad del gasto es mantener en óptimo estado el entorno físico de trabajo y la infraestructura tecnológica asociada, asegurando así un ambiente laboral funcional y la operatividad ininterrumpida de los servicios institucionales.</p> <p>En caso de no contar con este contenido presupuestario, se expondría al personal a condiciones inadecuadas de trabajo, se aceleraría el desgaste del mobiliario existente, y se comprometería la operación de sistemas tecnológicos críticos, lo cual podría generar costos adicionales por fallas, interrupciones en el servicio y riesgos para la salud del personal.</p> <p>Número de contrato: 2023LE-000008-0006600001 Monto total por año: ¢17.750.00,00 Descripción: Servicio continuo de mantenimiento preventivo y correctivo de aire acondicionado para la DGAC. Fecha de conclusión: 31/07/2027</p>	
--	---	--

Subpartida 1.08.08 Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información

Programa	Justificación	total
333	Se requiere contenido presupuestario para financiar el servicio de mantenimiento y reparación de equipos específicos utilizados para la emisión de credenciales y escaneo de documentos en la Unidad del Aeropuerto	25 105 000,00

	<p>Internacional Tobías Bolaños Palma (AITBP). Esta necesidad responde a la importancia de contar con equipos en óptimas condiciones operativas, que permitan cumplir con los procedimientos de control de acceso en zonas restringidas del aeropuerto.</p> <p>La impresora de credenciales instalada en el AITBP es propiedad del Consejo Técnico de Aviación Civil (CETAC) y no se encuentra incluida dentro de los contratos de arrendamiento de equipo tecnológico, por lo que su mantenimiento debe ser gestionado de manera independiente. Este equipo es utilizado para la emisión de credenciales a funcionarios de la Dirección General de Aviación Civil (DGAC), siendo una herramienta clave en la gestión de seguridad operacional del aeropuerto. La revisión técnica y mantenimiento de estos equipos es fundamental para asegurar su correcto funcionamiento, prevenir fallos, extender su vida útil, y garantizar la continuidad en la emisión de credenciales que habilitan el ingreso controlado a las zonas de acceso restringido. Este proceso es obligatorio dentro de los protocolos de seguridad establecidos por la normativa aeronáutica nacional e internacional.</p> <p>Entre los beneficios de esta subpartida se encuentran la operatividad constante del sistema de credencialización, la protección de las instalaciones aeroportuarias mediante el control efectivo de accesos, y la reducción de riesgos asociados a posibles fallos tecnológicos en el proceso de identificación y autorización. La finalidad del gasto es asegurar la disponibilidad operativa del equipo de emisión de credenciales en el AITBP, para dar cumplimiento a las disposiciones de seguridad aeroportuaria y mantener el control estricto del acceso en áreas sensibles.</p> <p>En caso de no contar con este contenido presupuestario, no sería posible brindar el mantenimiento necesario a estos equipos, lo cual pondría en riesgo el cumplimiento de los protocolos de ingreso a zonas restringidas, afectaría la seguridad operacional del aeropuerto, y expondría a la institución a posibles observaciones por parte de entes fiscalizadores.</p>	
--	--	--

Subpartida 1.08.99 Mant. y Rep. de otros equipos

Programa	Justificación	total
333	Se requiere contenido presupuestario en esta subpartida para la contratación de servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y de emergencia de equipos clave que garantizan la seguridad operativa, el bienestar del personal y la continuidad técnica de los procesos institucionales de la Dirección General de Aviación Civil (DGAC).	31 500 000,00

1. Mantenimiento de extintores portátiles:

La Unidad de Mantenimiento necesita contratar servicios especializados para la recarga y mantenimiento de extintores ubicados en diferentes dependencias de la DGAC. Estos equipos son fundamentales para cumplir con los estándares de seguridad establecidos por organismos nacionales e internacionales, y su correcto funcionamiento permite actuar ante eventuales conatos de incendio, resguardando instalaciones, personal y usuarios. Este servicio se encuentra bajo un contrato activo, con reserva adicional para atención de emergencias.

2. Mantenimiento de arcos detectores de metal y transformadores eléctricos:

Se incluye el mantenimiento de arcos detectores de metal ubicados en aeropuertos internacionales, equipos esenciales para la seguridad aeroportuaria mediante el control de acceso a zonas restringidas. Asimismo, el mantenimiento de transformadores eléctricos es vital para asegurar el suministro energético continuo, especialmente en instalaciones críticas como torres de control, áreas operativas y centros administrativos.

3. Sistema de tratamiento de agua en el AIDOQ y aeródromos locales:

Esta partida también cubre los servicios necesarios para el mantenimiento del sistema de tratamiento que garantiza la potabilidad del agua utilizada por el personal de torre de control, radar y mantenimiento. Su correcto funcionamiento es indispensable para proteger la salud de los funcionarios, y su fallo podría comprometer el ambiente laboral y afectar la seguridad operativa en dichas zonas.

4. Mantenimiento de equipos topográficos:

Se requiere contratar el mantenimiento de los equipos de topografía utilizados por la Unidad de Infraestructura Aeronáutica, los cuales son esenciales para medir terrenos, curvas de nivel, detalles topográficos y alturas en puntos inaccesibles. Estos equipos son cruciales para el Proceso de Topografía Aeroportuaria. La falta de mantenimiento puede provocar su deterioro, volviendo obsoletos activos de alto valor y generando atrasos en los trabajos técnicos, afectando el cumplimiento de los objetivos institucionales.

5. Mantenimiento de equipos para levantamientos fotográficos investigativos:

Finalmente, se solicita presupuesto para asegurar el funcionamiento adecuado de equipos fotográficos utilizados por las unidades de investigación. Estos equipos deben operar en condiciones extremas para documentar con precisión escenarios de accidentes o incidentes aéreos. Su

	<p>correcto estado es clave para preservar evidencia crítica que respalda los estudios investigativos de la DGAC.</p> <p>Entre los beneficios de esta subpartida destacan la prevención de riesgos, la continuidad operativa, la protección de la salud del personal, el respaldo técnico en procesos investigativos, y la conservación de activos institucionales de alto valor. La finalidad del gasto es asegurar el funcionamiento eficiente, seguro y continuo de los sistemas y equipos estratégicos de la DGAC, alineados con estándares internacionales en materia de aviación civil, seguridad y operación técnica.</p> <p>En caso de no contar con este contenido presupuestario, se expondría a la institución a fallos críticos en materia de seguridad, pérdida de evidencia en procesos investigativos, afectaciones a la salud del personal, deterioro de equipos de alto valor y atrasos en procesos técnicos clave para el desarrollo y vigilancia del sistema aeroportuario nacional.</p> <p>Número de contrato: 2022CD-000066-0006600001 Monto total por año: ¢5.000.000,00 Descripción: Mantenimiento preventivo y correctivo de máquinas de rayos X en la Dirección General de Aviación Civil Fecha de conclusión: 28-07-2026</p> <p>Número de contrato: 2022CD-000066-0006600001 Monto total por año: ¢4.000.000,00 Descripción: Mantenimiento preventivo y correctivo de máquinas de rayos X en la Dirección General de Aviación Civil Fecha de conclusión: 28-07-2026</p> <p>Número de contrato: 2024LD-000127-0006600001 Monto total por año: ¢ 6.100.000,00 Descripción: Mantenimiento preventivo y correctivo de máquinas de rayos X en la Dirección General de Aviación Civil Fecha de conclusión: 21-11-2028</p> <p>Número de contrato: 2024LD-000030-0006600001 Monto total por año: ¢4.000.000,00 Descripción: Mantenimiento preventivo y correctivo de máquinas de rayos X en la Dirección General de Aviación Civil Fecha de conclusión: 06-10-2028</p> <p>Para cumplir con los objetivos planteados se detalla la necesidad y beneficios en el cuadro de contratos nuevos de los Lineamientos Técnicos para el Presupuesto de la República vigente.</p>	
--	---	--

Subpartida 1.09.99 Otros impuestos

Programa	Justificación	total
333	<p>Se requiere contenido presupuestario en esta subpartida para dar cumplimiento a lo establecido por la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, la cual establece la obligatoriedad del pago de los derechos de circulación para todos los vehículos, incluidos aquellos pertenecientes a instituciones del Estado, como los asignados a la Dirección General de Aviación Civil (DGAC).</p> <p>Esta obligación legal implica que, para mantener en funcionamiento la flotilla vehicular institucional, es imprescindible realizar anualmente el pago del marchamo, el cual incluye el derecho de circulación, así como otras cargas vinculadas (como seguro obligatorio y timbres). El cumplimiento de esta normativa garantiza que los vehículos oficiales de la DGAC puedan circular legalmente por las vías públicas para cumplir con sus funciones operativas en todo el territorio nacional, incluyendo giras técnicas, inspecciones de seguridad, fiscalización de obras en aeropuertos y aeródromos, traslados administrativos y apoyo logístico.</p> <p>Entre los beneficios de esta subpartida destacan el cumplimiento del marco legal vigente, la continuidad de las labores institucionales que requieren desplazamiento vehicular, la prevención de multas y sanciones, y la protección de los intereses patrimoniales del Estado al mantener la flotilla habilitada y asegurada. La finalidad del gasto es garantizar la legalidad y operatividad de los vehículos institucionales, asegurando su disponibilidad para el cumplimiento eficiente de los objetivos estratégicos de la DGAC.</p> <p>En caso de no contar con este contenido presupuestario, se expondría a la institución a sanciones económicas, la inmovilización de vehículos, la imposibilidad de ejecutar actividades que requieran transporte terrestre, y el incumplimiento de obligaciones legales derivadas de la Ley de Tránsito.</p>	3 500 000,00

Subpartida 1.99.01 Servicios de Regulación

Programa	Justificación	total
333	<p>La Dirección General de Aviación Civil (DGAC) requiere incluir contenido presupuestario en esta subpartida para el cumplimiento del pago del canon que se debe cancelar a la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP), conforme lo establece la Ley N.º 7593, Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.</p>	110 000 000,00

	<p>Este canon corresponde al cobro realizado por la ARESEP por concepto de regulación de tarifas aeronáuticas, las cuales son fijadas y supervisadas por dicha autoridad. La DGAC, como parte del sector regulado, tiene la obligación legal de cancelar este monto como contribución al financiamiento de las funciones de fiscalización y control tarifario que ejerce la ARESEP sobre los servicios aeronáuticos. Es importante destacar que el monto correspondiente al canon no es una variable fija y su determinación suele ser notificada por la ARESEP entre los meses de octubre y diciembre de cada año. Debido a esta variabilidad, se mantiene como referencia el monto presupuestado en el periodo anterior, hasta que se reciba la notificación oficial para el ajuste correspondiente.</p> <p>Entre los beneficios de esta subpartida se encuentran el cumplimiento de la legislación vigente, la garantía de continuidad en la regulación tarifaria de los servicios aeronáuticos, y la correcta relación institucional entre la DGAC y el ente regulador. La finalidad del gasto es asegurar el cumplimiento de la obligación legal del pago del canon regulatorio, garantizando que las tarifas aeronáuticas continúen bajo el marco de legalidad y supervisión técnica que establece la ARESEP.</p> <p>En caso de no contar con este contenido presupuestario, se incurriría en el incumplimiento de una obligación legal, lo cual podría derivar en sanciones administrativas, observaciones por parte de los entes fiscalizadores y el deterioro de la relación institucional con la autoridad reguladora.</p>	
--	--	--

Subpartida 1.99.02 Intereses Moratorios y Multas

Programa	Justificación	total
333	<p>Se requiere contenido presupuestario en esta subpartida para prever el eventual pago tardío de servicios contratados por la Dirección General de Aviación Civil (DGAC), ya sea por factores internos (trámites administrativos, ajustes presupuestarios, procesos de contratación) o externos (atrasos de proveedores, cambios regulatorios, eventos fuera del control institucional). Esta previsión es indispensable para asegurar la continuidad ininterrumpida de los servicios esenciales que permiten el funcionamiento diario de la institución. El contenido de esta partida se destina a cubrir obligaciones que, por circunstancias excepcionales, no puedan cancelarse dentro del plazo ordinario, pero cuya cancelación es imprescindible para evitar la suspensión del servicio o el inicio de procesos administrativos sancionatorios.</p> <p>Entre los beneficios de esta subpartida se encuentran la protección operativa de los servicios críticos, la prevención de interrupciones que afecten la</p>	1 000 000,00

	<p>gestión institucional y la capacidad de respuesta financiera ante eventualidades que requieren atención inmediata. La finalidad del gasto es garantizar la operatividad continua de la DGAC, incluso cuando se presenten retrasos en la ejecución del gasto, permitiendo que servicios como energía eléctrica, telecomunicaciones, mantenimiento, seguridad, transporte, entre otros, no se vean interrumpidos por factores administrativos o logísticos.</p> <p>En caso de no contar con este contenido presupuestario, la institución se expondría a la suspensión de servicios esenciales, incumplimientos contractuales, multas por pagos extemporáneos y afectaciones directas a la prestación de los servicios institucionales, lo cual podría repercutir negativamente en la seguridad operacional y en el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la DGAC.</p>	
--	---	--

Subpartida 1.99.05 Deducibles

Programa	Justificación	total
333	<p>Se requiere contenido presupuestario en esta subpartida para cubrir el pago de los deducibles asociados a la flota vehicular liviana oficial propiedad de la Dirección General de Aviación Civil (DGAC), conforme a los lineamientos establecidos por el Instituto Nacional de Seguros (INS).</p> <p>Cuando ocurre un accidente vehicular, la normativa vigente del INS establece como requisito obligatorio el pago del deducible correspondiente para poder activar la póliza de seguro. Este deducible debe ser avalado por personeros del INS y cancelado por la institución antes de iniciar cualquier trámite de reparación del vehículo asegurado. Este gasto es indispensable para garantizar la correcta atención y reparación de los vehículos oficiales, evitando así su abandono o prolongado fuera de servicio, lo cual comprometería la operatividad institucional y representaría un deterioro directo de activos del Estado costarricense.</p> <p>Entre los beneficios de esta subpartida destacan la protección de la inversión pública en vehículos institucionales, la continuidad en el uso de la flotilla para labores operativas y técnicas a nivel nacional, y el cumplimiento de las condiciones establecidas por el ente asegurador. La finalidad del gasto es permitir que, en caso de accidentes, los vehículos oficiales puedan ser reparados oportunamente mediante el uso de la póliza de seguros, asegurando así su rápida reincorporación a las labores institucionales.</p> <p>En caso de no contar con este contenido presupuestario, la DGAC no podría recurrir al uso de la póliza de seguros vehiculares, lo que resultaría en la</p>	2 000 000,00

	inoperatividad prolongada de los vehículos afectados, el deterioro físico de activos sin atención técnica y la consecuente afectación en el cumplimiento de funciones administrativas, técnicas y operativas que requieren desplazamiento vehicular.	
--	--	--

Subpartida 1.99.99 Otros Servicios no especificados

Programa	Justificación	total
333	<p>Este presupuesto es indispensable para cubrir el pago del servicio mensual de Quick Pass, el cual permite el uso automatizado de estaciones de peaje por parte de los vehículos pertenecientes a la flotilla institucional de la Dirección General de Aviación Civil (DGAC). Este servicio es utilizado diariamente debido a los constantes desplazamientos que realizan los funcionarios por diversas rutas del país, como parte de las labores técnicas, operativas y administrativas. La implementación del Quick Pass representa una medida eficiente para agilizar los traslados, reducir tiempos de espera en peajes y optimizar la logística de las giras institucionales. Además, permite prescindir del uso de fondos en efectivo por medio de caja chica para el pago individual de peajes, facilitando la trazabilidad y control administrativo del gasto.</p> <p>Entre los beneficios de esta subpartida se encuentran la continuidad y fluidez en los desplazamientos institucionales, el ahorro de tiempo operativo, el fortalecimiento del control interno sobre el uso de recursos y la mejora en la eficiencia de las labores de inspección, mantenimiento y supervisión que deben realizarse en campo. La finalidad del gasto es garantizar que los vehículos institucionales cuenten con un mecanismo expedito y automatizado para cumplir sus funciones sin contratiempos en carretera, facilitando el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la DGAC.</p> <p>En caso de no contar con este contenido presupuestario, se vería afectado el traslado oportuno de funcionarios, se incrementarían las gestiones administrativas para el reembolso de peajes, y se generaría una pérdida de eficiencia en el desarrollo de giras técnicas y operativas esenciales para el cumplimiento institucional.</p> <p>Para cumplir con los objetivos planteados se detalla la necesidad y beneficios en el cuadro de contratos nuevos de los Lineamientos Técnicos para el Presupuesto de la República vigente.</p>	500 000,00

Partida 2

Subpartida 2.01.01 Combustibles y Lubricantes

Programa	Justificación	total
333	<p>Se incluye contenido presupuestario para cubrir los gastos por concepto de adquisición de combustible y aceites destinados a la flotilla vehicular de la Dirección General de Aviación Civil (DGAC). Estos recursos son indispensables para asegurar la movilidad de los vehículos institucionales, los cuales realizan constantes giras de inspección, supervisión y atención técnica tanto en aeropuertos internacionales como en aeródromos locales en todo el país.</p> <p>Este insumo permite ejecutar actividades operativas clave como inspecciones de seguridad aeronáutica, verificaciones de cumplimiento normativo, mantenimiento preventivo y correctivo, atención de emergencias, visitas técnicas y otras gestiones relacionadas con la prestación de los servicios institucionales.</p> <p>Entre los principales beneficios se destacan la capacidad de respuesta inmediata en campo, el cumplimiento del plan anual de vigilancia, la supervisión efectiva de obras y servicios aeroportuarios, y la garantía de una operación fluida y continua de la DGAC en sus múltiples áreas de acción. La finalidad del gasto es asegurar que la institución cuente con los recursos logísticos necesarios para ejecutar su labor técnica y administrativa en los distintos puntos del país, manteniendo la operatividad y presencia institucional de forma eficiente y oportuna.</p> <p>De no contar con este contenido presupuestario, se interrumpiría la operación vehicular institucional, afectando directamente la prestación de los servicios, el cumplimiento de los planes de inspección y supervisión, y comprometiendo la seguridad operacional en el sistema aeronáutico nacional.</p>	48 543 546,00

Subpartida 2.01.02 Productos farmacéuticos y medicinales

Programa	Justificación	total
333	<p>Es necesario adquirir alcohol para la desinfección de las áreas, así como bloqueadores solares para proteger a los colaboradores que realizan funciones al aire libre en las giras de los aeropuertos y aeródromos locales. Adicional, se requiere la adquisición de algunos productos farmacéuticos para el tratamiento de infecciones, heridas y otras afecciones de la piel que la Caja Costarricense no tiene dentro de su cuadro básico en atención a emergencia en el Consultorio médico. El no contar con estos recursos</p>	1 117 500,00

	generaría quemaduras en el cuerpo, posibles infecciones y contagios por falta de desinfección.	
--	--	--

Subpartida 2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes

Programa	Justificación	total
333	Se requiere contenido presupuestario para adquirir tintas y tóner para impresoras, fotocopiadoras, para la impresión de informes, oficios, cuadros, circulares, expedientes de distinta índole a nivel interno como externo cuando se requiera. Adicional es necesario la adquisición de pintura para embellecer y mantener las paredes de oficinas centrales, OFGI, ATC y terminales. Esto porque se utiliza solamente un código de color blanco para todo y así facilitar la pintura de las paredes y estandarizarlas. El no contar con los recursos provocaría que se interrumpa las labores administrativas por la falta de impresión de documentos adicional un deterioro mayor de la infraestructura por falta de mantenimiento.	11 933 950,00

Subpartida 2.01.99 Otros productos químicos y conexos

Programa	Justificación	total
333	<p>Se requiere la compra de insecticidas para minimizar la presencia de vectores (insectos) en las oficinas y así prevenir la transmisión de enfermedades como el dengue, zika y Chikunguña, y otras enfermedades víricas transmitida por la picadura de mosquitos en las oficinas centrales, aeropuertos y aeródromos locales.</p> <p>Además, para la adquisición de oxígeno para el consultorio médico y dar cumplimiento con la normativa de Habilitación de Establecimientos de Consulta Externa (los consultorios médicos) del Ministerio de Salud de Costa Rica: Norma 30699-5. Todo servicio de salud debe contar con sistema de oxigenación para asistir a un paciente, tanto en paro cardiorrespiratorio, como primera intervención de protección de vía aérea; de la oxigenación que recibe un paciente en los primeros segundos de un paro cardiorrespiratorio puede hacer la diferencia entre la vida y la muerte. También este insumo es importante para ayudar en nebulizaciones a pacientes asmáticos. La falta de recursos provocaría que consultorio médico no pueda atender adecuadamente a los funcionarios y sin insecticidas se propague fácilmente enfermedades como el dengue entre otras.</p>	1 956 650,00

Subpartida 2.02.03 Alimentos y bebidas

Programa	Justificación	total
333	Se requiere dar contenido en esta línea presupuestaria de Alimentos y Bebidas con el fin de poder adquirir productos de consumos, tales como galletas, café, refrescos, reposterías entre otras, para la atención visitas internacionales que hacen uso del salón diplomático del aeropuerto internacional Juan Santamaria , el no contar con este contenido se ve afectada la atención de tan distinguidas personas que visitan el Salón y por temas protocolarias e imagen de la DGAC, se considera de gran impacto el tener a disposición el contenido para dichas actividades. El no contar con este contenido provocaría que no se pueda dar una atención adecuada en el salón diplomático dando una mala imagen a las autoridades.	160 000,00

Subpartida 2.03.01 Materiales y productos metálicos

Programa	Justificación	total
333	La unidad de Mantenimiento requiere la subpartida para realizar trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo en mallas, estructuras metálicas, entre las mercancías que se requiere adquirir son llavines, láminas de acero, cerraduras, tubos EMT entre otros con el fin de dar mantenimiento a los aeropuertos internacionales y en cualquier dependencia de la Dirección General de Aviación Civil. El no contar con presupuesto para este tipo de requerimiento generaría interrupción de la operación, mala imagen de la institución y un mayor gasto a futuro	13 026 750,00

Subpartida 2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos

Programa	Justificación	total
333	Se requiere la subpartida para darle mantenimiento preventivo y correctivo pisos, paredes, aceras, cimientos y bacheo, y mantenimientos menores en las pistas de aterrizaje y edificios que forman parte de la infraestructura de la institución, ya que obedecen a necesidad de realizar mejoras y reparaciones que han sido identificados por el Proceso de Mantenimiento en distintas áreas de la DGAC. La falta de presupuesto para el mantenimiento preventivo y correctivo de pisos, paredes, aceras, cimientos y bacheo, así como de mantenimiento menor en pistas de aterrizaje y edificios, afectaría la infraestructura de la institución. Las reparaciones y mejoras identificadas por el Proceso de Mantenimiento en distintas áreas son esenciales para garantizar	4 405 000,00

	la seguridad y operatividad de las instalaciones, y su omisión podría generar riesgos y mayores costos a futuro.	
--	--	--

Subpartida 2.03.03 Madera y sus derivados

Programa	Justificación	total
333	Es necesario la adquisición de reglas, tablas, láminas de plywood, tabla de formaletas, para realizar trabajos en como tapíceles, cielorrasos, muebles, puertas, repisas, moldes para letras y números para demarcación en pistas y parqueos de los aeropuertos internacionales y aeródromos locales de la DGAC. El no contar con estos recursos provocaría un deterioro mayor de infraestructura y un gasto mayor a futuro.	655 000,00

Subpartida 2.03.04 Materiales y productos eléctricos, teléf. y de cómputo

Programa	Justificación	total
333	<p>Se requiere la compra de los repuestos del sistema de iluminación de pista para los diferentes aeropuertos y aeródromos del país. Además, de productos eléctricos como extensiones, Tarjetas telefónicas, caja interfaces, regletas, dado que algunos casos los tomacorrientes se encuentran alejados al sitio de trabajo. La unidad de Mantenimiento realiza la compra de tubos fluorescentes, balastos, para atender los problemas de iluminación que puedan afectar las labores de los colaboradores de esta Dirección.</p> <p>La no adquisición de repuestos para el sistema de iluminación de pista en los diferentes aeropuertos y aeródromos del país comprometería seriamente la seguridad operacional, especialmente durante operaciones nocturnas o en condiciones de baja visibilidad. La iluminación de pista es un componente esencial para el despegue, aterrizaje y movimiento seguro de aeronaves. Su mal funcionamiento podría generar restricciones operativas, cierres temporales de pistas y mayores riesgos de incidentes aeronáuticos, afectando tanto a los vuelos comerciales como a los de emergencia.</p> <p>Adicionalmente, la falta de productos eléctricos como extensiones, tarjetas telefónicas, cajas de interfaz, regletas y otros insumos necesarios para el trabajo en campo, limitaría la capacidad del personal técnico para operar eficientemente en áreas donde los puntos de energía no están fácilmente disponibles. Esto puede generar retrasos en la instalación, reparación o mantenimiento de equipos críticos, afectando directamente la continuidad y eficacia de las operaciones aeroportuarias.</p>	105 276 670,00

Subpartida 2.03.05 Materiales y productos de vidrio

Programa	Justificación	total
333	La subpartida se utiliza para la adquisición de vidrios claro temperado para poder cambiar vidrios quebrados de las ventanas o puertas de las diferentes unidades de la Dirección General de Aviación Civil, aeropuertos y aeródromos. La consecuencia de no contar con este contenido es que no se podría reparar la puerta o ventana provocando ingreso polvo, agua o daño físico a los funcionarios.	530 000,00

Subpartida 2.03.06 Materiales y productos de plástico

Programa	Justificación	total
333	La Unidad de Mantenimiento con la adquisición de tubos, uniones, codos, reducciones, adaptadores, codos y tee brinda mantenimiento preventivo y correctivo a todas las tuberías de aguas potable, lavatorios, fregaderos e inodoros de la Institución, evitando problemas de salud para los funcionarios. El no contar con presupuesto para este tipo de requerimiento generaría interrupción de la operación, mala imagen de la institución y un mayor gasto a futuro por que no se podría reparar o sustituir piezas dañadas	2 835 400,00

Subpartida 2.03.99 Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento

Programa	Justificación	total
333	Se requiere la adquisición de lija, inodoros, orinales, lavatorio con el fin de brindar mantenimiento y sustitución a estos artículos que se encuentran deteriorados en los diferentes edificios que conforman la DGAC. El no contar con este contenido afectaría la operatividad y hasta sanciones del Ministerio de Salud.	3 111 000,00

Subpartida 2.04.01 Herramientas e instrumentos

Programa	Justificación	total
----------	---------------	-------

333	<p>Se requiere la adquisición de palas, brochas, martillos, discos u otros, que son herramientas para la reparación de diferentes situaciones que se presentan en la Unidad de Mantenimiento.</p> <p>Así mismo, otras Direcciones requieren adquirir otro tipo de herramientas e instrumentos tales como machetes, mascarillas y escaleras para la realización de trabajos especialmente cuando realizan giras o trabajos de campo como parte de las funciones propias de la Dirección. La no adquisición de herramientas básicas como palas, brochas, martillos, discos, entre otros, afectaría directamente la capacidad de respuesta de la Unidad de Mantenimiento ante reparaciones o eventualidades que requieran intervención inmediata. Esto puede derivar en la prolongación de fallas en la infraestructura o equipos, generando mayores costos a futuro y poniendo en riesgo la continuidad operativa de las instalaciones.</p>	22 597 064,00
-----	---	---------------

Subpartida 2.04.02 Repuestos y accesorios

Programa	Justificación	total																
333	<p>Se requiere la adquisición de llantas y repuestos para el mantenimiento de la flotilla vehicular de la Dirección General de Aviación Civil. Cabe mencionar que, dentro del inventario de la institución, y de no contar con el contenido no se le podría brindar los repuestos necesarios para su correcta operación.</p> <p>Adicional, de los repuestos para vehículos la institución requiere la adquisición de repuestos para el equipo que se encuentra en la torre de control y radar este equipo cuando se adquirió incluía el mantenimiento y cambio de repuestos, sin embargo, este mantenimiento era por un tiempo limitado y concluyo en el 2019, es por lo que la institución debe brindar soporte a este equipo que es de muy alto costo. Por este motivo es necesario incrementar el gasto en subpartida ya que la adquisición de estos repuestos es de suma importancia para la operación de las torres de control y radar.</p> <p>Para cumplir con los objetivos planteados se detalla la necesidad y beneficios en el cuadro de contratos nuevos de los Lineamientos Técnicos para el Presupuesto de la República vigente.</p> <p>La no adquisición de llantas y repuestos para el mantenimiento de la flotilla vehicular de la Dirección General de Aviación Civil afectaría directamente la operatividad de los vehículos institucionales, limitando la capacidad de respuesta, supervisión y apoyo logístico de diversas áreas.</p> <table border="1" data-bbox="316 1801 1227 1869"> <thead> <tr> <th>NUMERO DE PLACA</th> <th>MARCA DE VEHICULO</th> <th>DE</th> <th>ESTILO DE VEHICULO</th> <th>NUMERO DE PLACA</th> <th>MARCA DE VEHICULO</th> <th>DE</th> <th>ESTILO DE VEHICULO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	NUMERO DE PLACA	MARCA DE VEHICULO	DE	ESTILO DE VEHICULO	NUMERO DE PLACA	MARCA DE VEHICULO	DE	ESTILO DE VEHICULO									37 071 807,00
NUMERO DE PLACA	MARCA DE VEHICULO	DE	ESTILO DE VEHICULO	NUMERO DE PLACA	MARCA DE VEHICULO	DE	ESTILO DE VEHICULO											

	730292	TOYOTA	LAND CRUISER PRADO	PE 12-004071	TOYOTA	RAV4	
	PE 12-003228	NEW HOLLAND	TL80	PE 12-004072	TOYOTA	RAV4	
	PE 12-003229	NEW HOLLAND	TL90	PE 12-004073	TOYOTA	RAV4	
	PE 12-003557	TOYOTA	COROLLA ALTIS	PE 12-004076	ISUZU	DMAX	
	PE 12-003558	TOYOTA	COROLLA ALTIS	PE 12-004077	ISUZU	DMAX	
	PE 12-003559	TOYOTA	COROLLA ALTIS	PE 12-004078	ISUZU	DMAX	
	PE 12-003561	TOYOTA	COROLLA ALTIS	PE 12-004079	ISUZU	DMAX	
	PE 12-003839	ISUZU	DMAX	PE 12-004080	ISUZU	DMAX	
	PE 12-003840	ISUZU	DMAX	PE 12-004081	ISUZU	DMAX	
	PE 12-003841	ISUZU	DMAX	PE 12-004082	ISUZU	DMAX	
	PE 12-003842	ISUZU	DMAX	PE 12-004083	ISUZU	DMAX	
	PE 12-003843	ISUZU	DMAX	PE 12-004133	TOYOTA	HILUX	
	PE 12-003844	ISUZU	DMAX	PE 12-004134	TOYOTA	HILUX	
	PE 12-003845	ISUZU	DMAX	PE 12-004135	TOYOTA	HILUX	
	PE 12-003846	ISUZU	DMAX	PE 12-004136	TOYOTA	HILUX	
	PE 12-003848	OSHKOSH	STRIKER 3000	PE 12-004269	HYUNDAI	TUCSON	
	PE 12-003849	OSHKOSH	STRIKER 3000	PE 12-004370	TOYOTA	PRIUS	
	PE 12-003850	OSHKOSH	STRIKER 1500	PE 12-004435	MITSUBISHI	FUSO	
	PE 12-003851	OSHKOSH	STRIKER 1500	PE 12-004436	INTERNATIONAL	BARREDORA	
	PE 12-003852	OSHKOSH	STRIKER 3000	PE 12-004438	IVECO	BARREDORA	
	PE 12-003854	OSHKOSH	STRIKER 1500	PE 12-004539	NISSAN	XTRAIL	
	PE 12-003855	OSHKOSH	STRIKER 3000	PE 12-004540	NISSAN	FRONTIER	
	PE 12-003887	ISUZU	DMAX	PE 12-004541	NISSAN	FRONTIER	
	PE 12-003888	ISUZU	DMAX	PE 12-004437	IVECO	BARREDORA	
	PE 12-003889	ISUZU	DMAX	PE 12-004542	MITSUBISHI	FUSO	
	PE 12-003890	ISUZU	DMAX	PE 12-004511	HINO	HIDROVACIADOR	
	PE 12-003937	HYUNDAI	TUCSON	PE 12-004450	MASSEY FERGUSON	TRACTOR	
	PE 12-003956	TOYOTA	COASTER	PE 12-004546	FREIGHTLINER	PLATAFORMA CON BRAZO HIDRÁULICO	
	PE 12-004005	HYUNDAI	TUCSON				

Subpartida 2.99.01 Útiles y materiales de oficina y cómputo

Programa	Justificación	total
----------	---------------	-------

333	<p>Se requiere este rubro para adquirir útiles y materiales de oficina que son utilizados en las funciones propias de las Unidades, para realizar informes, certificaciones de empresas, reportes a la jefatura y otros. Estas adquisiciones van acorde al cumplimiento del Plan Operativo Institucional y metas de cada uno de los departamentos.</p> <p>Adicionalmente, se requiere adquirir kits completos de firma digital.</p> <p>La falta de adquisición de útiles y materiales de oficina afectaría directamente el funcionamiento operativo de las unidades, ya que estos insumos son esenciales para la elaboración de informes, certificaciones de empresas, reportes a la jefatura y demás documentación oficial. La ausencia de estos recursos comprometería el cumplimiento oportuno y eficaz del Plan Operativo Institucional, así como las metas específicas de cada departamento, generando retrasos en los procesos administrativos y en la atención a usuarios internos y externos.</p> <p>En cuanto a los kits de firma digital, no contar con ellos limitaría gravemente la capacidad de firmar documentos electrónicos con validez legal, lo que afectaría la modernización de los procesos institucionales y podría causar demoras en trámites que requieren validación digital. Además, esto dificultaría la implementación de procesos más eficientes y seguros, afectando la transparencia y trazabilidad de las gestiones institucionales.</p>	19 393 556,00
-----	--	---------------

Subpartida 2.99.02 Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación

Programa	Justificación	total
333	<p>El Consejo Técnico de Aviación Civil cuenta con un consultorio médico que permite la atención primaria a los empleados, este es de gran importancia porque permite descongestionar los servicios de emergencias y de consulta externa de la CCSS, es un centro de atención de primera línea, que regula mucho más el aspecto de las incapacidades.</p> <p>Para brindar el servicio requiere contar con implementos médicos que la CCSS no sule para la atención de consulta externa, ni de emergencias, como lo son: jeringas, micro nebulizador con mascarillas, guantes, lancetas, catéter intravenoso, papel de registro termosensible para electrocardiógrafo, conexiones para suero, cintas para lípidos, estos insumos son necesarios para la atención básica. Además, que salvan vidas y disminuyen los tiempos de respuesta, mientras el paciente se estabiliza y se lleva el centro de salud más cercano. Un paciente infartado, si re cardiorrevierte en el consultorio de</p>	1 096 090,00

	<p>empresa, se le salva la vida, sin esperar llegar a emergencias de un hospital, para ser atendido.</p> <p>La Unidad de Accidentes e Incidentes con este contenido compra guantes y envases para las labores rutinarias de campo en la investigación de accidentes aéreos, para el manejo de las muestras generadas.</p> <p>La falta de implementos médicos esenciales afectaría gravemente la capacidad de atención médica en consulta externa y situaciones de emergencia dentro de la institución. Estos insumos no son proporcionados por la CCSS y resultan vitales para brindar una atención básica efectiva y oportuna.</p>	
--	---	--

Subpartida 2.99.03 Productos de papel, cartón e impresos

Programa	Justificación	total
333	<p>Se requiere la compra de productos de papel y cartón para realizar labores propias de la oficina, es importante, mencionar que se debe adquirir el papel térmico para ser utilización con las impresoras IER en las torres de control y centros de control radar para poder suministrar el servicio de control de tránsito aéreo a los vuelos locales e internacionales, este representa un alto porcentaje con relación al monto total de la partida.</p> <p>La no adquisición de productos de papel y cartón afectaría las labores administrativas básicas de la institución, dificultando la elaboración de documentación, registros, reportes y otros procesos propios del funcionamiento de oficina.</p> <p>Más crítico aún, la falta de papel térmico para las impresoras IER utilizadas en las torres de control y centros de control radar tendría un impacto directo y grave en el suministro del servicio de control de tránsito aéreo. Este tipo de papel es indispensable para registrar la información operativa que se genera en tiempo real y que es fundamental para la seguridad y gestión del tráfico aéreo, tanto nacional como internacional.</p> <p>No contar con este insumo podría comprometer la trazabilidad de los vuelos, la coordinación entre controladores, y en última instancia, la seguridad aérea. Además, debido a que este gasto representa un alto porcentaje dentro de la partida asignada, su omisión afectaría considerablemente la eficiencia de la ejecución presupuestaria en esta área crítica.</p>	14 815 060,00

Subpartida 2.99.04 Textiles y vestuario

Programa	Justificación	total
333	<p>La Unidad de Mantenimiento requiere la adquisición de mangas de viento para los aeropuertos internacionales, ya que este dispositivo es diseñado para indicar la dirección y fuerza del viento respecto a la horizontal del suelo (el peligroso viento lateral en autopista o carretera a partir de cierta velocidad, da también una idea aproximada de la velocidad del viento según el nivel de hinchado y la inclinación del cono.</p> <p>Los datos meteorológicos son esenciales para la toma de decisiones en la planificación de las operaciones aéreas. La importancia de las observaciones meteorológicas para la aviación es tal que, por ejemplo, los datos de viento se utilizan para seleccionar las pistas en servicio.</p> <p>De no contar con este contenido no podría brindarse un adecuado servicio en los aeropuertos. Cabe mencionar, que la vida útil de estas mangas de viento es muy corta por los cambios climáticos que sufre y es necesario suplir de este suministro a 24 aeródromos locales y tres aeropuertos internacionales que administra el Consejo Técnico de Aviación Civil.</p> <p>Así como uniformes para el personal de mantenimiento e inspectores de aeronavegabilidad, operaciones aeronáuticas, banderas para los aeropuertos y aeródromos el incremento en esta subpartida es principalmente a las mangas indicadoras de viento.</p>	19 546 958,00

Subpartida 2.99.05 Útiles y materiales de limpieza

Programa	Justificación	total
333	<p>De conformidad con la Ley de Riesgos de Trabajo; capítulo 2, artículo 4 indica que se debe mantener en forma adecuada las condiciones de trabajo, en un ambiente laboral sano, limpio y adecuado tanto para los colaboradores como el público externo.</p> <p>Es importante destacar la DIRECTRIZ DGABCA-0001-2020 emitida por el Ministerio de Hacienda “Directriz de uso para la licitación de convenio marco de servicios generales de limpieza”, y lo indicado en el anexo al pliego de condiciones Licitación Pública nacional objeto de la adquisición convenio marco servicios generales de limpieza:</p> <p>Productos de limpieza a utilizar: Los productos necesarios para la limpieza y desinfección. Así como, jabón para platos, bolsas de basura, papel higiénico, toallas de papel para manos y jabón líquido para manos, serán suministrados</p>	34 018 410,00

	<p>por la institución, siendo responsabilidad de esta que sea suficiente para cubrir el periodo de contratación.</p> <p>De no contar con el contenido económico, no se podrá mitigar la generación y propagación de gérmenes, y a su vez no se podría proporcionar condiciones aptas para la permanencia de las personas en las oficinas centrales, aeródromos y aeropuertos.</p>	
--	---	--

Subpartida 2.99.06 Útiles y materiales de resguardo y seguridad

Programa	Justificación	total
333	<p>Ese requiere presupuesto en esta subpartida en acatamiento al reglamento general de seguridad e higiene de trabajo; Título III; Capítulo I; inciso a) se deben suministrar los materiales de protección adecuados cuando por la índole de su trabajo no sea posible evitar que los colaboradores estén expuestos factores de riesgo nocivos para la salud; por lo tanto se les debe proveer de zapatos de seguridad, cascos, cinturones lumbares, botas, salveques para emergencias, entre otros materiales que requieren los funcionarios que laboran en el campo, ya que están expuestos a las inclemencias del tiempo.</p> <p>Cabe destacar que estos materiales y útiles de resguardo y seguridad se solicitan en acatamiento al Reglamento General De Seguridad e Higiene de Trabajo; titulo 111 capitulo 1, inciso a) que indica que se deben suministrar los materiales de protección adecuados cuando, por índole de su trabajo, no sea posible evitar que los colaboradores estén expuestos a gases, polvo y emanaciones o contactos nocivos para la salud; por lo tanto se les debe dotar de mascarillas, cascos, guantes, cinturones lumbares entre otros.</p> <p>Para cumplir con la reglamentación para laborar, ingresar y hacer inspecciones en áreas restringidas del AIDOQ se requiere chalecos con su respectiva identificación, y los funcionarios de rampa requieren ciertos implementos de seguridad para proteger su integridad.</p> <p>La no asignación de presupuesto para la adquisición de materiales de protección personal implicaría una violación directa al <i>Reglamento General de Seguridad e Higiene en el Trabajo</i> (Título III, Capítulo I, inciso a), el cual establece la obligatoriedad de suministrar protección adecuada cuando los trabajadores están expuestos a riesgos que puedan afectar su salud o integridad física.</p> <p>La ausencia de este equipo compromete seriamente la seguridad de los funcionarios que realizan labores en campo, quienes están constantemente expuestos a factores como condiciones climáticas adversas, terrenos</p>	7 927 260,00

	irregulares, manipulación de herramientas pesadas o materiales de riesgo. Esto no solo aumenta la probabilidad de accidentes y enfermedades laborales, sino que también podría generar consecuencias legales para la institución por incumplimiento de normativa laboral y de salud ocupacional.	
--	--	--

Subpartida 2.99.99 Otros útiles, materiales y suministros diversos

Programa	Justificación	total
333	<p>La adquisición de diferentes baterías para los controles de los aires acondicionados, proyectores, equipo de grabación son importantes para el uso diario de las oficinas. Además, la compra de postes unifilas y tarjetas que son utilizadas para la impresión de carnet de identificación para todo el personal de la DGAC, concesionarios y entes gubernamentales que laboran en el Aeropuerto y requieren el ingreso a las áreas restringidas, dicho documento requiere una renovación anual.</p> <p>No contar con estos suministros afectaría el funcionamiento diario de las oficinas y la realización de actividades institucionales. Asimismo, la falta de postes unifilas y tarjetas para impresión de carnets impediría la emisión y renovación de identificaciones requeridas para el acceso a zonas restringidas del aeropuerto, lo que comprometería la seguridad y la operatividad de personal propio, concesionarios y entidades gubernamentales.</p>	6 076 755,00

Partida 5

Subpartida 5.01.02 Equipo de transporte

Programa	Justificación	total
333	<p>En el año 2025 se realizó la contratación 2024LY-000003-0006600001 para la adquisición de cuatro equipos para el SSEI: uno para el Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños Palma y tres para el Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós, con el fin de reemplazar los actuales equipos en operación que han cumplido su vida útil. Esta adquisición es esencial para garantizar una atención eficaz y eficiente en las emergencias aéreas, ya que los equipos actuales representan un riesgo elevado debido a su desempeño deteriorado y de no adquirirlo la capacidad de respuesta del SSEI, pone en peligro la vida de los usuarios del servicio de transporte aéreo comercial, los servicios de carga aérea y la infraestructura aeroportuaria, contraviniendo las normativas nacionales e internacionales en materia de seguridad aérea, la cual se realizará el pago del 80% en el 2025.</p>	897 563 520,00

	<p>Y se requiere contenido para realizar el pago correspondiente al 20% final de la adquisición de cuatro (4) equipos especializados del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios (SSEI), los cuales fueron adjudicados mediante el procedimiento 2024LY-000003-0006600001.</p> <p>Los equipos están destinados a reforzar la capacidad de respuesta ante emergencias aéreas en los siguientes aeropuertos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños Palma: 1 equipo. • Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós: 3 equipos. <p>El cumplimiento de este pago final es esencial para asegurar la entrega oportuna de los equipos, en cumplimiento de las cláusulas contractuales establecidas.</p> <p>De no aprobarse este contenido para realizar el pago, se incurriría en un incumplimiento contractual, lo que podría conllevar consecuencias legales, económicas y operativas, además de comprometer gravemente la capacidad de respuesta del SSEI ante situaciones de emergencia aérea, poniendo en riesgo la seguridad operacional de los aeropuertos involucrados.</p> <p>Para cumplir con los objetivos planteados se detalla la necesidad y beneficios en el cuadro de contratos nuevos en el artículo de los Lineamientos Técnicos para el Presupuesto de la República vigente.</p>	
--	---	--

Subpartida 5.01.03 Equipo de Comunicación

Programa	Justificación	total
333	<p>Se requiere contenido presupuestario para la instalación de un quiosco interactivo destinado al control de visitas en las instalaciones de la Dirección General de Aviación Civil (DGAC). Este quiosco permitirá a los usuarios registrar su ingreso de forma autónoma, gestionar turnos de atención y optimizar el control de accesos, aliviando la carga operativa del personal de recepción y mejorando la experiencia del usuario.</p> <p>Adicionalmente, se solicita el aumento del contenido económico en esta partida para la adquisición e instalación de un sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV), el cual incluirá cámaras, pantallas, cableado e infraestructura complementaria en zonas estratégicas del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós. Las áreas para reforzar comprenden Papa Once (Aguja), área estéril, sala de reuniones y área de movimiento, entre otras. Esta inversión responde a la necesidad de fortalecer la seguridad física y operacional del aeropuerto y garantizar el cumplimiento de los</p>	67 000 000,00

	<p>estándares establecidos por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).</p> <p>Entre los beneficios de este contenido se encuentran el mejoramiento del control de accesos institucionales, la automatización de procesos de atención al público, el fortalecimiento de la seguridad perimetral y la prevención de eventos que puedan comprometer la seguridad operacional. La finalidad de ambos componentes es dotar a la institución de herramientas tecnológicas que permitan una gestión eficiente, segura y alineada con las exigencias internacionales de vigilancia y control en espacios aeroportuarios.</p> <p>En caso de no contar con este presupuesto, se continuaría utilizando métodos manuales e ineficientes para el control de visitantes, lo que generaría sobrecarga para el personal y debilidad en los procesos de trazabilidad y seguridad. Asimismo, el Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós permanecería expuesto a brechas de seguridad, lo que podría generar observaciones negativas por parte de la auditoría AVSEC-FAL y comprometer el cumplimiento de los estándares internacionales de aviación civil.</p>	
--	---	--

Subpartida 5.01.05 Equipo y programas de cómputo

Programa	Justificación	total
333	<p>La Dirección General de Aviación Civil (DGAC) requiere fortalecer sus mecanismos de seguridad física e informática, mediante la adquisición de equipos de comunicación para implementar controles de acceso biométrico en sus instalaciones, así como dispositivos de respaldo externo para la protección de información crítica de áreas operativas y administrativas.</p> <p>Se contempla la compra e instalación de sistemas de control de acceso biométrico en oficinas centrales y sedes regionales de la DGAC, así como la adquisición de cuatro discos duros externos destinados al respaldo de datos generados por la jefatura, dos subprocesos y el personal encargado de solicitudes administrativas.</p> <p>Los beneficios de los sistemas biométricos permitirán regular y monitorear el ingreso a las instalaciones, protegiendo información sensible, recursos institucionales y la integridad del personal. Por su parte, los discos duros brindarán un respaldo seguro a la información de gestión, mitigando riesgos identificados en el SIVARI relacionados con la pérdida de datos relevantes. Ambas acciones fortalecen la seguridad institucional, mejoran el control interno y aseguran la continuidad operativa. Asimismo tiene como finalidad garantizar un entorno institucional seguro y eficiente, tanto en el ámbito físico como informático, mediante la implementación de mecanismos que</p>	31 104 600,00

	<p>refuercen la protección de los recursos humanos, tecnológicos y de información de la DGAC.</p> <p>La ausencia de controles de acceso adecuados dejaría vulnerables las instalaciones de la DGAC, exponiéndolas a posibles brechas de seguridad física. Asimismo, la falta de dispositivos de respaldo implicaría un riesgo directo de pérdida de información clave para la toma de decisiones, la gestión administrativa y el cumplimiento de normativas internas, afectando gravemente la operatividad institucional.</p>	
--	---	--

Subpartida 5.01.06 Equipo sanitario de laboratorio e investigación

Programa	Justificación	total
333	<p>Dado a las funciones que tiene la Dirección General de Aviación Civil se requiere el desglose de lo siguiente:</p> <p>* Se requiere la compra de un odómetro digital para bicicleta, el cual será utilizado en labores de inspección y supervisión de trabajos como demarcación, bacheo y costeo de metros lineales de malla o cerca perimetral en distintos puntos del país. Este instrumento permite realizar mediciones de forma precisa y eficiente, facilitando el trabajo de campo y reduciendo el margen de error. La falta de este equipo implicaría continuar con mediciones manuales mediante cinta, lo cual retrasaría las labores y afectaría la eficacia en la recolección de datos para la toma de decisiones y elaboración de informes técnicos.</p> <p>El principal beneficio de contar con este odómetro digital es la optimización del tiempo y recursos en campo, lo que se traduce en una mayor productividad, menor esfuerzo físico del personal y una reducción en los costos operativos asociados a las tareas de medición.</p> <p>* Se requiere la adquisición de dos inclinómetros electrónicos con ajuste de declinación para ser utilizados en los trabajos de poda de árboles en las cabeceras de los aeropuertos y aeródromos locales a nivel nacional. Este equipo es fundamental para la medición precisa de ángulos y definición de la línea de corte de los árboles, asegurando que las alturas no interfieran con las trayectorias de despegue y aterrizaje. Su uso es clave para el cumplimiento de las normas internacionales de aviación, particularmente en lo relacionado con la seguridad operacional.</p> <p>El beneficio principal de contar con estos inclinómetros es la mejora sustancial en la precisión y seguridad de las labores de poda, lo que permite mantener despejadas las superficies de aproximación y despegue,</p>	300 000,00

	<p>contribuyendo directamente a la prevención de incidentes aéreos y al cumplimiento normativo exigido por organismos internacionales.</p> <p>La no aprobación de este presupuesto podría derivar en errores de corte, lo que aumentaría el riesgo de incidentes o accidentes aéreos por obstrucciones, además de comprometer a la institución en caso de una auditoría o investigación que evidencie el incumplimiento de los estándares de altura permitida.</p> <p>Para cumplir con los objetivos planteados se detalla la necesidad y beneficios en el cuadro de contratos nuevos en el artículo de los Lineamientos Técnicos para el Presupuesto de la República vigente.</p>	
--	--	--

Subpartida 5.01.99 Maquinaria, equipo y mobiliario diverso

Programa	Justificación	total
333	<p>La Dirección General de Aviación Civil (DGAC) requiere reforzar la seguridad operacional en el Aeropuerto Internacional de Limón mediante la sustitución del equipo de rayos X destinado al escaneo de equipaje. Asimismo, es necesario renovar ciertos electrodomésticos en áreas de uso común para garantizar condiciones básicas de bienestar laboral al personal.</p> <p>Se contempla la compra de una máquina de rayos X para inspección de equipaje en vuelos internacionales, en reemplazo del equipo actual que presenta constantes fallas técnicas, interrupciones operativas y costos elevados de mantenimiento. Este equipo debe contar con capacidad de análisis por doble vista (dual view), función de detección automática de explosivos (TIP), y sistemas de identificación de densidades para la detección precisa de objetos prohibidos. Además, se requiere el aumento de contenido presupuestario para la adquisición de hornos de microondas y una nueva refrigeradora, destinados a los espacios de alimentación del personal.</p> <p>En sus beneficios esta la renovación del equipo de rayos X garantizará la continuidad de los controles de seguridad requeridos en vuelos internacionales, permitirá cumplir con los estándares establecidos por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y reducirá la exposición al riesgo de tráfico de objetos ilícitos o sustancias peligrosas. Por su parte, la mejora en los electrodomésticos contribuirá a preservar condiciones higiénicas y dignas en el entorno laboral, fomentando el bienestar del personal y el cumplimiento de regulaciones del Ministerio de Salud sobre espacios laborales adecuados. Asimismo la finalidad es fortalecer la seguridad aeroportuaria del Aeropuerto Internacional de Limón</p>	34 625 900,00

	<p>y asegurar un entorno laboral funcional y saludable en concordancia con los estándares internacionales y normativas nacionales vigentes.</p> <p>La no adquisición del equipo de rayos X comprometería la capacidad del aeropuerto para detectar amenazas o artículos prohibidos, exponiéndolo a observaciones técnicas, riesgo de baja de categoría y posibles sanciones por parte de entes internacionales de seguridad aérea. En el caso de los electrodomésticos, no contar con el presupuesto requerido afectaría negativamente las condiciones básicas de trabajo, incrementando el malestar del personal y la posibilidad de observaciones sanitarias por parte de las autoridades competentes.</p>	
--	--	--

Subpartida 5.02.01 Edificios

Programa	Justificación	total
333	<p>La Dirección General de Aviación Civil (DGAC), a través de la Unidad de Mantenimiento, requiere realizar trabajos de pintura e impermeabilización en edificaciones clave, así como mantener en condiciones óptimas el sistema eléctrico en instalaciones aeroportuarias expuestas a condiciones climáticas adversas.</p> <p>Se contempla la contratación de servicios de pintura interna y externa, así como impermeabilización de losas y techos en la torre de control y radar del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós (AIDOQ), el Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños Palma (AITBP) y los aeródromos locales de Nosara, Drake y Golfito. Estas labores son necesarias cada dos años debido a la exposición directa a factores como humedad, salinidad y hongos.</p> <p>Adicionalmente, se requiere la continuidad del mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico en el AIDOQ, el cual presenta fallos constantes derivados de corrosión por salinidad, sulfatación de componentes y deterioro general de la red eléctrica, con impacto en la operatividad de áreas críticas del aeropuerto.</p> <p>En sus beneficios esta la intervención en infraestructura garantiza la integridad física de los edificios, prolonga su vida útil y asegura condiciones de trabajo seguras para el personal. El mantenimiento del sistema eléctrico previene incidentes mayores como cortocircuitos, mejora la continuidad del servicio aeroportuario y protege tanto los activos como a los usuarios del aeropuerto.</p> <p>En su finalidad esta conservar en óptimas condiciones las instalaciones aeroportuarias mediante intervenciones periódicas y asegurar la operatividad continua de los sistemas eléctricos, alineados con las</p>	141 395 000,00

	<p>exigencias de seguridad, eficiencia y confort en los servicios prestados por la DGAC.</p> <p>La no aprobación de estos recursos implicaría el deterioro progresivo de instalaciones claves como torres de control y radares, afectando las condiciones laborales del personal y exponiendo a la institución a daños estructurales costosos. En cuanto al sistema eléctrico, se incrementa el riesgo de fallas graves, interrupciones operativas y posibles emergencias como incendios, afectando directamente la seguridad aeroportuaria y el cumplimiento de estándares técnicos nacionales e internacionales.</p>	
--	--	--

(PARA LA CONTRATACION DE PINTURA INTERNA Y EXTERNA DE LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES, ASÍ COMO EN LOS AERODROMOS LOCALES DE NOSARA, DRAKE Y GOLFITO, ARREGLOS DEL SISTEMA ELECTRICO DE AEROPUERTOS Y AERODROMOS LOCALES).

Subpartida 5.02.05 Aeropuertos

Programa	Justificación	total
333	<p>La Dirección General de Aviación Civil requiere atender:</p> <p>* Plataforma de estacionamiento en el Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós (AIDOQ)</p> <p>La renovación de demarcación horizontal en aeródromos locales y la ampliación de la plataforma de estacionamiento en el Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós (AIDOQ).</p> <p>El primer componente contempla la contratación del servicio de demarcación horizontal en las pistas de los aeródromos de Nicoya, Upala, Guápiles y Palmar Sur, donde la pintura ha sufrido un deterioro natural que afecta la visibilidad y la operación segura. Este trabajo debe ser ejecutado por un tercero debido a que la institución no posee el equipo especializado.</p> <p>El segundo componente corresponde al financiamiento de la fase II del proyecto de inversión pública para la ampliación de la plataforma de estacionamiento del AIDOQ, inscrito en el Banco de Proyectos de Inversión Pública bajo el código 002786, el cual permitirá recibir mayor cantidad de vuelos, especialmente ejecutivos, alineándose con las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026.</p> <p>El beneficio de ambos proyectos fortalece la seguridad operacional y garantizan la continuidad del servicio aéreo en regiones clave del país. La demarcación adecuada de pistas mejora la visibilidad para los pilotos y permite mantener activos aeródromos estratégicos para el turismo y la atención de emergencias. La ampliación del AIDOQ posiciona al país como un destino más competitivo, incrementa la capacidad aeroportuaria,</p>	6 466 000 000,00

	<p>fomenta la atracción de inversión extranjera, y dinamiza el sector turístico, una de las principales fuentes de ingreso nacional. Así como su finalidad es asegurar el cumplimiento de los estándares internacionales de la OACI en materia de seguridad aeroportuaria, mantener operativos los aeródromos locales y expandir la capacidad del AIDOQ para sostener y aumentar el tráfico aéreo nacional e internacional, fortaleciendo la infraestructura aeronáutica de Costa Rica.</p> <p>La no aprobación de estos recursos provocaría el cierre operativo de aeródromos locales, afectando la conectividad con zonas remotas y turísticas, así como la capacidad de respuesta ante emergencias regionales. En el caso del AIDOQ, no contar con los fondos impediría la ejecución de la ampliación, lo que limitaría la cantidad de vuelos que pueden ser atendidos, reduciendo el potencial de crecimiento económico y turístico del país, además de afectar el cumplimiento de compromisos nacionales de desarrollo e inversión pública.</p> <p>* 001172 Fase I: Plataforma de aeronaves, caminos, accesos, sistemas pluviales y cerramientos del Aeródromo Local de Quepos</p> <p>Se requiere este contenido presupuestario para cubrir la contratación del proyecto de inversión pública en su fase I de la intervención pública de la contratación de obras para promover el desarrollo operativo del Aeródromo Local de Quepos, con el desarrollo de infraestructura para el acceso vehicular al sistema aeroportuario, así como la construcción de plataforma de aeronaves y obras complementarias como sistemas de evacuación pluvial, todo esto según el código número 001172 asignado por Banco de Proyectos de Inversión Pública de MIDEPLAN. Este proyecto busca mejorar la calidad de las instalaciones de este aeródromo local que es el segundo de mayor registro en operaciones y pasajeros. El desarrollo de este proyecto pretende satisfacer la demanda proyectada de operaciones y pasajeros al 2035, cumpliendo con la normativa nacional e internacional referente a seguridad operacional. En caso de que no se apruebe este contenido presupuestario la administración no tendría la capacidad de atender las operaciones proyectadas para este aeródromo local y sus instalaciones no cumplirían con la normativa de seguridad operacional. Además, de que afectaría el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026 y los objetivos de la Unidad de Infraestructura Aeronáutica de la Dirección General de Aviación Civil.</p>	
--	--	--

Subpartida 5.99.03 Bienes intangibles

Programa	Justificación	total
----------	---------------	-------

333	<p>Se requiere asegurar la continuidad de diversos servicios de mantenimiento de sistemas informáticos y tecnológicos, esenciales para el funcionamiento operativo de la Dirección General de Aviación Civil (DGAC). Entre ellos se incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Sistema Financiero SIFCO, sin el cual no sería posible llevar a cabo los movimientos financieros ni la gestión contable, impactando la operación institucional. • El Sistema de Facturación, indispensable para la recaudación de fondos, cuya interrupción afectaría directamente los servicios brindados por la institución y, por ende, las arcas del Estado. • El Sistema de Recursos Humanos SIRH y el sistema SIVARI, claves para la gestión de personal, cuyas fallas afectarían el funcionamiento administrativo de la institución. • El Sistema Gestor Documental EPOWER, utilizado por el Órgano Fiscalizador en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría (AIJS), es crucial para el control documental de la gestión interesada y para mantener la supervisión gubernamental sobre el concesionario AERIS • Se debe garantizar el mantenimiento de equipos tecnológicos biométricos adquiridos en años anteriores, así como de equipo de cómputo diverso (UPS, tabletas, entre otros activos), considerando su uso crítico por parte de los usuarios finales. Ambas contrataciones se iniciarán en el 2025 y están previstas para continuar en el 2026. • Se debe garantizar el mantenimiento de equipos tecnológicos biométricos adquiridos en años anteriores, así como de equipo de cómputo diverso (UPS, tabletas, entre otros activos), considerando su uso crítico por parte de los usuarios finales <p>El mantenimiento continuo de estos sistemas y equipos es esencial para la continuidad operativa, administrativa y financiera de la DGAC. Su ausencia generaría afectaciones directas a los servicios institucionales, comprometería el cumplimiento normativo y afectaría negativamente la percepción pública y la capacidad de respuesta de la entidad.</p> <p>Número de contrato: 2022CD-000178-0006600001 Monto total por año: ₡20.000.000,00</p>	214 500 000,00
-----	--	----------------

	<p>Descripción: Servicios de soporte y mantenimiento correctivo, preventivo y ampliación de funcionalidades para el sistema SIFCO de la Unidad de Financiero Fecha de conclusión: 21/11/2026</p> <p>Número de contrato: 2022CD-000205-0006600001 Monto total por año: ¢9.000.000,00 Descripción: Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte para el sistema SIVARI Fecha de conclusión: 30/11/2026</p> <p>Número de contrato: 2023LD-000059-0006600001 Monto total por año: ¢15.000.000,00. Descripción: Adquisición de un Servicio de Mantenimiento, rediseño, mejoras y seguridad del sitio web institucional de la Dirección General de Aviación Civil Fecha de conclusión: 13/09/2026</p> <p>Número de contrato: 2023LD-000155-0006600001 Monto total por año: ¢15.000.000,00 Descripción: Contratación servicios de soporte productos Microsoft, horas por demanda, para la DGAC Fecha de conclusión: 23/02/2026</p> <p>Número de contrato: 2024PX-000035-0006600001 Monto total por año: ¢10.000.000,00 Descripción: Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo de la Plataforma de Gestión Documental “EPower” Fecha de conclusión: 30/11/2028</p> <p>Se requiere la asignación de presupuesto para la adquisición de un servicio de software como servicio (SaaS) destinado a la gestión integral de documentos electrónicos generados por la Dirección General de Aviación Civil (DGAC). Este software permitirá a la institución cumplir con los requisitos legales y tecnológicos para la emisión, gestión, conservación y disposición de documentos públicos en formato digital, conforme a lo dispuesto en la normativa nacional vigente.</p> <p>Entre los beneficios que se obtendrán con esta contratación destacan la posibilidad de parametrizar la aplicación según las necesidades específicas y cambiantes de la institución, mejorar la eficiencia administrativa, garantizar la seguridad, trazabilidad y acceso oportuno a la información, así como reducir los costos asociados a la impresión de documentos en papel y su impacto ambiental.</p>	
--	--	--

	<p>La finalidad principal de esta adquisición es avanzar hacia un modelo de gestión documental electrónica estandarizada, como parte de la transformación digital institucional, promoviendo un uso eficiente y responsable de las tecnologías de la información.</p> <p>En caso de no contar con estos recursos presupuestarios, la DGAC no podrá implementar el modelo de gestión documental electrónica, lo que no solo limitaría su operatividad y modernización, sino que también la expondría a incumplimientos del ordenamiento jurídico vigente, con posibles repercusiones administrativas o legales.</p>	
--	--	--

Partida 6

Subpartida 6.01.03 Transferencias a Instituciones Descentralizadas

Programa	Justificación	total
333	<p>En cumplimiento a la Ley 5150 “Ley General de Aviación Civil” Artículo 222:</p> <p>Artículo 222. —Las empresas costarricenses que cuenten con un certificado de explotación de servicios aéreos, podrán arrendar, a plazo o con opción de compra, aeronaves de matrícula extranjera sin tripulación. La Dirección General de Aviación Civil aprobará los contratos de arrendamiento de esas aeronaves, por un plazo hasta de cinco años.</p> <p>Cuando el plazo del arrendamiento exceda de un año, deberá cancelarse anualmente, a partir del segundo año, un canon del cuatro coma cinco por ciento (4,5%) sobre el precio anual del arrendamiento. Por concepto de este canon, en ningún caso se pagará una suma superior a seis mil dólares en moneda de los Estados Unidos de América (\$6.000,00) anuales por aeronave. Del pago de dicho canon se exceptúan los contratos de arrendamiento de aeronaves dedicadas a servicios de aviación agrícola, de transporte aéreo internacional y de carga internacional.</p> <p>El Consejo Técnico de Aviación Civil recaudará el canon citado, del cual conservará un cincuenta por ciento (50%) para la construcción y el mantenimiento de terminales en los aeropuertos públicos locales de afluencia turística. El restante cincuenta por ciento (50%) lo transferirá al Instituto Costarricense de Turismo, para que sea destinado a financiar sus oficinas regionales de información y promoción turística, preferentemente las de Guanacaste, Puntarenas y Limón. Adicional, se requiere transferir a la CCSS en cumplimiento de las contribuciones estatal por concepto de invalidez, vejez y muerte (1.41%) y enfermedad y maternidad (0.25%).</p>	200 917 827,00

	<p>La falta de presupuesto para cubrir el canon anual por arrendamiento de aeronaves de matrícula extranjera podría generar incumplimientos contractuales y legales, afectando la operación de empresas costarricenses del sector aéreo. Además, impactaría negativamente la recaudación destinada al mantenimiento de aeropuertos turísticos locales y a las oficinas regionales del ICT, reduciendo la inversión en infraestructura y promoción turística. Asimismo, el no cumplimiento con la transferencia a la CCSS por cargas sociales expondría al Estado a sanciones legales y comprometería la seguridad social de los trabajadores vinculados.</p>	
--	--	--

IP 200 (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).

IP 202 (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).

IP 210 (PARA EL PAGO DEL 50% DEL INGRESO POR ARRENDAMIENTO DE AERONAVES, PARA FINANCIAR LAS OFICINAS REGIONALES DE INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA, PREFERENTEMENTE LAS DE GUANACASTE, PUNTARENAS Y LIMÓN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 222 DE LA LEY No.5150, LEY GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, DEL 14 DE MAYO DE 1973).

Subpartida 6.01.08 Fondos en Fideicomiso para gasto corriente/ (Excepción regla fiscal Ley No 10386 artículo 6 inciso m)

Programa	Justificación	total
333	<p>IP 210 Este presupuesto incluido en la subpartida de Fondos en Fideicomiso corresponde a la Estimación de los impuestos de salida proyectados en el Fideicomiso 3045 que la DGAC tiene con AERIS HOLDING por el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría y en cumplimiento a la ley 8316 de la Ley Reguladora de los Derechos de Salida del Territorio Nacional, artículo 2, inciso b, donde se indica que el CTAC transfiere el \$12.85 por cada pasajero que cancele sus impuestos de salida.</p> <p>El contrato de gestión Interesada establece que a Aeris le corresponde alrededor de \$5.42 por cada pasajero que cancela impuestos de salida los recursos para cancelar esta suma se originan de Ley Reguladora de los Derechos de Salida del Territorio Nacional, artículo 2, inciso b.</p> <p>IP 211- En la cláusula 18.3 del contrato de concesión de obra pública con servicio público, denominado nueva terminal de pasajeros y obras conexas establece que Al concesionario del AIDOQ le corresponde \$7 por cada pasajero que cancele impuestos de salida. El no contar con estos recursos conllevaría a demandas judiciales por incumplimiento del contrato</p>	12 934 385 623,00

IP 210 (PARA CUBRIR LOS PAGOS DE LOS FONDOS EN FIDEICOMISO CORRESPONDIENTE A LA ESTIMACIÓN DE LOS IMPUESTOS DE SALIDA PROYECTADOS EN EL FIDEICOMISO 3045 QUE LA DGAC TIENE CON AERIS HOLDING POR EL AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN SANTAMARÍA Y EN CUMPLIMIENTO A LA LEY No. 8316, LEY REGULADORA DE LOS DERECHOS DE SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL, ARTÍCULO 2, INCISO B, DONDE INDICA QUE EL CTAC TRANSFIERE \$12,85 POR CADA PASAJERO QUE CANCELE SUS IMPUESTOS DE SALIDA).

IP 211 (PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA 18.3 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA CON SERVICIO PÚBLICO, DENOMINADO NUEVA TERMINAL DE PASAJEROS Y OBRAS CONEXAS, AEROPUERTO INTERNACIONAL DANIEL ODUBER QUIRÓS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO B) DEL ARTÍCULO No.2 DE LA LEY No. 8316, LEY REGULADORA DE LOS DERECHOS DE SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2002 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).

Subpartida 6.02.03 Ayudas a funcionarios

Programa	Justificación	total
333	<p>Esta línea es estimada por el departamento de Gestión Institucional de Recursos Humanos es para hacerle frente a gastos de pasajes a funcionarios por traslado de su centro de trabajo en funciones propias de su cargo a solicitud de la institución, de conformidad con Artículo 38. Si se contrata al trabajador para servicio o ejecución de obra en lugar distinto al de su residencia habitual en el momento de celebrarse el contrato, el patrono sufragará diariamente los gastos razonables de ida y retorno, siempre que haya diez o más kilómetros de separación entre ambos sitios.</p> <p>No contar con esta subpartida limitaría la capacidad de la institución para cubrir los gastos de traslado de funcionarios que deben desplazarse por funciones propias de su cargo, conforme al Artículo 38. Esto podría generar incumplimientos legales.</p>	1 350 000,00

Subpartida 6.03.01 Prestaciones legales

Programa	Justificación	total
333	<p>Se incluye contenido en esta subpartida para hacer frente a este pago por consecuencia de los funcionarios que se pensionan, despidos y/o renuncias que se Presenten en el periodo.</p> <p>No contar con recursos en esta subpartida impediría hacer frente al pago de obligaciones laborales derivadas de pensiones, despidos o renuncias durante el periodo. Esto podría generar atrasos en liquidaciones, incumplimientos legales y afectación en los derechos laborales de los funcionarios.</p>	65 000 000,00

Subpartida 6.03.99 Otras prestaciones fines de lucro

Programa	Justificación	total
333	<p>Este contenido presupuestario es necesario para la cancelación de los subsidios por incapacidad que se les brinda a los funcionarios de conformidad con la normativa vigente.</p> <p>No contar con este contenido presupuestario limitaría la capacidad de la institución para cancelar los subsidios por incapacidad a los funcionarios, conforme a la normativa vigente, afectando el cumplimiento de sus derechos laborales y generando posibles conflictos administrativos o legales.</p>	81 000 000,00

COLETILLA: (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).

Subpartida 6.06.01 Indemnizaciones

Programa	Justificación	total
333	<p>Este presupuesto es indispensable para la institución ya que es necesario en el caso de un posible pago de dinero correspondiente a costas judiciales o cualquier gasto similar respaldado en una sentencia judicial o resolución administrativa ya que en este momento se tramitan diferentes procesos judiciales que podrían requerir el pago de una indemnización. De no contar con este presupuesto se afectaría significativamente la institución ya que se expondría a posibles demandas y embargos. Este aumento fortalece la consecución de los objetivos planteados en el PAO de la Unidad de Asesoría Jurídica. El no contar con el contenido conllevaría un incumplimiento en los pagos de sentencias judiciales y administrativas</p>	50 000 000,00

Subpartida 6.07.01 Transferencias Corrientes a Organismos Internacionales

Programa	Justificación	total
333	<p>Se incluyen la subpartida de transferencias corrientes a organismos internacionales y específicamente en el programa 2 Servicios Administrativos se presupuesta la obligación correspondiente al pago a la Organización Internacional de Aviación Civil (OACI) que se refiere a la cuota por afiliación según Convenio Internacional de Chicago, lo anterior basado en el artículo 62 del Convenio, que señala la suspensión del derecho a voto en la asamblea y en el consejo a todo estado contratante que en un periodo no cumpla con sus obligaciones financieras para con la organización. La Dirección General de Aviación Civil en su representante el Consejo</p>	40 000 000,00

	<p>Técnico de Aviación Civil es miembro de la Organización Internacional de Aviación Civil.</p> <p>No incluir esta subpartida para el pago de la cuota a la Organización Internacional de Aviación Civil (OACI) pondría en riesgo el cumplimiento del Convenio de Chicago. La falta de pago podría resultar en la suspensión del derecho a voto de Costa Rica en la Asamblea y el Consejo de la OACI, afectando la participación del país en decisiones clave sobre aviación civil internacional y debilitando su presencia y compromiso como miembro activo.</p>	
--	---	--

IP 206 (PARA PAGO DE CUOTA POR SER EL ESTADO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA ORGANISMOS DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL - OACI).